



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

NILO - CUNDINAMARCA, JULIO DE 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-207-DMTOL-2026

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO COMO NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTO FRÍO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 10, DURANTE LA VIGENCIA 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la MÍNIMA CUANTÍA, cuyas reglas aplicables se encuentran reguladas en el numeral 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2025
NATURALEZA DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
LUGAR DE EJECUCIÓN	En sitio, ubicado en el Dispensario Médico de Tolemaida – Fuerte Militar Kilómetro 3 vía Melgar – Girardot.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (lo primero que ocurra).
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y SEIS (6) meses más.
VALOR DEL PROCESO	El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 39.000.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

24626 del 05 de junio de 2026 por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 39.000.000,00), con Posición Catálogo del Gasto: A-02-02-02-008-007 Recurso 16 SSF, por concepto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), expedido por Presupuesto del Dispensario Médico de Tolemaida, para la vigencia 2026expedido por Presupuesto del Dispensario Médico de Tolemaida, para la vigencia 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHL.SANCHER

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:

15-01-11-090

Fecha y Hora Sistema:

5/06/2026 12:00:00 p. m.

LEIDER ANDRÉS SANCHEZ RUBIO

DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	24626	Fecha Registro:	2026-06-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	50.000.000,00		Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	50.000.000,00		Valor Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24626	Fecha Registro:	2026-06-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	16	SSF						
Total:						50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
Objeto:		PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CUARTO FRIO DEL ESM DMTOL 2026								
SS. AMORES FELIPE VELÁSQUES JEFE PRESUPUESTO DMTOL										

Divididos presupuestalmente, así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR POR CADA MANTENIMIENTO
NEVERAS Y CONGELADORES	\$ 5.000.000,00
AIRES ACONDICIONADOS	\$ 4.000.000,00
CUARTO FRÍO	\$ 30.000.000,00
TOTAL	\$ 39.000.000,00

NOTA. La Dirección de Sanidad (DISAN) efectuó un ajuste presupuestal sobre el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), realizando un barrido por valor de \$11.000.000, correspondiente a la disponibilidad inicial de recursos prevista para la actividad de mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual, estará a cargo del área de MANTENIMIENTO BIOMÉDICO por parte del SV. HERMINSON SOLANO VALENCIA o quien haga sus veces, designada por el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Tolemaida, quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011 Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación es por el valor total del presupuesto asignado.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES , dentro de los SESENTA (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: - Informe de Supervisión, del objeto contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. - Copia de los siguientes documentos para el primer pago: - Cédula de Ciudadanía del Representante Legal - Resolución de Facturación vigente - Registro Único Tributario (para todos los pagos) - Cédula de Ciudadanía del Contador - Antecedentes Disciplinarios del Contador - Certificación Bancaria vigente - Factura electrónica de venta en el sector salud, de acuerdo con la Resolución No. 00002275 del 28 de diciembre 2023 “Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud- RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otra disposición” con validación previa de la DIAN. - Notas Crédito o Notas Débito y los demás instrumentos electrónicos que se requieran. - Validación única del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente. - Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el presupuesto asignado para este proceso, el cual, no supera el DIEZ (10) por ciento de la Menor Cuantía, es claro para la Entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas. y, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece dentro de la etapa de planeación del proceso la elaboración de los estudios y documentos previos como soporte.

ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN

El comité económico estructurador dando cumplimiento a lo ordenado en el Manual de Contratación una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II para identificar procesos previos relacionados con el actual objeto, como resultado, durante las últimas CINCO (5) vigencias el Dispensario Médico de Tolemaida no adelantó procesos iguales o similares al presente objeto contractual, en lo que respecta el mantenimiento a las neveras y al cuarto frío.

Por lo anterior, esta Unidad Centralizadora no incluye información de contratos de vigencias fiscales anteriores, al no ejecutase contratos de similar objeto, por lo que no se tienen precios históricos en la etapa de estructuración precontractual económica.

No obstante, durante las vigencias 2024 y 2023 se adelantó procesos de contratación similar al que se lleva a cabo en el presente estudio previo, los cuales, cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas únicamente a los aires acondicionados, así:

No.	OBJETO CONTRACTUAL AIRES ACONDICIONADOS	No. DE CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO TOTAL
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES	188-DMTOL-2024	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.	\$ 45.000.000,00
2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL DMTOL CONSULTORIO DE GIRARDOT Y ESM BISUM	167-DISAN-EJC-DMTOL-2023	SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICOS S.A.S.	\$ 20.000.000,00

A su vez, realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II para identificar procesos previos relacionados con el actual objeto, como resultado, se evidenció se llevaron a cabo los siguientes procesos que se citan en la tabla anterior.

 COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	MC-182-DMTOL-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	15/07/2024 8:02:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/07/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	SIP-182.-DMTOL-2024	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTRO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES	Presentación de oferta	3/05/2024 8:20:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10/05/2024 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	MC173-DISAN-EJC-DMTOL-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL DM	Presentación de oferta	23/05/2023 2:21:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	26/05/2023 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	SIP-170-DMTOL-2023	LA PRESTACION DEL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES , CONSULTORIO DE GIRARDOT Y ESMBISUM VIGENCIA 2023.	Presentación de oferta	13/04/2023 3:29:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20/04/2023 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

1.2. CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES (INFORMACIÓN SECOP II).

Se llevó a cabo una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II para identificar procesos relacionados con el objeto del presente proceso. Esta búsqueda incluyó procesos ejecutados por otras Unidades Ejecutoras, Comandos de Fuerza y Entidades Estatales con características similares al objeto del presente proceso, encontrándose los siguientes:

 COLOMBIA	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	MENOR CUANTÍA No. SA-MC-013-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA CADENA DE FRÍO GARANTIZANDO SU FUNCIONAMIENTO, ESTABILIDAD TÉRMICA Y CONSERVACIÓN DE LOS BIOLÓGIC	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	1 día de tiempo transcurrido (27/07/2026 6:06:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día para terminar (30/07/2026 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 COLOMBIA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-MC-SSM-PS-0044-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE ACOPIO Y DE LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO	Presentación de oferta	26 días de tiempo transcurrido (2/07/2026 7:11:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21 días de tiempo transcurrido (8/07/2026 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 COLOMBIA	GOBERNACION DEL AMAZONAS	GOB-AMA-SAMC-008-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE TÉCNICO, QUE COMPRENDE LA CALIBRACIÓN, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO (Manifestaci	Presentación de oferta	25/06/2026 12:24:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	26/06/2026 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

	COLOMBIA	DMORI	SC-066-DMORI-2026	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS REFRIGERADORES Y CONGELADORES MARCA VESTFROST QUE HACEN PARTE DE LA CADENA DE FRÍO DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALI	Presentación de oferta	21/05/2026 4:38:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/05/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	COLOMBIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	EM 056-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS COMPONENTES DE LA CADENA DE FRÍO - REFRIGERACI	Presentación de oferta	20/05/2026 1:12:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5/06/2026 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	COLOMBIA	DMORI	SC-050-DMORI-2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL PARA LOS REFRIGERADORES, CONGELADORES Y AIRES ACONDICIONADO QUE HACEN PARTE DE LA CADENA DE FRÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL N° 4 PA	Presentación de oferta	16/04/2026 4:38:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/04/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	COLOMBIA	MUNICIPIO DE ITAGUI	SSYPS- CMC-123-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO	Presentación de oferta	27/03/2026 9:16:01 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9/04/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	COLOMBIA	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA+	CHQ-MC-017-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LA CADENA DE FRÍO DEL PROGRAMA DE AMPLIADO	Presentación de oferta	17/03/2026 10:02:44 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/03/2026 11:50:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	COLOMBIA	CXAYUCE JXUT ESE	CSS-032-2026 - GUSTAVO ADOLFO LOZANO DIAZ	Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la cadena de frío y de lavandería en cada una de las Unidades de Atención en Salud pertenecientes a CXAYU'CE JXUT E.S.	Presentación de oferta	24/02/2026 9:19:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
	COLOMBIA	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA CAJAMARCA TOLIMA	HSLC-CD-101-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO BIOMÉDICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE MEDIANA/BAJA TECNOLOGÍA Y DE CADENA DE FRÍO PARA LA E.S.E. HOSPI	Presentación de oferta	6/02/2026 10:44:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 ESE	3-200-68.4-301-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NEVERAS, LAVADORAS Y COMPRESORES DE LAS CUATRO UNIDADES DE ATENCIÓN DE LA E.S.E NORTE 2.	Presentación de oferta	17 horas de tiempo transcurrido (28/07/2026 2:58:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
	COLOMBIA	INSTITUCIONE EDUCATIVA SERGIO MARTINEZ PLANETA RICA	CCE-111 I03-0009-2026	Mantenimiento correctivo de aires acondicionados, neveras, mantenimiento e instalación de ventiladores y adecuación e instalación de redes eléctricas a todo costo en las sedes Marimba, Pueblo Rizo, Pr	Presentación de oferta	20 horas de tiempo transcurrido (28/07/2026 12:00:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
	COLOMBIA	ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	PJ-105 2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLITs, CENTRALES, NEVERAS DE LA RED DE FRÍO DE TODAS LAS UPSS, CLÍNICA LA CASTELLANA, SEDE ADMINISTRATIVA	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (23/07/2026 11:54:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
	COLOMBIA	HMI	CD-MNC-205-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE; Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, TALES COMO AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y DISPENSADORES DE AGUA, EXIST	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido (22/07/2026 10:33:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
	COLOMBIA	HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E.	Re.Hu-P-001-154-2026	CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE AIRES CONDICIONADOS, NEVERAS, REFRIGERADORES Y LAVADORAS UBICADOS EN LAS DIVERSAS AREAS DE LA E.S.E HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ ESE DE ARME	Presentación de oferta	18 días de tiempo transcurrido (10/07/2026 3:46:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	SIP071-DISANEJC/ DMBUG-2026	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO, A TODO COSTO, PARA LAS UNIDADES ODONTOLÓGICAS, AUTOCLAVES DE MESA, DESFIBRILADORES Y NEVERAS DE VACUNACION DE LA REGION	Presentación de oferta	28 días de tiempo transcurrido (30/06/2026 4:27:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19 días de tiempo transcurrido (10/07/2026 8:29:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

NOTA. La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras Entidades que, como se evidencia son muy pocas, no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

Fuente: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?prevCtxUrl=%2fCO1BusinessLine%2fCommon%2fWorkArea%2findex>

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Tolemaida actualmente cuenta con un recurso de acuerdo con la Orden Administrativa de Presupuesto 2026 (OAP), dentro de la cual, se encuentran destinados para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO COMO NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTO FRÍO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 10, DURANTE LA VIGENCIA 2026**

La normatividad que regula el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SS. FF. MM.) establece mediante el Acuerdo No. 093 de 2025 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía que, la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los usuarios, en todos los niveles de atención y complejidad. Este servicio ampara a la totalidad de la población de afiliados y beneficiarios adscritos al Dispensario Médico de Tolemaida y a sus Establecimientos de Sanidad Militar.

Así mismo, la Directiva Estructural de Sanidad 0215 de 2021 y la actualización de tipificación de establecimientos de 2024/2025 expedida por la Dirección de Sanidad del Ejército, el Dispensario Médico de Tolemaida – DMTOL fue establecido como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas adscritas

a la Regional 10, dentro del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) de Sanidad Militar y Policial, en cumplimiento del Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

El Dispensario Médico de Tolemaida en cumplimiento de su misión, necesita contratar el mantenimiento de los equipos industriales hospitalarios como lo son OCHO (08) equipos de neveras, SESENTA y DOS (62) equipos aires acondicionados y UN (01) cuarto frío, asignadas al Dispensario Médico de Tolemaida por parte de la Dirección de Sanidad del Ejército - DISAN, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud y se cumpla efectivamente los requerimientos atribuibles al Dispensario Médico de Tolemaida, dentro el desarrollo y cumplimiento de la misión de brindar atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SS. FF. MM.), a través del cumplimiento de las normas, procesos, procedimientos y políticas vigentes, emisión de normas e instrucciones y la asignación de los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos, para prestar un servicio de salud eficiente, que permita garantizar una atención oportuna y proteger la integridad de los afiliados y beneficiarios de la regional 10 y sus satélites.

Para que la operación del equipos de la cadena de frío se encuentren bajo modo seguro, se requiere la intervención del personal Ingeniero/Técnico experto e idóneo, con la ejecución de actividades establecidas por el fabricante, con el suministro de insumos y repuestos originales no re manufacturados para el sostenimiento de los equipos, en vista que son equipos industriales en apoyo hospitalario y el personal Militar Ingeniero no están en la capacidad hacer el mantenimiento preventivo y correctivo a estos equipos, sin corregir de fondo las novedades que se pueden presentar por no contar con el entrenamiento necesario ni la experticia para el mantenimiento de estos equipos.

Con fundamento en lo anterior, la Regional No. 10, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la conservación, almacenamiento y distribución adecuada de medicamentos, insumos y biológicos, requiere asegurar la operación continua y confiable de los equipos que conforman la cadena de frío: neveras, aires acondicionados y cuarto frío. Estos equipos son esenciales para mantener las condiciones de temperatura y humedad exigidas por la normatividad sanitaria vigente, evitando la pérdida de productos sensibles y asegurando la calidad en la prestación del servicio de salud.

Durante la vigencia 2025 se evidenciaron fallas recurrentes en algunos de estos equipos, derivadas del uso intensivo, desgaste de componentes y ausencia de un plan integral de mantenimiento especializado. Dichas situaciones generaron riesgos en la conservación de medicamentos y biológicos, afectando la capacidad de respuesta de la Regional y comprometiendo la seguridad de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En atención a lo anterior, para la vigencia 2026 se hace indispensable adelantar un proceso contractual que permita la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la cadena de frío, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad del servicio público esencial de salud.

El presupuesto asignado para este proceso corresponde a:

Neveras: \$ 5.000.000

Aires acondicionados: \$ 15.000.000

Cuarto frío: \$ 30.000.000

Estos valores cubren las actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo programado, suministro de repuestos originales, atención de fallas correctivas y pruebas de calibración y validación, conforme a las especificaciones técnicas de los fabricantes y a la normativa vigente en materia de equipos de refrigeración y conservación biomédica.

La contratación de este servicio resulta prioritaria y plenamente justificada, en virtud de la necesidad de preservar la integridad de los usuarios del Subsistema de Salud, garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención y dar aplicación al principio de primacía del derecho fundamental a la salud, consagrado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

En ese sentido, EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA en objeto del cumplimiento de la misión institucional, requiere la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de la cadena de frío como lo son las neveras, cuarto frío y los aires acondicionados, para que de esta manera se garantice el funcionamiento del mismo y así pueda prestar sus servicios en las diferentes áreas del dispensario, en tal razón, se requiere contratar el suministro de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos nuevos y originales y mano de obra con puesta en funcionamiento para las neveras, cuarto frío y los aires acondicionados, con el fin de garantizar el normal y óptimo funcionamiento, mediante la ejecución del presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2026

Por lo anterior, se requiere suplir esta necesidad ya que es continua y permanente, debido a que, si en algún momento existe una interrupción durante la ejecución del proceso los afiliados y beneficiarios de la Regional 10 y sus Satélites se verán afectadas, en el desarrollo, para el desarrollo de la prestación del servicio.

Por lo anterior, se requiere suplir esta necesidad ya que es continua y permanente, debido a que, si en algún momento

existe una interrupción durante la ejecución del proceso los afiliados y beneficiarios de la Regional 10 y sus Satélites se verán afectadas, en el desarrollo, para el desarrollo de la prestación del servicio.

Por consiguiente, el área de Contratación del Dispensario Médico de Tolemaida requiere suscribir un contrato con una empresa que esté en la capacidad de ofrecer servicio de calidad. Por ende, el área de Planes para el 2026, proyecta un desarrollo integral de los miembros de la institución, a través de la puesta en marcha de planes y políticas sostenibles, que garanticen la eficiencia y transparencia de la gestión.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Directiva permanente No. 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejército, se crea la Unidad Centralizadora DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Regional 10 cuya misión es la de brindar servicios médicos de baja y mediana complejidad, garantizando la integralidad, seguridad, calidad, ética y responsabilidad social, comprometidos con el desarrollo de competencias e integración de nuestros colaboradores, desde una perspectiva de derechos que satisfaga las necesidades y expectativas de los usuarios del SS. FF. MM., generando impacto en el mejoramiento de su calidad de vida, dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional).

Ello, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la Ordenación del Gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

La Dirección General de Sanidad Militar, a través de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Regional de Sanidad Militar No.10 (DMTOL), en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, tiene el deber de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna, entre ellos el derecho fundamental a la salud Artículo 49, prestando los servicios asistenciales requeridos por los miembros de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios dentro del SS. FF. MM.

En virtud de lo anterior, la Regional de Sanidad Militar No.10 debe adelantar los procesos contractuales necesarios para la adquisición de bienes y servicios que permitan la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia previstos en los Artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan la Contratación Estatal.

Dentro de las funciones del proceso de apoyo administrativo, se encuentra el velar por la conservación, buen estado y correcto funcionamiento de las áreas físicas, equipamiento e instalaciones del Dispensario Médico en el municipio de Nilo Cundinamarca, las cuales, fueron construidas y se están haciendo uso para este fin.

En consecuencia, es pertinente adelantar el proceso de selección y como resultado de éste elaborar el contrato que se derive del mismo, ya que se cuenta con el recurso económico destinado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo consistente en el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante, para lo cual, se observará la periodicidad con la que este mantenimiento deberá ejecutarse o el tiempo que la Entidad contratante establezca de conformidad a lo señalado.

Así las cosas el Dispensario Médico de Tolemaida en el marco de sus funciones y competencias tiene como objeto misional, brindar servicios de salud al personal de activos, retirados, pensionados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – SS. FF. MM., y para el cumplimiento de la prestación de los servicios de salud, es así como se debe asegurar un plan de mantenimiento especializado preventivo y correctivo que le permita garantizar un óptimo funcionamiento de los equipos de la cadena de frío, su disponibilidad y confiabilidad cada vez que se requiera. Los equipos de cadena de frío, tales como neveras, aires acondicionados y cuartos fríos, permiten mantener la estabilidad de productos médicos, biológicos y alimentarios, evitando su deterioro y asegurando el cumplimiento de normas de calidad, seguridad y salubridad. Su implementación es indispensable para procesos institucionales que demandan control riguroso de temperatura.

Es así como se debe asegurar un plan de mantenimiento especializado preventivo y correctivo que le permita garantizar un óptimo funcionamiento de los equipos de la cadena de frío, su disponibilidad y confiabilidad cada vez que se requiera. Por otro lado, los equipos de la cadena de frío (neveras y cuarto frío) cuya función es la de prolongar la vida útil de los elementos, insumos y equipos dispuestos para los usuarios. Así mismo, el papel de los equipos de aires acondicionados, además de suplir el confort al personal que labora en las instalaciones, se encargan de garantizar la temperatura ambiente dentro de los parámetros exigidos por los fabricantes para que los equipos biomédicos e industriales de apoyo hospitalario puedan trabajar en óptimas condiciones.

Dadas las limitaciones actuales del personal de ingenieros y tecnólogos biomédicos del DMTOL, con relación a la capacitación, entrenamiento y acceso a equipos de verificación y ajuste necesarios para realizar el mantenimiento de estos equipos, es crucial considerar la contratación de servicios de mantenimiento por parte de personal especializado, ya que cuentan con la capacitación y experiencia adecuada, poseerá la información técnica y documentación necesarias para brindar un soporte adecuado a los equipos. Dicha medida se fundamenta en el cumplimiento del Decreto 4725 de 2005, que establece que la responsabilidad del mantenimiento de equipos biomédicos de tecnología controlada recae en el fabricante o sus representantes, quienes cuentan con la capacitación y los recursos para llevar a cabo estas tareas de manera efectiva y segura.

Para garantizar una adecuada prestación del servicio hacia el personal de usuarios del SS. FF. MM., es importante contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con personal tecnólogo y/o técnico experto e idóneo en refrigeración, que desarrollen las actividades integrales establecidas para mitigar el deterioro y corregir las novedades con repuestos e insumos originales no re manufacturados, dado que estos equipos requieren de medios de revisión confiable, para mitigar las fallas en la operación y brindar las condiciones en modo seguro para las muestras, reactivos y medicamentos que allí se almacenan.

Así las cosas, la Regional No. 10 tiene bajo su responsabilidad la conservación y almacenamiento de medicamentos, insumos y biológicos que requieren condiciones específicas de temperatura y humedad, conforme a la normatividad sanitaria nacional e internacional. Para garantizar la integridad de estos productos y la continuidad del servicio de salud, resulta indispensable mantener en óptimo estado los equipos que conforman la cadena de frío: neveras, aires acondicionados y cuarto frío.

Durante la vigencia anterior se evidenciaron fallas técnicas derivadas del uso intensivo, desgaste natural de componentes y ausencia de un plan integral de mantenimiento especializado, lo cual generó riesgos de pérdida de medicamentos y afectaciones en la capacidad de respuesta institucional. En este contexto, la contratación de un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo se convierte en una necesidad prioritaria para asegurar la operación continua y confiable de dichos equipos.

El mantenimiento preventivo permitirá realizar inspecciones periódicas, calibraciones, limpieza y ajustes programados, reduciendo la probabilidad de fallas y prolongando la vida útil de los equipos. El mantenimiento correctivo, por su parte, garantizará la atención oportuna de averías y la reposición de repuestos originales, evitando interrupciones en la cadena de frío.

Los valores se estructuran en función de la criticidad de cada equipo dentro del sistema de conservación y de los costos asociados a su mantenimiento especializado.

La contratación se encuentra plenamente justificada en virtud de:

- La necesidad de preservar la calidad y seguridad de los medicamentos y biológicos.
- El cumplimiento de los estándares técnicos y sanitarios exigidos por la normatividad vigente.
- La obligación institucional de garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud.
- La aplicación de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015

En consecuencia, el proceso de contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la cadena de frío de la Regional No. 10 durante la vigencia 2026 resulta técnica, económica y jurídicamente necesario para asegurar la adecuada prestación del servicio de salud y la protección del derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

A continuación, se relacionan los equipos existentes en la Regional 10 y algunas de sus referencias:

MARCAS	MODELOS
CHALLENGER	COMPACT SOFT
CHALLENGER	CH-330
HAIER	HBC-200
MTH- STECK	480 LWT
SILVERK	GR151S
THERMO-ELECTRON	903
VESTFROST	MK-204
VESTFROST	MK-214
VESTFROST	MK-304
WIHIRLPOOL	GD5SHAXNQ00

NEVERAS Y CONGELADORES OTRAS MARCAS (SIN EXCLUSIVIDAD)

NÚMERO DE INVENTARIO	No. EQUIPO IH08	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	MARCA IH08	LÍNEA (MODELO) IH08	NÚMERO DE SERIE	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTO
8004110000000000000170883	175003205	NEVERA	WIHIRLPOOL	2WRTCTT	VST1492005	SE313ALM01
8004110000000000000170882	175003206	NEVERA	N/R	N/R	N/R	SE312ENF02
8004110000000000000170881	175003207	NEVERA	N/R	N/R	N/R	SE313INV01
8004110000000000000170880	175003208	NEVERA	N/R	N/R	N/R	SE312SQX01
8004110000000000000170879	175003209	NEVERA	N/R	N/R	N/R	SE312EGA01
8004110000000000000173223	175003176	NEVERA VERTICAL	CHALLENGER	COMPACT SOFT	24997	SE313ALM01
8004110000000000000173221	175003177	NEVERA VERTICAL	CHALLENGER	COMPACT SOFT	24996	SE312LCL04

AIRES ACONDICIONADOS OTRAS MARCAS (SIN EXCLUSIVIDAD)

NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	CENTRO DE COSTO
8004110000000000000169276	AIRE ACONDICIONADO	604HACUD6691	SE313ALM04
8004110000000000000169726	AIRE ACONDICIONADO	000005069000008499	SE312TFI06
8004110000000000000169727	AIRE ACONDICIONADO	000005069000008500	SE312OGR06
8004110000000000000169922	AIRE ACONDICIONADO	281230160022	SE313JAA01
8004110000000000000169275	AIRE ACONDICIONADO	MEZ64932710	SE312SOP01
8004110000000000000273585	AIRE ACONDICIONADO	ST24012521GCJ0244	SE312MGR06
8004110000000000000273586	AIRE ACONDICIONADO	ST24012521GCJ0271	SE312ATP01
8004110000000000000273588	AIRE ACONDICIONADO	ST24012521GCJ0194	SE312EGA01
8004110000000000000273587	AIRE ACONDICIONADO	ST24012521GCJ0292	SE312SQX01
8004110000000000000258976	AIRE ACONDICIONADO	OKTGPDBW200131	SE312MGR06
8004110000000000000258978	AIRE ACONDICIONADO	OKTGPDBW200096	SE312ATP01
8004110000000000000258977	AIRE ACONDICIONADO	OKTGPDBW200193	SE312ATP01
8004110000000000000257848	AIRE ACONDICIONADO	EMF261E7102100060	SE312ATU04
8004110000000000000257849	AIRE ACONDICIONADO	EMF261E7102100231	SE312TSO01
8004110000000000000234548	AIRE ACONDICIONADO	331701507191200008	SE312HCL01
8004110000000000000234549	AIRE ACONDICIONADO	331701507191200002	SE312OGR01
8004110000000000000169926	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	SE312MGR06
8004110000000000000169928	AIRE ACONDICIONADO	21-16483508	SE312ENF02
8004110000000000000169929	AIRE ACONDICIONADO	000005069000014378	SE312ENF02
8004110000000000000169930	AIRE ACONDICIONADO	000005069000014379	SE312ENF02
8004110000000000000169931	AIRE ACONDICIONADO	000005069000014380	SE312ENF02
8004110000000000000169932	AIRE ACONDICIONADO	000005069000014381	SE312ENF02
8004110000000000000169933	AIRE ACONDICIONADO	000005069000014382	SE312ENF02
8004110000000000000169935	AIRE ACONDICIONADO	S/M	SE311DIR02
8004110000000000000169277	AIRE ACONDICIONADO	Y680PAJC300034M	SE312OGR04
8004110000000000000210597	AIRE ACONDICIONADO		SE312TFI06
8004110000000000000210602	AIRE ACONDICIONADO	3E21680000495	SE312CCI01
8004110000000000000169925	AIRE ACONDICIONADO	Y6B2PAE6400102H	SE313ACO01
8004110000000000000210572	AIRE ACONDICIONADO	1607280912150597.	SE312ATP01
8004110000000000000210573	AIRE ACONDICIONADO	160728091250600.	SE312ATP01
8004110000000000000210574	AIRE ACONDICIONADO	0175	SE312TOC01
8004110000000000000210575	AIRE ACONDICIONADO	1607280912150177	SE312GIN01
8004110000000000000210576	AIRE ACONDICIONADO	1607280912150180	SE312OTO01
8004110000000000000210577	AIRE ACONDICIONADO	SN	SE312CGR01
8004110000000000000210578	AIRE ACONDICIONADO	160728091215060	SE312NUT01
8004110000000000000210579	AIRE ACONDICIONADO	1607280912150135	SE312ORT01
8004110000000000000210580	AIRE ACONDICIONADO	1607280912150489	SE312MGR01
8004110000000000000210583	AIRE ACONDICIONADO	1607280912150562	SE312PPP01
8004110000000000000210584	AIRE ACONDICIONADO	1607280912150008	SE312OFT01
8004110000000000000210585	AIRE ACONDICIONADO	1607280912150191	SE312OPT01
8004110000000000000210586	AIRE ACONDICIONADO	1607280912150602	SE312PSI01
8004110000000000000210587	AIRE ACONDICIONADO	1607280912150176	SE312QDE01

NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	CENTRO DE COSTO
8004110000000000000210588	AIRE ACONDICIONADO	1607280912150496	SE312MGR01
8004110000000000000210589	AIRE ACONDICIONADO	1607280912150172	SE314SYE01
8004110000000000000210590	AIRE ACONDICIONADO	0487	SE312FON01
8004110000000000000210591	AIRE ACONDICIONADO	2149	SE312TOC01
8004110000000000000210592	AIRE ACONDICIONADO	0187	SE312FON01
8004110000000000000210593	AIRE ACONDICIONADO	0493	SE312TRE01
8004110000000000000210581	AIRE ACONDICIONADO	001607280912150488	SE312SOP01
8004110000000000000210571	AIRE ACONDICIONADO	81601670	SE312ATP01
8004110000000000000210582	AIRE ACONDICIONADO	1607280912150511	SE312PPP01
8004110000000000000210594	AIRE ACONDICIONADO	3E21680000581	SE312TFI01
8004110000000000000210595	AIRE ACONDICIONADO	3E21680000485	SE312TFI01
8004110000000000000210596	AIRE ACONDICIONADO	3E21680000572	SE312TFI01
8004110000000000000210599	AIRE ACONDICIONADO	3E21680000492	SE312TFI01
8004110000000000000210600	AIRE ACONDICIONADO	3E21680000483	SE312LCL01
8004110000000000000210601	AIRE ACONDICIONADO	3E21680000583	SE312CCI01
8004110000000000000210603	AIRE ACONDICIONADO	3E21680000494	SE312ATP01
8004110000000000000277609	AIRE ACONDICIONADO	15TX3NQ100ZQ115000	SE313ALM01
8004110000000000000169934	AIRE ACONDICIONADO	MEZ65219617	SE312SOP01
8004110000000000000169936	AIRE ACONDICIONADO	3850A25075Q	SE312IMA01
8004110000000000000277608	AIRE ACONDICIONADO	ST24112821GCB1102	SE313ALM01

CUARTO FRÍO (SIN EXCLUSIVIDAD)

NÚMERO DE INVENTARIO	No. EQUIPO IH08	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	MARCA IH08	LÍNEA (MODELO) IH08	NÚMERO DE SERIE	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTO
8004110000000000000169528	175003286	CUARTO FRÍO	MTH – STECK	480 LWT	N/R	SE313ALM01 UBICADO EN EL ALMACÉN DMTOL

Con fundamento en lo anterior, para justificar, resulta imprescindible consignar los antecedentes pertinentes, así:

Dispensario Médico de Tolemaida durante la vigencia 2024 adelantó el proceso MC-182-DMTOL-2024 adjudicado a través del contrato No. 188-DMTOL-2024 por \$ 45.000.000

En 2023 publicó el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-173-DISAN-EJC-DMTOL-2023 cuyo objeto era “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL DMTOL CONSULTORIO DE GIRARDOT Y ESM BISUM”, adjudicado a través del contrato número 167-DISAN-EJC-DMTOL-2023 por un valor total de \$ 20.000.000.

Durante las vigencias 2025, 2022 y 2021 no publicó procesos o contratos con objeto igual o similares al del presente proceso.

La finalidad de la presente contratación, es garantizar los servicios e invertir los recursos mediante Recurso 16 por el Rubro Presupuestal 02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) que han sido asignados para suplir la necesidad de a prestación del servicio bajo los fines de la contratación estatal, la cual, es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual, se solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Tolemaida efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar la correcta prestación de servicios para los equipos de apoyo al servicio biomédico.

En consecuencia, es pertinente adelantar el proceso de selección y como resultado de éste elaborar el contrato que se derive del mismo, ya que se cuenta con el recurso económico destinado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo consistente en el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante, para lo cual se observará la periodicidad con la que este mantenimiento deberá ejecutarse o el tiempo que la entidad contratante establezca de conformidad a lo señalado.

ASPECTOS GENERALES

El Dispensario Médico de Tolemaida, en atención a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con

el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios, aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

A través del área de Ingeniería biomédica del Dispensario Médico de Tolemaida tiene como misión contribuir al tratamiento de la Tecnología Biomédica por medio de la restauración, mejoramiento, sustitución, activación y prevención del deterioro de esta, para contribuir a una mejor prestación del servicio de salud en forma eficiente y satisfactoria para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SS. FF. MM.) - Ejército Nacional. Para esto se requiere de todos los esfuerzos posibles en la planificación, gestión y ejecución adecuada para que los equipos biomédicos funcionen eficientemente, durante el mayor tiempo posible y con el máximo rendimiento en pro de la atención a los usuarios.

Se busca propender por la seguridad operativa y funcional de los equipos pertenecientes a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército, mediante un programa de mantenimiento que permita la inspección periódica con preventivos, las verificaciones de parámetros y los mantenimientos correctivos requeridos, a fin de prolongar la vida útil de los equipos. Razón por la cual, se elabora el presente plan para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo especializado con el fin de garantizar el sostenimiento de los equipos necesarios para la prestación adecuada de los servicios de salud a nuestros usuarios.

Es un requisito normativo del sistema único de habilitación contemplado en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", numeral 11.1.3. Estándar de dotación, en el cual, los prestadores de servicio de salud deben garantizar las condiciones técnicas de seguridad y la disponibilidad de los equipos biomédicos a través de programas de mantenimiento que puede ser realizado directamente por el prestador de servicios de salud o mediante contrato o convenio con un tercero.

Así mismo, el Decreto 4725 de 2005 establece en el Artículo 38 Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento, en el que se indica que la obligación del propietario o tenedor del equipo biomédico es asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento. "En la etapa de posventa de los equipos biomédicos, la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor.

La Circular Externa No. 02 marzo 13 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud, también emite aspectos para la inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario, así como la justificación y la necesidad del plan de mantenimiento en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

En ese orden y dirección, resulta primordial realizar mantenimientos preventivos, en los cuales, incluye limpieza, inspección de componentes críticos, pruebas de seguridad y calibración de parámetros, con el fin de garantizar ciclos confiables y prolongar la vida útil de los equipos, así:

Los mantenimientos preventivos y correctivos para neveras, aires acondicionados y cuartos fríos de la cadena de frío en la Regional No. 10 incluyen limpieza, inspección y calibración periódica para garantizar la conservación de medicamentos y biológicos, así como reparaciones de compresores, fugas de gas, sistemas eléctricos y sellado de puertas cuando ocurren fallas.

Mantenimiento Preventivo

Neveras y congeladores

- Limpieza interna y externa: desinfección de superficies para evitar contaminación.
- Revisión de empaques de puertas: asegurar cierre hermético.
- Verificación de temperatura y calibración de termostatos.
- Limpieza de serpentines y condensadores para mejorar eficiencia energética.
- Chequeo de niveles de gas refrigerante.
- Inspección de drenajes para evitar obstrucciones y acumulación de agua.

Aires acondicionados

- Limpieza de filtros de aire (mensual o bimensual).

- Revisión de ventiladores y turbinas para evitar ruidos y vibraciones.
- Chequeo de presión de gas refrigerante.
- Inspección de conexiones eléctricas y tableros.
- Calibración de termostatos y sensores.

Cuartos fríos

- Inspección de paneles aislantes y sellado de puertas.
- Revisión de compresores y evaporadores.
- Limpieza de serpentines y ventiladores.
- Verificación de alarmas de temperatura y sistemas de respaldo.
- Prueba de sistemas de drenaje y deshielo.

Mantenimiento Correctivo

Neveras y congeladores

- Cambio de compresores, condensadores o evaporadores en caso de fallas.
- Reparación de fugas de gas refrigerante.
- Reemplazo de empaques de puertas deteriorados.
- Corrección de fallas eléctricas (cables, relés, fusibles).
- Reparación de drenajes obstruidos o dañados.

Aires acondicionados

- Reemplazo de motores de ventiladores.
- Reparación de placas electrónicas y sensores.
- Corrección de fugas de gas y recarga de refrigerante.
- Cambio de filtros dañados o turbinas defectuosas.
- Reparación de sistemas de drenaje de condensación.

Cuartos fríos

- Reparación de compresores y sistemas eléctricos.
- Cambio de ventiladores o evaporadores defectuosos.
- Corrección de fugas en tuberías de refrigeración.
- Reemplazo de paneles aislantes dañados.
- Reparación de sistemas de alarma y control de temperatura.

EQUIPO	PREVENTIVO	CORRECTIVO
NEVERAS	Limpieza, calibración, revisión gas.	Cambio compresor, reparación fugas.
AIRES ACONDICIONADOS	Limpieza filtros, revisión eléctrica.	Cambio motor, reparación placas.
CUARTOS FRÍOS	Inspección paneles, prueba alarmas.	Reparación compresora, cambio ventilador.

Riesgos de no realizar mantenimiento

Pérdida de cadena de frío riesgo en conservación de vacunas y medicamentos.
Mayor consumo energético por equipos sucios o descalibrados.
Fallas críticas que pueden generar interrupción del servicio y costos elevados.

En conclusión, la Regional No. 10 debe implementar un plan preventivo periódico (mensual, trimestral y anual) y un correctivo inmediato ante fallas, garantizando la continuidad de la cadena de frío y el cumplimiento de normas sanitarias.

Es por esto que en cumplimiento de la nacionalidad y de la normatividad existente, requiere realizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio de los equipos, los cuales, se encuentran relacionados en el inventario de activos fiscales y administrativos de la herramienta SAP.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad a adquirir se establece con fundamento en el plan de necesidades No. 199 de junio de 2026, que emite el Dispensario Médico de Tolemaida.

2.3. RELACIÓN DE SERVICIOS A ADQUIRIR

MANTENIMIENTOS

NEVERAS Y CONGELADORES

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD TOTAL
1	3312	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE NEVERAS, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE LOS DIFERENTES FABRICANTES QUE INCLUYA LA VERIFICACIÓN, AJUSTE, LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, REFRIGERANTE, LUBRICANTES Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EJECUTAR A CABALIDAD LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DIAGNÓSTICO DE CADA EQUIPO EN LA VISITA. 2. REVISIÓN DEL EMPAQUE Y PUERTAS DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES. 3. VERIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA Y EL NIVEL DE LOS EQUIPOS. 4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EXTERNA E INTERNA DE LOS EQUIPOS. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES MECÁNICAS. 5. REVISIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA. 6. VERIFICACIÓN SET POINT DE TEMPERATURA Y REPROGRAMACIÓN (SI LO REQUIERE). 7. EVALUACIÓN, AJUSTE Y CALIBRACIÓN MECÁNICA Y ELECTRÓNICA DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y/O CONGELACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS. 8. REVISIÓN DEL ESTADO GENERAL EL GABINETE. 9. EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, MEDICIÓN DE VOLTAJES Y AMPERAJES; VERIFICACIÓN DE TODAS LAS CONEXIONES INTERNAS DEL EQUIPO AL IGUAL QUE SUS INTERRUPTORES Y CABLE DE ALIMENTACIÓN. 10. EN EQUIPOS QUE TENGAN VÁLVULA GUSANILLO SE REALIZARA LA TOMA DE PRESIONES DE SER NECESARIO SINO SE EVALÚA EL COMPORTAMIENTO DEL EQUIPO MEDIANTE EL MANEJO DE LA TABLA PT.	SERVICIO	1	7

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD TOTAL
		11. REVISIÓN Y DETECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE EN UNIONES, FILTRO, CAPILAR, CONDENSADOR Y EVAPORADOR DE FORMA VISUAL O CON DETECTOR ELECTRÓNICO Y EL ESTADO DE LA SOLDADURA. 12. REVISIÓN DEL DRENAJE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD CONDENSADOR Y CAMBIO POR CONDICIONES DE LOS ÍTEMS QUE SE CONSIDERAN NECESARIOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS REFRIGERADORES. 13. ENTRENAMIENTO EN EL MANEJO ADECUADO Y CONTROL DE LOS REFRIGERADORES COMO DE LA CADENA DE FRÍO, AL PERSONAL ENCARGADO DE VACUNACIÓN EN CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR. 14. ENTREGA DEL PROTOCOLO DE MANEJO DE LOS EQUIPOS. 15. PARA LOS REFRIGERADORES CON PANEL SOLAR SE DEBERÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DEL CRISTAL DEL PANEL FOTO VOLTAICO (SI APLICA), VERIFICACIÓN DEL NIVEL DEL AGUA DE LA BATERÍA. 16. ENTREGA DEL PROTOCOLO DE MANEJO DE LOS BIOLÓGICOS EN CASO DE EMERGENCIAS, ASISTENCIA LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE REQUERIRSE POR ALGÚN ESTABLECIMIENTO A NIVEL REGIONAL. 17. ACTUALIZACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DE CADA UNO DE LOS REFRIGERADORES Y CONGELADORES SEGÚN EL FORMATO ESTABLECIDO, INGRESANDO INFORMACIÓN CLARA Y VERAZ, DESPUÉS DE CADA SESIÓN DE MANTENIMIENTO, EL CUAL, REPOSA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.			
2	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN COMPRESOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
3	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN EN TERMOSTATO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
4	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN RELAY O TÉRMICO RELAY.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
5	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN VENTILADOR TIPO PANEL DE LA NEVERA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD TOTAL
6	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN TERMÓMETRO DIGITAL INTERNO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
7	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BISAGRAS.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
8	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE CUBIERTAS PARA BISAGRA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
9	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CUERPO/CILINDRO DE CERRADURA CON LLAVE.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
10	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE PATAS.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
11	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BOTÓN DE TERMOSTATO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
12	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN REJILLA DE MOTOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
13	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN MANIJA COMPLETA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
14	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE ICOPORES PARED DE HIELO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
15	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN VENTILADOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
16	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN TERMOCUPLA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
17	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN KIT DE PILAS DE 0.6 L	SERVICIO	1	A NECESIDAD
18	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN TESTIGO (LED INDICADOR).	SERVICIO	1	A NECESIDAD
19	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PILA/TAPA AZUL.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
20	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
21	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CANASTILLAS.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
22	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN TERMÓMETRO DIGITAL DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS (CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN).	SERVICIO	1	A NECESIDAD
23	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN SUPRESOR DE PICOS.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
24	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN ELEVADOR DE VOLTAJE.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
25	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BASE EN ALUMINIO, FORMA EN L DE 3 * 6 ½ CM PARA MODELO MK204 (VESTFROST).	SERVICIO	1	A NECESIDAD
26	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BASE EN ALUMINIO, FORMA EN L DE 3 * 6 ½ CM PARA MODELO MK304 (VESTFROST.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
27	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BASE EN ALUMINIO, FORMA EN L DE 3 * 6 ½ CM PARA MODELO MK214 (VESTFROST).	SERVICIO	1	A NECESIDAD
28	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CARGA COMPLETA DE GAS R134A CON FILTRO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
29	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN FUGA EN SERPENTÍN UNIDAD EVAPORADORA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
30	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD

BOLSA DE REPUESTOS

En el marco de un mantenimiento correctivo, es necesario incluir los repuestos para cambio, y así asegurar el

correcto funcionamiento de neveras.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BISAGRA	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOTÓN DE TERMOSTATO	UNIDAD	1
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CABLE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CANASTILLA	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CAPACITOR	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMPRESOR	UNIDAD	1
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CORRECCIÓN DE FUGA EN SERPENTÍN UNIDAD EVAPORADORA	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CUERPO/CILINDRO DE CERRADURA CON LLAVE	UNIDAD	1
9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ELEVADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1
10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EMPAQUE MAGNÉTICO TIPO FLECHA	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1
12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FILTRO REJILLA VENTILACIÓN	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO JUEGO DE CUBIERTAS PARA BISAGRA	UNIDAD	1
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO JUEGO DE ICOPORES PARED DE HIELO	UNIDAD	1
15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO JUEGO DE PATAS	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANIJA COMPLETA	UNIDAD	1
17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PAQUETES FRÍOS PARA CONGELADOR	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PILA/TAPA AZUL	UNIDAD	1
19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PILAS DE 0.6 L	UNIDAD	1
20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PROTECTOR ELECTRÓNICO TRABAJO PESADO PROFESIONAL	UNIDAD	1
21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REEMPLAZO DE CARGA COMPLETA DE GAS R134A CON FILTRO	UNIDAD	1
22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REJILLA DE MOTOR	UNIDAD	1
23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO RELAY O TÉRMICO RELAY	UNIDAD	1
24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMOCUPLA	UNIDAD	1
25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMÓMETRO DIGITAL DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS	UNIDAD	1
26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMÓMETRO DIGITAL INTERNO	UNIDAD	1
27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMOSTATO ELECTRÓNICO	UNIDAD	1
28	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TESTIGO (LED INDICADOR)	UNIDAD	1
29	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VENTILADOR	UNIDAD	1
30	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VENTILADOR TIPO PANEL	UNIDAD	1

AIRES ACONDICIONADOS

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD TOTAL
1	3312	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE AIRES ACONDICIONADOS, DE LA UNIDAD DE EVAPORADORA Y CONDENSADORA, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE LOS DIFERENTES FABRICANTES QUE INCLUYA LIMPIEZA DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE MOTOR, VENTILADOR, VERIFICACIÓN DE PRESIONES, VERIFICACIÓN DE COMPRESOR. ACTIVIDADES: 1. LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESINFECCIÓN DEL SISTEMA. 2. LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE LA UNIDAD. 3. LIMPIEZA DE BANDEJA DE DRENAJE. 4. LIMPIEZA DEL MOTOR DEL VENTILADOR. 5. LUBRICACIÓN, REVISIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL ACOPLE DE LOS MOTORES. 6. REVISIÓN O AJUSTE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS. 7. LIMPIEZA DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, BIMETÁLICOS DE PROTECCIÓN E ILUMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN. 8. TOMA DE VOLTAJES Y CORRIENTE DE MOTORES ELÉCTRICOS Y LIMPIEZA DE MOTORES. 9. LIMPIEZA DE EJES, MEDICIÓN DE AMPERAJES DE OPERACIÓN. 10. LIMPIEZA Y AJUSTES DE CONEXIÓN DE PARTES ELÉCTRICAS. 11. INSPECCIÓN DE TODOS LOS CABLES Y CONTACTOS ELÉCTRICOS. 12. INSPECCIÓN DEL ESTADO DE LOS CONTROLES DEL EQUIPO. 13. VERIFICACIÓN DE VOLTAJES Y AMPERAJES DEL MOTOR ELÉCTRICO, INSPECCIÓN VISUAL DE LA TUBERÍA PARA DETERMINAR SU ESTADO DE AISLAMIENTO. 14. REVISIÓN DE LAS PROTECCIONES TALES COMO BREAKER, RELEVO, TÉRMICOS, PRESOSTATOS, SWITCH DE FLUJO, REVISAR Y LUBRICAR LOS RODAMIENTOS Y PARTES DEL EQUIPO. 15. REVISIÓN DE LOS FILTROS Y CÁMARA DE ACEITE, CONDUCTOS DEL AIRE, VERIFICAR SU LIMPIEZA Y DETECTAR	SERVICIO	1	62

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD TOTAL
		OBSTRUCCIONES O FUGAS Y ELIMINARLAS; TEMPETATURA. 16. REVISIÓN DE BOMBAS DE CONDENSADO; TUBERÍA DE COBRE SEGÚN DIÁMETRO; CABLE DE ALIMENTACIÓN 3 X 12, 3X10 Y 3X8 17. LIMPIEZA DE BANDEJA DE CONDENSADO; DRENAJES; DEL AISLAMIENTO TÉRMICO; BOBINAS DEL EVAPORADOR Y CONDENSADOR.			
2	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN MOTOR DEL VENTILADOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
3	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN ALINEAMIENTO DEL ACOPLE DEL MOTOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
4	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE ELEMENTO ELÉCTRICO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
5	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE RUBATES Y CINTA VINILO EN CASO DE NO PRESENTAR AISLAMIENTO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
6	3312	SUMINISTRO RECARGA CON REFRIGERANTE R22, R410 O R600	SERVICIO	1	A NECESIDAD
7	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE CONDENSADO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
8	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE SEGÚN DIÁMETRO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
19	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ALIMENTACIÓN 3 X 12, 3 X 10 Y 3 X 8	SERVICIO	1	A NECESIDAD
10	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CAMBIO E INSTALACIÓN DE BANDEJA DE CONDENSADO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
11	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL AISLAMIENTO TÉRMICO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD

BOLSA DE REPUESTOS

En el marco de un mantenimiento correctivo, es necesario incluir los repuestos para cambio, y así asegurar el correcto funcionamiento de los aires acondicionados.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO GAS REFRIGERANTE R22 X 30 LIBRAS	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ASPA	UNIDAD	1
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BREAKER	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CAPACITOR	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMPRESOR 18000	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMPRESOR 24000	UNIDAD	1
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CONTROL REMOTO	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GAS REFRIGERANTE M029 X 30 LIBRAS	UNIDAD	1
9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO GAS REFRIGERANTE 410 X 30 LIBRAS	UNIDAD	1
10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTO VENTILADOR CONDENSADORA	UNIDAD	1

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTOBOMBA PARA SACAR EL AGUA AL EXTERIOR	UNIDAD	1
12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL UNIVERSAL	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMÓMETRO	UNIDAD	1
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TIRA RUBATEX X 2 M	UNIDAD	1

CUARTO FRÍO UBICADO EN EL ALMACÉN

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD
1	3312	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DEL CUARTO FRÍO Y DE LA UNIDAD DE EVAPORADORA Y CONDENSADORA, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE LOS DIFERENTES FABRICANTES QUE INCLUYA LIMPIEZA DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE MOTO VENTILADOR, VERIFICACIÓN DE PRESIONES, VERIFICACIÓN DE COMPRESOR Y COMPROBACIÓN DE FUGAS. ASÍ, COMO LA REVISIÓN DE VÁLVULAS DE EXPANSIÓN, CON TUBERÍA Y ORIFICIOS, REFRIGERANTES, TUBERÍA DE COBRE PARA REFRIGERACIÓN, LÁMPARAS PARA TRABAJO A BAJA TEMPRATURA, REVISIÓN DE TODO EL SISTEMA ELÉCTRICO, DE CONTROL Y DE FUERZA, DESENGRASE Y LIMPIEZA GENERAL. PRUEBA DEL EQUIPO EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	1
2	3312	SUMINISTRO GAS (RECARGA) POR FUGA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
3	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DAÑADO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
4	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MOTORE ELÉCTRICO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
5	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE Y AJUSTE DE BISAGRA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
6	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TABLERO Y SENSOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
7	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE GAS REFRIGERANTE (R134, R404, R507, R410).	SERVICIO	1	A NECESIDAD
8	3312	SUMINISTRO REFRIGERANTE Y AJUSTE DE PRESIÓN DE OPERACIÓN.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
9	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE COMPRESORES CUANDO PRESENTA FALLA MECÁNICA O ELÉCTRICA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
10	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE Y SELLO HERMÉTICO EN PUERTAS PARA EVITAR FUGA DE AIRE FRÍO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
11	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PANEL AISLANTE Y JUNTA DAÑADA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
12	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE BISAGRA Y CIERRE DE PUERTA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
13	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO Y CONTROLADOR ELECTRÓNICO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
14	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO, SENSOR Y RELÉ DEFECTUOSO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD
15	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL (SI APLICA).	SERVICIO	1	A NECESIDAD
16	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO Y CONTROL ELECTRÓNICO PARA ASEGURAR PRECISIÓN (CALIBRACIÓN).	SERVICIO	1	A NECESIDAD
17	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA VERIFICAR ESTABILIDAD TÉRMICA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD

BOLSA DE REPUESTOS

En el marco de un mantenimiento correctivo, es necesario incluir los repuestos para cambio, y así asegurar el correcto funcionamiento del cuarto frío.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO GAS REFRIGERANTE R22 X 30 LIBRAS, 410 X 30 LIBRAS O M029 X 30 LIBRAS	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ACEITE PARA MOTOR DE LA UNIDAD COMPRESORA	UNIDAD	1
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOBINA EVAPORADORA	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CAPACITOR	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMPROBACIÓN DE FUGAS	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CONTACTOR	UNIDAD	1
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ESTANTERÍA INTERNA	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EVAPORADOR	UNIDAD	1
9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FILTRO SECADOR	UNIDAD	1
10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ILUMINACIÓN	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INDICADOR DE LIQUIDO Y HUMEDAD	UNIDAD	1
12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MIRILLA DE NIVEL	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA	UNIDAD	1
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTOR VENTILADOR EVAPORADORA	UNIDAD	1
15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PISO	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PRESOSTATO DE ALTA Y BAJA	UNIDAD	1
17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PRESURISACIÓN CON NITRÓGENO PARA CORRECIÓN DE FUGA	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SENSOR	UNIDAD	1
19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMOSTATO	UNIDAD	1
20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TIRA RUBATEX X 2 M	UNIDAD	1
21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TUBO CAPILAR	UNIDAD	1
22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TUBO DE COBRE POR METRO 1/2	UNIDAD	1
23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO UNIDAD COMPRESORA	UNIDAD	1
24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA CELENOIDE	UNIDAD	1

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE EXPANSIÓN	UNIDAD	1
26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA MAGNÉTICA	UNIDAD	1

3. NECESIDAD PRESUPUESTAL Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios del DMTOL para la presente vigencia 2026 y de acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades, consolidados por el área de Planes, el cual, contiene la clasificación de los CÓDIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por los satélites.

Por lo anterior, se hace necesario iniciar el proceso de contratación, con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, ofreciendo así unos elementos que respondan con los requerimientos de los satélites.

Nota. No existen reservas de los elementos objeto de la presente contratación.

3.1. NECESIDAD PRESUPUESTAL

3.1.1. PRESUPUESTO

A continuación, se relaciona la distribución del presupuesto asignado para la contratación, cuyo rubro se encuentra distribuido, así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	DMTOL	\$ 39.000.000,00

Divididos presupuestalmente, así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR POR CADA MANTENIMIENTO
NEVERAS Y CONGELADORES	\$ 5.000.000,00
AIRES ACONDICIONADOS	\$ 4.000.000,00
CUARTO FRÍO	\$ 30.000.000,00
TOTAL	\$ 39.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHLANCHER
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-090
Fecha y Hora Sistema: 5/06/2026 12:00:00 p. m.

LEIDER ANDRES SANCHEZ RUBIO
DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	24626	Fecha Registro:	2026-06-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	50.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	50.000.000,00
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	24626	Fecha Registro:	2026-06-05
---------	-------	-----------------	------------

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF						
Total:						50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CUARTO FRIO DEL ESM DMTOL 2026



SS. ANDRES FELIPE VELÁSQUES
JEFE PRESUPUESTO DMTOL

NOTA. La Dirección de Sanidad (DISAN) efectuó un ajuste presupuestal sobre el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), realizando un barrido por valor de \$11.000.000, correspondiente a la disponibilidad inicial de recursos prevista para la actividad de mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, es así como de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	15	12	07	Servicio de Instalación o Mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción
72	15	15	14	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
73	15	21	01	<u>Servicio de mantenimiento de equipo industrial</u>
73	15	21	08	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

3.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo Manual de Análisis del Sector por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, “Guía para la elaboración de Estudios del Sector”, se establece el análisis del sector para el proceso en mención.

3.1.3. ANÁLISIS REGULATORIO

El Dispensario Médico de Tolemaida, representado por el señor Ordenador del Gasto y de conformidad con la Resolución delegación del gasto Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 22 de junio del 2022. *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”*, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones, y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso se determinó que:

1. El Dispensario Médico de Tolemaida cuenta con la capacidad jurídica para adquirir los servicios y ser sujeto de derechos, obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.
2. El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código del Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado y se encuentran regulados por las normas del código de comercio colombiano.
3. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista jurídico se señala que el mismo es legalmente viable, ya que se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual conforme a lo establecido en los Artículos 1518 y 1519 del Código Civil, toda vez que el objeto a contratar es real, lícito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, como quiera que el servicio es susceptible en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas. Así mismo, dichas disposiciones no contravienen las normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

4. El Artículo 78 de la Constitución Política que establece “(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios”; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.
5. Así las cosas, al ser aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, el Código del Comercio y demás normas comerciales, el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, de igual forma, en el presente estudio se establecerán los riesgos que se asignarán a cada una de las partes.
6. El oferente adjudicatario y el contratante tienen la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual, señala en su Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
7. Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución del objeto del contrato en beneficio de terceros es decir a favor del Ejército Nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.
8. Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.
9. En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el presente estudio previo y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.
10. Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.
11. Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
12. Así mismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud que el presupuesto oficial asignado para el proceso objeto de estudio, no supera el DIEZ (10) por ciento de la Menor Cuantía, es claro para el Dispensario Médico de Tolemaida que, éste se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. Posteriormente modificado por el Artículo 5 del Decreto número 0142 de 2023, por el cual, se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, publicado en el Diario Oficial de Colombia el 1 de febrero de 2023.,

preceptos que regulan el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

En efecto, se aplicarán las disposiciones reglamentarias establecidas en el numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que al tenor literal reza:

“(…)

Contratación Mínima Cuantía. <Numeral modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del DIEZ (10) por ciento de la Menor Cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual, se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente Artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

(…)”

Así las cosas, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que, al respecto, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del DIEZ (10) por ciento de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del Artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a UN (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales, serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente Artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este Artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

El término dentro del cual, la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

El término hasta el cual, podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015

El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual, los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual, será de mínimo UN (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo UN (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1° del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente Artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este Artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los interesados y proponentes. A este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, cláusula penal pecuniaria y caducidad.

Para la elección del contratista, la Entidad aplicará lo principios de economía, transparencia responsabilidad, equilibrio contractual, contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la Función Administrativa.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
LICITACIÓN PÚBLICA	
MÍNIMA CUANTÍA	X
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II	

Aunado a lo anterior, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la Entidad.

4.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes en razón a que el valor del presupuesto oficial (Incluido IVA), es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 39.000.000,00).

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de Menor Cuantía del Decreto 1860 de 2021 el cual, señala: “De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente Artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este Artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional”.

En este sentido, se limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo UN (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envió el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 3 de febrero de 2026

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos DOS (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos UN (1) día hábil antes de la publicación de la invitación del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA. Las cooperativas y demás empresas de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN

Decreto 1082 De 2015

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo UN (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos DOS (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos UN (1) día hábil antes de la expedición del Acto Administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente Artículo. (Decreto 1860 de 2021, Artículo 5).

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente Artículo. (Decreto 1860 de 2021, Artículo 5).

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un Contador Público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual, deberá encontrarse vigente y en firme previo a la realización de la Subasta.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo SESENTA (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los requisitos para limitar a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4.3. NORMATIVA APLICABLE

NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el Artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la Función Administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 y Resolución Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto 1978 de 1989 “**Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988**”
- Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 “Por medio del cual, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026 “Por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios Ministerio de Defensa”.
- Resolución Ministerial 4213 del 13 de octubre de 2023.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”
- Resolución Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia
- Decreto 957 del 2017 “se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el Artículo segundo de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011”
- Concepto c-105 del 22 de febrero del 2022
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejército nacional.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de Selección.

NOTA. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual al igual que las normas que rigen el sector de la construcción.

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 del 13 de abril de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma cómo los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

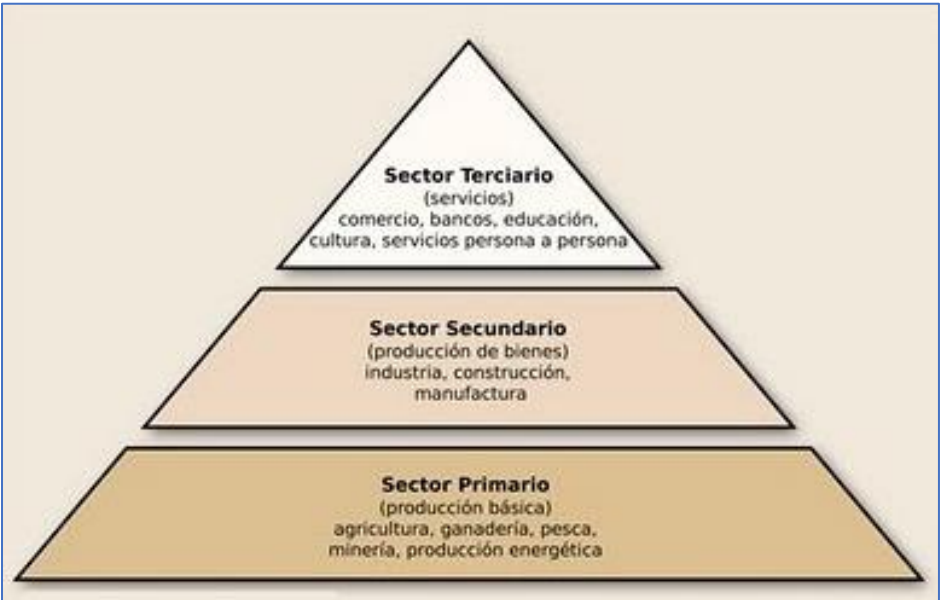
(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la Entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...)

ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" En concordancia con lo previsto en el **Manual de Análisis del Sector G-EES-03 expedido por Colombia Compra Eficiente en la septiembre de 2025**, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

El sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO COMO NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTO FRÍO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 10, DURANTE LA VIGENCIA 2026, se considera enmarcado dentro de la actividad económica correspondiente al sector comercio, el cual, abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación.



Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes requeridos, los cuales, pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la

Ley (Ley 80 de 1993 Artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 Artículo 32 Parágrafo 2 Inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

Personas Naturales
Personas Jurídicas
Consortios
Uniones Temporales
Promesa de Contrato de Sociedad Futura

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, se puede concluir que existe una oferta de este tipo de bienes, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual, es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

5.1. ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias. Es así como el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA está interesada en contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO COMO NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTO FRÍO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 10, DURANTE LA VIGENCIA 2026

De igual manera se evidencia por parte del comité técnico, que los bienes requeridos, además, conforme a los requerimientos estos deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos. En la etapa de evaluación se revisará la oferta en cuanto a la descripción de las características técnicas de los bienes a suministrar. Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la Unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente en el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con la entrega del bien, para la satisfacción de la necesidad planteada.

En el ámbito de la salud, se requieren diferentes insumos o instrumentos para cumplir a cabalidad la labor médica y administrativa. Para ello es importante saber sobre ello.

Situación

La Regional No. 10 cuenta con equipos de la cadena de frío destinados a la conservación de insumos, medicamentos y productos sensibles a variaciones de temperatura. Estos equipos requieren un mantenimiento integral que garantice su operación continua, segura y eficiente, evitando fallas que puedan comprometer la calidad de los bienes almacenados.

Justificación Técnica

- Confiabilidad operacional: Los equipos de refrigeración y climatización son críticos para la preservación de productos, por lo que se requiere un plan de mantenimiento preventivo que reduzca la probabilidad de fallas.
- Eficiencia energética: El mantenimiento oportuno asegura un consumo energético óptimo, disminuyendo costos operativos.
- Normatividad sanitaria: La conservación adecuada de productos perecederos y medicamentos exige cumplimiento de estándares de temperatura y humedad establecidos por normas técnicas y sanitarias.
- Disponibilidad de repuestos: El suministro de repuestos originales o certificados garantiza la prolongación de la vida útil de los equipos y la reducción de tiempos de inactividad.

Contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de la cadena de frío (neveras, aires acondicionados y cuarto frío), incluyendo el suministro de repuestos, con el fin de asegurar su funcionamiento continuo y confiable durante la vigencia 2026 en la Regional No. 10.

Mantenimiento preventivo

- Limpieza y desinfección de serpentines, filtros y bandejas de condensación.

- Verificación de presiones de gas refrigerante y ajuste de niveles.
- Inspección de sistemas eléctricos, tableros de control y protecciones.
- Calibración de termostatos y sensores de temperatura.
- Revisión de ventiladores, compresores y condensadores.
- Registro de parámetros de operación (temperatura, humedad, consumo eléctrico).

Mantenimiento correctivo (si aplica)

- Diagnóstico y reparación de fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas.
- Sustitución de compresores, ventiladores, condensadores y tarjetas electrónicas.
- Reparación de fugas en sistemas de refrigeración.
- Ajuste o reemplazo de sistemas de control y automatización.
- Atención de emergencias con disponibilidad 24/7.

Suministro de repuestos (si aplica)

- Provisión de repuestos originales o certificados por el fabricante.
- Inventario mínimo de repuestos críticos (compresores, ventiladores, sensores).
- Garantía de repuestos suministrados y trazabilidad en su instalación.

Gestión documental y reportes

- Elaboración de informes técnicos de cada intervención.
- Registro fotográfico antes y después del mantenimiento.
- Reporte de consumo energético y recomendaciones de mejora.
- Plan de mantenimiento anual con cronograma de actividades.

Aspectos jurídicos y contractuales

- Cumplimiento de normas técnicas (RETIE, RITEL, NTC aplicables).
- Garantía mínima de 12 meses en repuestos y mano de obra.
- Certificación de personal técnico especializado en refrigeración y climatización.
- Cláusulas de responsabilidad por daños derivados de fallas en el servicio.
- Inclusión de pólizas de cumplimiento, calidad y responsabilidad civil extracontractual.

5.1.2. ANÁLISIS TÉCNICO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, contempla:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y Contratación Pública" relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.”

Por lo anterior, se realiza un análisis, así:

La Entidad ha realizado durante la etapa de planeación del proyecto estudio preliminar sobre los diferentes impactos que se presentan una vez de inicio a la ejecución del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente de Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente. Véase contenido y descripción de la necesidad planteada en el apartado **RELACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES A ADQUIRIR**.

La Regional No. 10 cuenta con equipos de la cadena de frío destinados a la conservación de insumos, medicamentos y productos sensibles a la temperatura.

Se requiere garantizar la continuidad operativa y la eficiencia energética de dichos equipos, evitando fallas que puedan comprometer la calidad de los bienes almacenados.

La infraestructura incluye: neveras de diferentes capacidades, sistemas de aire acondicionado y cuartos fríos de uso institucional.

Justificación técnica

- Confiabilidad operativa: Los equipos de refrigeración y climatización son críticos para la preservación de productos, por lo que requieren mantenimiento periódico.
- Eficiencia energética: El mantenimiento preventivo reduce el consumo eléctrico y prolonga la vida útil de los equipos.
- Reducción de riesgos: El mantenimiento correctivo oportuno evita pérdidas económicas y sanitarias por fallas en la cadena de frío.
- Disponibilidad de repuestos: Se requiere un suministro ágil y garantizado de piezas originales o certificadas para asegurar la reparación inmediata.

Contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la cadena de frío de la Regional No. 10, incluyendo el suministro de repuestos, durante la vigencia 2026, con el fin de garantizar su funcionamiento continuo y seguro.

Mantenimiento Preventivo

- Limpieza y desinfección de serpentines, filtros y bandejas de condensación.
- Verificación de niveles de refrigerante y ajuste de presiones.
- Inspección de sistemas eléctricos, tableros y protecciones.
- Calibración de termostatos y sensores de temperatura.
- Revisión de aislamiento térmico y sellos de puertas.
- Informe técnico periódico con recomendaciones de mejora.

Mantenimiento Correctivo

- Diagnóstico y reparación de fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas.
- Sustitución de compresores, ventiladores, condensadores, evaporadores y tarjetas electrónicas.
- Atención de emergencias en un tiempo máximo definido por el contrato (ej. 24 horas).
- Registro de intervenciones y trazabilidad de repuestos utilizados.

Suministro de Repuestos

- Disponibilidad de repuestos originales o certificados.
- Garantía en piezas reemplazadas.
- Inventario básico en sitio para atención inmediata.
- Certificación de calidad y compatibilidad de los repuestos.

Aspectos jurídicos y contractuales

- Modalidad de contratación: prestación de servicios con suministro.
- Vigencia: año 2026.

Obligaciones del contratista:

- Cumplir protocolos de seguridad industrial y ambiental.
- Presentar informes técnicos trimestrales.
- Garantizar la trazabilidad de repuestos y servicios.

Obligaciones de la Entidad:

- Facilitar acceso a equipos e instalaciones.
- Supervisar y aprobar informes técnicos.

Indicadores de Cumplimiento

- Disponibilidad operativa de equipos: $\geq 95 \%$.
- Tiempo de respuesta a fallas críticas: ≤ 24 horas.
- Reducción del consumo energético: $\geq 10 \%$ respecto al año anterior.
- Satisfacción del usuario interno: $\geq 90 \%$.

5.2. ASPECTOS JURÍDICOS

En primer lugar, es menester resaltar que el servicio de mantenimiento biomédico está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El Dispensario Médico de Tolemaida, como Unidad ejecutora del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, tiene la capacidad jurídica para contratar estos servicios, como en la capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Ahora bien, analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los Artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual. Contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional del Dispensario, en satisfacción del interés general y la salvaguarda de la Salud Pública de la población atendida el Fuerte Militar.

El Contrato Estatal se define como aquel que celebran las Entidades Estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las Entidades Públicas en la consecución de tales fines. (Art. 3° de la Ley 80 de 1993).

La presente contratación tiene como soporte los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el Artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la Función Pública, entre los cuales, se encuentran la igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y eficacia; así como a los principios rectores de la Contratación Pública contemplados en los Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que rige la modalidad de Selección.

En lo no regulado en el estatuto de Contratación Estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad legal vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable.

Con fundamento en lo anterior, el objeto del presente proceso contractual consiste en un mantenimiento industrial, requeridos para el adecuado funcionamiento del Dispensario. En este sentido, la naturaleza del contrato corresponde a la prestación de un servicio, específicamente al mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad.

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el contrato de prestación de servicios es la figura jurídica idónea cuando el contratista se obliga a prestar a la Entidad servicio determinados, en las condiciones pactadas. En este caso, el proceso de mantenimiento constituye un medio para obtener el servicio final, pero no es el objeto principal del contrato. Lo que se requiere es la prestación de un servicio de mantenimiento industrial a equipos tales como neveras, aires acondicionado y cuarto frío.

En consecuencia, se justifica que el presente proceso se adelante bajo la modalidad de Mínima Cuantía de naturaleza prestación de servicios, garantizando así la correcta tipificación del objeto contractual, la seguridad jurídica del proceso y la adecuada satisfacción de las necesidades del Dispensario.

5.2.1. ANÁLISIS JURÍDICO REGULATORIO

Analizado el objeto del presente proceso de selección legalmente es viable, ya que es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de estos productos deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las

regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el Artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece “(...) Serán re Analizado el objeto del presente proceso de selección legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de estos productos deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el Artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece “(...) Serán responsables de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios”; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de Selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general de la unidad beneficiada.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil Artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil Artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Estudios y documentos previos. (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.
2. El objeto para contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente Artículo no es aplicable a la contratación por Mínima Cuantía”

INDICACIÓN DE SI LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁN COBIJADOS POR UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador procede a realizar la verificación de los Acuerdos Marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de determinar si los elementos que se pretenden adquirir se encuentran cobijados por Acuerdo Marco de Precios.

JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (...)"* se efectuó verificación el día 29 de julio de 2026 en la página web Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, no encontrándose Acuerdo Marco vigente para el presente proceso contractual, así:

- AMP/SDA Servicios de nube pública V.

- Tratamiento para la hemofilia y otros trastornos de coagulación III
- AMP/SDA Tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica III
- Catálogo Adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.
- IAD/SDA Prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales.
- IAD/SDA Compraventa o suministro y distribución de productos de papelería por parte de las Entidades a través de MIPYME.
- Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.
- IAD Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del Estado III
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Prestación del servicio integral de aseo y cafetería V
- AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.
- AMP material de intendencia III
- Servicios de BPO III
- Instrumento de agregación de demanda IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios generales.
- Servicios de conectividad IV
- IAD/SDA Software por catálogo II
- IAD Compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal.
- Instrumento de agregación de demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de impresión
- Confecciones y calzado
- Dotaciones escolares III
- Suministro combustible de Aviación II
- Catálogo Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
- Catálogo adquisición de canastas populares de productos agropecuarios en el departamento de Nariño.
- Instrumento de agregación de demanda para los servicios exclusivos del operador postal oficial.
- Catálogo de café social proveniente de pequeños productores.
- Catálogo de panela, aromáticas e infusiones.
- Instrumento de agregación de demanda para compras a Mipyme hasta por el monto de la Mínima Cuantía.
- IAD Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
- Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- IAD Servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares IV
- Servicio integral de aseo y cafetería IV
- Suministro de combustible Nacional III
- Adquisición de servicios de nube privada IV
- Adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza.
- Adquisición de maquinaria amarilla y agrícola.
- Adquisición de servicios de apoyo al modelo de gestión territorial.
- Sistemas fotovoltaicos de generación y almacenamiento.
- Suministro, adquisición y dispensación de medicamentos.
- IAD Servicios financieros III
- Compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales.
- Adquisición de elementos para la primera infancia y educación.
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.
- Adquisición de ayudas humanitarias.
- Acuerdo Marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima.
- Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III
- Servicios de nube pública IV
- Tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica II
- Suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional.
- Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y (ii) adquisición de autopartes.
- IAD Servicios postales de pago
- Vehículos III

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO COMO NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTO FRÍO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 10, DURANTE LA VIGENCIA 2026**” como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos> y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

Es de anotar que el DMTOL verificó los Acuerdos Marco vigentes buscando así el cumplimiento de las normas contractuales estatales y se determinó que NO existe un Acuerdo Marco a la fecha que cumpla con la descripción técnica de los bienes requeridos en el plan de necesidades del presente proceso de contratación.

Adicionalmente, considerando que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el DIEZ (10) por ciento de la Menor Cuantía, y en atención al principio de autonomía contractual y la naturaleza independiente de su modalidad la Entidad se encuentra facultada legalmente para adelantar el procedimiento de selección de forma autónoma, sin que exista obligatoriedad de acudir a los Instrumentos de Agregación de Demanda, priorizando así los principios de economía y celeridad administrativa.

5.3. ANÁLISIS ECONÓMICOS E IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El presente análisis se desarrolla conforme a Guía para la Elaboración del Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente, y abarca tres áreas fundamentales: a) Aspectos generales b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la Demanda. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, “Guía para la elaboración de estudios del sector” se lleva a cabo el análisis necesario para comprender el sector vinculado al objeto del presente proceso contractual.

La actividad económica se encuentra estructurada en sectores, cada uno de los cuales, agrupa actividades con características comunes que mantienen una unidad interna y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se establece con base en los procesos de producción que ocurren dentro de cada sector. Los principales sectores de la economía son:

- **Sector primario o agropecuario:** Comprende actividades relacionadas con la extracción y explotación de recursos naturales, como la agricultura, la ganadería, la pesca y la minería.
- **Sector secundario o industrial:** Abarca los procesos de transformación de materias primas en bienes manufacturados, incluyendo la industria, la construcción y la producción de energía.
- **Sector terciario o de servicios:** Engloba las actividades vinculadas a la comercialización de bienes y la prestación de servicios, tales como el comercio, el transporte, la educación, la salud y las finanzas.

La actividad objeto de este estudio se enmarca dentro del Sector Terciario, ya que su enfoque principal es la prestación de servicios.

ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente análisis se desarrolla conforme a Guía para la Elaboración del Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente, y abarca tres áreas fundamentales: a) Aspectos generales b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la Demanda. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, “Guía para la elaboración de estudios del sector” se lleva a cabo el análisis necesario para comprender el sector vinculado al objeto del presente proceso contractual.

La actividad económica se encuentra estructurada en sectores, cada uno de los cuales, agrupa actividades con características comunes que mantienen una unidad interna y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se establece con base en los procesos de producción que ocurren dentro de cada sector. Los principales sectores de la economía son:

- **Sector primario o agropecuario:** Comprende actividades relacionadas con la extracción y explotación de recursos naturales, como la agricultura, la ganadería, la pesca y la minería.
- **Sector secundario o industrial:** Abarca los procesos de transformación de materias primas en bienes manufacturados, incluyendo la industria, la construcción y la producción de energía.
- **Sector terciario o de servicios:** Engloba las actividades vinculadas a la comercialización de bienes y la prestación de servicios, tales como el comercio, el transporte, la educación, la salud y las finanzas.

La actividad objeto de este estudio se enmarca dentro del Sector Terciario, ya que su enfoque principal es la prestación de servicios.

ASPECTOS ECONÓMICOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIU REV.4 A.C

La Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIU), es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU), es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.

CLASIFICACIÓN CIU	3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.
	4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Sección C

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipo clasificados en la división 28 «Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.».

Esta clase incluye:

El mantenimiento y la reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.

El mantenimiento y la reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

Esta clase excluye:

La instalación especializada de maquinaria y equipo industrial. Se incluye en la clase 3320 «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».

El mantenimiento y la reparación de máquinas eléctricas para soldadura. Se incluye en la clase 3314 «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».

El mantenimiento y la reparación de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales). Se incluye en la clase 3314 «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».

La instalación de calderas y otros sistemas de calefacción y de aire acondicionado. Se incluye en la clase 4322 «Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado».

La instalación, el mantenimiento y la reparación de escaleras y ascensores. Se incluye en la clase 4329 «Otras instalaciones especializadas».

Las actividades de reparación y mantenimiento especializado de maquinaria y equipo efectuados, como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor de los mismos. Se incluyen dentro de la actividad económica principal desarrollada por dicha unidad.

División 33			Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
	331		Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo
		3311	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal
		3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
		3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
		3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
		3315	Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas
		3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
	332	3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial

ANÁLISIS SECTOR COMERCIAL

El sector comercial es uno de los sectores terciarios de la economía nacional que engloba las actividades de compra y venta de bienes y/o servicios. Es un sector bastante heterogéneo en cuanto tamaño, niveles de producción, niveles de ventas, entre otros indicadores.



Para realizar un análisis amplio respecto a la **ACTUALIDAD ECONÓMICA** iniciaremos por abarcar la realidad mundial para lo cual, es imperioso hacer un recorrido sobre los mercados más importantes a fin de vislumbrar el impacto macroeconómico y las persistentes dificultades en las cadenas de suministro.

5.3.1. ANÁLISIS MACROECONÓMICO

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

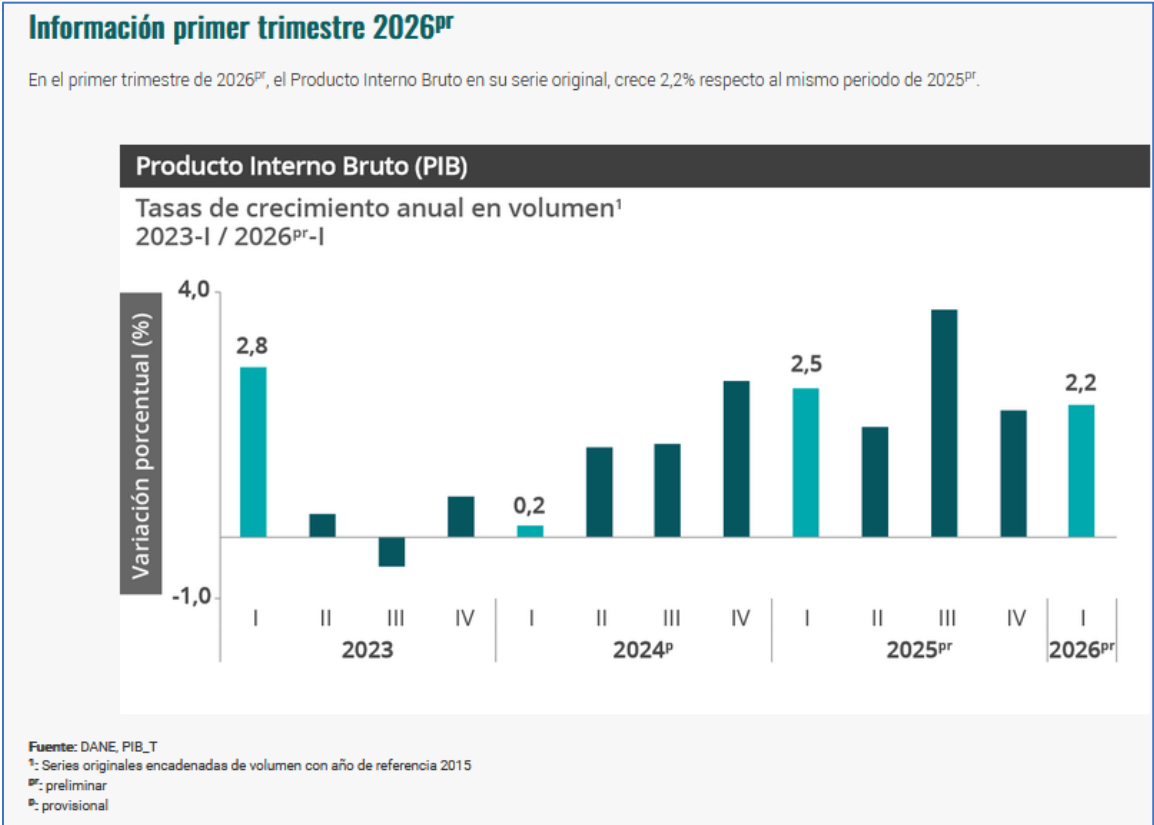
 Esperanza de vida al nacer Total nacional 2025 76,59 años	 Promedio de libros leídos Por persona cabeceras municipales 2020 3,9	 Pobreza monetaria Total nacional 2025 24,6%	 Conexión a internet Total nacional hogares 2024 65,6%
 IPP Variación mensual junio 2026 -3,49%	 IPC Variación mensual junio 2026 0,39%	 Tasa de ocupación Variación mensual marzo 2026 59,3%	 Tasa de desocupación Total nacional marzo 2026 8,8 %
 Indicadores relevantes Actualizado el 19 de junio 2026	 Total de Micronegocios Cabeceras municipales Seg. Trimestre de 2023 3.7 millones	 Población total Año 2025 52.695.952	 PIB Variación primer trimestre 2026p 2,2%

INFORME SOBRE EL PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Emblemático medidor de la producción en Colombia

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.

La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración Pública y Defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7 % (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9 % (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6 %. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3 %.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2 %.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4 %.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/>

Situación general

PIB a precios constantes (base 2015):

Q1 2026: 258.780,7 miles de millones de pesos.

Variación anual: +2,2 % frente a Q1 2025

Variación trimestral (ajustada por calendario): +0,6 %

PIB a precios corrientes:

Q1 2026: 481.688,5 miles de millones de pesos.

Variación anual: +5,9 % frente a Q1 2025

Sectores con mayor contribución

Administración Pública, Defensa, educación y salud: crecimiento de 5,7 %, aportando 0,9 puntos porcentuales al PIB.

Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: crecimiento de 2,9 %, aportando 0,6 puntos porcentuales.

Industrias manufactureras: crecimiento de 2,9 %, aportando 0,3 puntos porcentuales.

Contexto macroeconómico

Producción industrial: en mayo de 2026 el índice de producción manufacturera alcanzó 115,7, con un crecimiento mensual de 4,8 %.

Mercado laboral: la tasa de desempleo nacional en mayo de 2026 fue de 8,0 %, mostrando una reducción frente al 8,8 % del mes anterior.

Interpretación

El crecimiento de 2,2 % refleja una expansión moderada, inferior a las tasas históricas superiores al 3 %

El dinamismo proviene principalmente de sectores públicos y sociales, mientras que la industria y el comercio mantienen un crecimiento estable pero limitado.

La desaceleración en comparación con años anteriores sugiere un entorno económico de transición, con retos en productividad y demanda interna.

Conclusiones

Colombia mantiene un crecimiento positivo, aunque moderado, con estabilidad en sectores clave como salud, educación y comercio.

El PIB trimestral al corte de julio 2026 confirma una expansión de 2,2 %, con un aporte relevante de actividades sociales y manufactureras.

Los indicadores laborales e industriales muestran señales de recuperación, lo que podría sostener el crecimiento en los próximos trimestres.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (junio)						
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39 %, la variación año corrido fue 4,77 % y la anual 6,14 %.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14 %, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82 %.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39 %) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67 %) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52 %).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/>

Situación General

Fuente oficial: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Última publicación: Boletín técnico del 7 de julio de 2026, con datos de junio.

Tendencia: La inflación anual continúa en ascenso, reflejando presiones en sectores básicos de consumo.

Resultados Principales

INDICADOR	JUN-25	JUN-26	VARIACIÓN
Variación mensual	0,10 %	0,39 %	+0,29 pp
Variación año corrido	3,74 %	4,77 %	+1,03 pp
Variación anual	4,82 %	6,14 %	+1,32 pp

Divisiones de gasto con mayor incidencia

Alimentos y bebidas no alcohólicas: +0,67 %

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles: +0,52 %

Estas dos divisiones explican gran parte del aumento mensual del IPC.

Contexto Económico

El incremento anual del 6,14 % refleja un repunte inflacionario frente al año anterior.

La presión proviene principalmente de costos de servicios públicos y alimentos, lo que impacta de manera directa a los hogares de ingresos bajos y medios.

El comportamiento es consistente con ajustes tarifarios en energía y variaciones en precios de productos agrícolas.

Justificación y análisis institucional

Situación: La inflación anual supera la meta del Banco de la República (3 % ±1 pp), lo que genera riesgos de pérdida de poder adquisitivo.

Justificación: El aumento sostenido en alimentos y servicios básicos obliga a revisar políticas de subsidios y control de tarifas.

Objeto contractual: Estos datos son insumo para procesos de contratación pública, especialmente en cláusulas de reajuste de precios y estudios previos de mercado.

Aspectos jurídicos: El IPC es referencia normativa en contratos estatales para la actualización de valores, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

Nota aclaratoria

El DANE publica cifras oficiales del IPC mensualmente. Al 15 de julio de 2026, la información disponible corresponde al mes de junio 2026; los datos de julio se divulgarán en agosto.

5.4. INDICADORES ECONÓMICOS

Tipo de Cambio

TRM oficial (Banco de la República): \$ 3.252,11 COP/USD.

Cierre del mercado: \$ 3.233,64 COP/USD, el nivel más bajo desde 2019

Rango del día: mínimo \$ 3.211,55 – máximo \$ 3.260,00.

Factores de la caída:

Alta tasa de interés interna (12 %).

Entrada récord de remesas (≈ US\$ 1.000 millones mensuales).

Mayores ingresos por exportaciones de petróleo.

Inflación

Índice de Precios al Consumidor (IPC) junio 2026: 6,14 % anual.

Inflación núcleo: 6,3 %

Presiones principales: Servicios y alimentos.

Tendencia: Expectativas de inflación aún desancladas, aunque con leve descenso reciente.

Política Monetaria

Tasa de intervención del Banco de la República: 12 % (aumento de 75 pbs en junio).

Objetivo: Contener la inflación y estabilizar expectativas.

Crecimiento Económico

PIB trimestral (Q1 2026): Crecimiento de 0,6 % frente al trimestre anterior.

PIB anual: 2,2 % respecto a marzo 2025.

Sectores dinámicos: Industria manufacturera (+4,8 % en mayo), construcción y servicios.

Proyección 2026: Crecimiento moderado entre 2,3 % y 2,8 %

Mercado Laboral

Tasa de desempleo nacional (mayo 2026): 8 %.

Tasa de ocupación: 59,7 %.

Mejoras: Reducción del desempleo frente a 2025 y mayor participación laboral.

Sector Externo

Balanza comercial (abril 2026): Déficit de US\$ 2,11 mil millones.

Cuenta corriente (marzo 2026): -2,4 % del PIB.

Exportaciones: Impulsadas por petróleo y bienes industriales.

Conclusiones

Fortaleza cambiaria: El peso colombiano se aprecia por factores externos (precio del crudo) e internos (remesas y tasas altas).

Riesgo inflacionario: La inflación supera la meta del Banco de la República, presionando el consumo.

Crecimiento moderado: La economía avanza a un ritmo bajo, sostenida por consumo y exportaciones, pero con riesgos en inversión privada y construcción.

Mercado laboral: Mejora en ocupación y reducción del desempleo, aunque persisten retos de informalidad.

SALARIO MÍNIMO 2026

HISTÓRICO

VIGENCIAS	SALARIOS MÍNIMOS (PESOS COLOMBIANOS)	VARIACIONES
2026	\$ 1.750.905	23 %
2025	\$ 1.423.500	9,54 %
2024	\$ 1.300.000	12,07 %
2023	\$ 1.160.000	16 %
2022	\$ 1.000.000	10,07 %

Cabe recabar que, el Consejo de Estado suspendió el Decreto 1469 de 2025 que fijó el salario mínimo 2026 (aumento del 23 %), ordenando al Gobierno emitir en ocho días un nuevo Decreto transitorio. Esta medida cautelar exige aplicar estrictamente los criterios de la Ley 278 de 1996 (IPC, PIB, productividad) al recalcular el aumento, suspendiendo el incremento actual por falta de soporte técnico.

Detalles Clave de la Medida Cautelar:

- Plazo y acción: El Gobierno Nacional tiene 8 días calendario tras la notificación (aprox. hasta el 21 de febrero de 2026) para publicar un nuevo Decreto que fije el salario mínimo transitorio.
- Fundamento de la suspensión: El tribunal consideró que el aumento del 23 % (aprox.) carecía de una justificación técnica y económica verificable, incumpliendo el artículo 8 de la Ley 278 de 1996
- Criterios técnicos: El nuevo Decreto debe basarse en el IPC (incluyendo la meta de inflación del 3 % y el dato de noviembre 2025 del 5.3 %), productividad y PIB.
- Efectos inmediatos: La medida no es retroactiva; lo pagado con el aumento del 23 % se considera derecho adquirido.
- Consecuencias de incumplimiento: Advertencia de sanciones por desacato a los funcionarios encargados si no se ajustan a los criterios legales.

Esta orden suspende la vigencia del alto incremento establecido previamente, buscando garantizar un reajuste fundamentado en los parámetros constitucionales y legales.

III. RESUELVE

PRIMERO: TENER como coadyuvante de la parte demandante al señor Humberto Jairo Jaramillo y de la parte demandada a Luisa Patricia Mora Rico, Marcela Manzano Macías, Marco Antonio Vásquez y Sergio Manzano Macías.

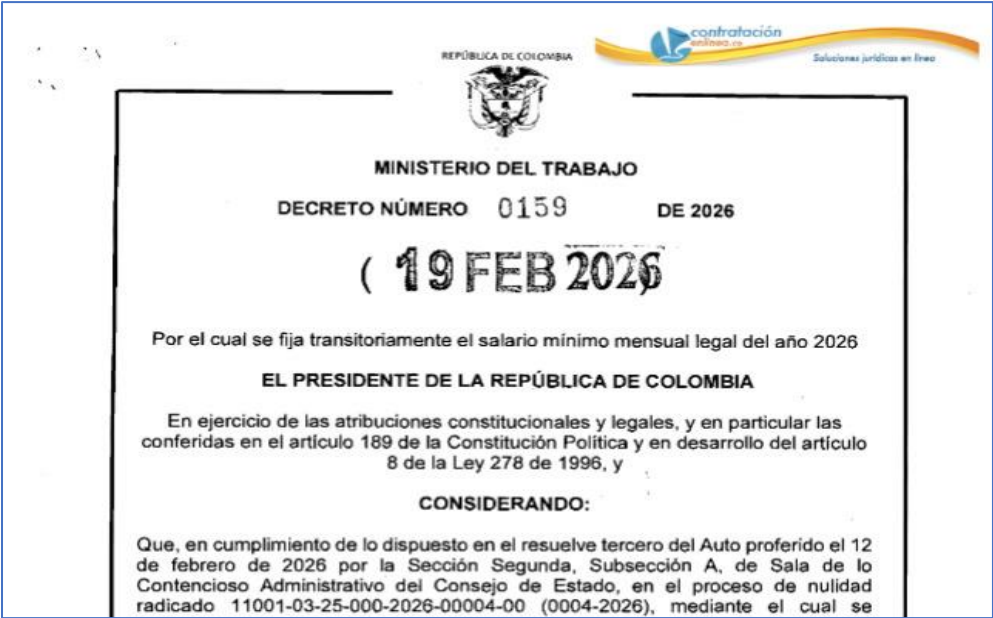
SEGUNDO: DECRETAR la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, expedido por el presidente de la República y los ministros del Trabajo y de Hacienda y Crédito Público.

TERCERO: A título de medida cautelar, **ORDENAR** a las entidades demandas que, dentro de los ocho (8) días calendario contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, realicen, expidan y publiquen un decreto en el que se fije el porcentaje transitorio de aumento del salario mínimo legal para el año 2026 y el consecuente valor total del mismo para esta vigencia, que regirá hasta tanto se dicte sentencia en el proceso.

Para la determinación de dicha cifra, el Gobierno Nacional deberá atender y aplicar la totalidad de los criterios económicos y constitucionales previstos en el inciso segundo del párrafo del artículo 8 de la Ley 278 de 1996 y su respectivo desarrollo jurisprudencial, de la manera establecida en la parte motiva de esta decisión.

Decisión del Consejo de Estado.

EL día 19 de febrero de 2026 fue expedido el Decreto 0159 de 2026, por el cual, se fija transitoriamente el Salario Mínimo Mensual Vigente



Fuente: <https://www.contratacionenlinea.co/gobierno-nacional-establece-salario-minimo-legal-para-el-ano-2026/>

Aunque se trata de la misma cifra definida en el Decreto suspendido (Decreto 1469/25), el Gobierno incluye nuevas motivaciones, en atención a la orden de la Sección Segunda de no reproducir el Acto Administrativo suspendido, queda en manos del alto tribunal determinar si esta exigencia fue acatada. Estará vigente hasta que se dicte Sentencia en el proceso de nulidad contra el Decreto 1469 (Radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026)).

En ese sentido, el Salario Mínimo se sostiene hasta nueva orden.

Concepto	Porcentaje	Base	Aporte Trabajador	Aporte Emplead
Pensión trabajador	4,000%	1.750.905	70.036,20	–
Pensión empleador	12,000%	1.750.905	–	210.108,60
Salud trabajador	4,000%	1.750.905	70.036,20	–
Salud empleador	8,500%	1.750.905	–	148.826,93
Parafiscales	9,000%	1.750.905	–	157.581,45
Cesantías	8,330%	2.000.000	–	166.600,00
Intereses cesantías	1,000%	2.000.000	–	20.000,00
ARL (Riesgo 1)	0,522%	1.750.905	–	9.139,72
Prima servicios	8,330%	2.000.000	–	166.600,00
Vacaciones	4,170%	2.000.000	–	83.400,74
Dotación (aprox)	2,500%	1.750.905	–	43.772,63
TOTAL			140.072,40	995.642,06

COSTO EMPLEADO \$ 2.995.642,06, es decir, que el salario que recibirá el empleado es de \$ 1.859.927,60 incluido el subsidio de transporte.

Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV): \$ 1.750.905

Auxilio de transporte: \$ 249.095

Ingreso mínimo total: \$ 2.000.000

Decretos aplicables: Decreto 1469 (SMMLV) y Decreto 1470 (auxilio de transporte), expedidos el 29 de diciembre de 2025

Comparación interanual

AÑO	SALARIO MÍNIMO (COP)	AUXILIO TRANSPORTE (COP)	TOTAL	VARIACIÓN
2025	\$ 1.423.500	\$ 202.100	\$ 1.625.600	—
2026	\$ 1.750.905	\$ 249.095	\$ 2.000.000	+23 %

Inflación acumulada 2025: 4,82 %

Política Pública: El Gobierno introdujo el concepto de “salario vital”, buscando que el ingreso mínimo cubra mejor la canasta básica familiar.

Impacto social: Más de 2,4 millones de trabajadores reciben directamente este ajuste.

Objetivo: Mejorar el poder adquisitivo, reducir pobreza y cerrar brechas laborales.

Aspectos jurídicos y técnicos

El salario mínimo se fija mediante Decreto presidencial, conforme al artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo.

La nueva fórmula incorpora criterios de remuneración mínima, vital y móvil, en línea con la Constitución de 1991 y recomendaciones de la OIT.

El auxilio de transporte aplica para trabajadores que ganen hasta dos salarios mínimos y vivan a más de 1 km del lugar de trabajo.

Impacto económico

Prestaciones sociales: Cesantías, primas e indemnizaciones se calculan sobre el nuevo SMMLV.

Aportes a seguridad social: Bases de cotización ajustadas automáticamente.

Consumo interno: Mayor ingreso disponible impulsa comercio y servicios.

Costo empresarial: Incremento en nómina, especialmente en sectores intensivos en mano de obra.

Conclusión

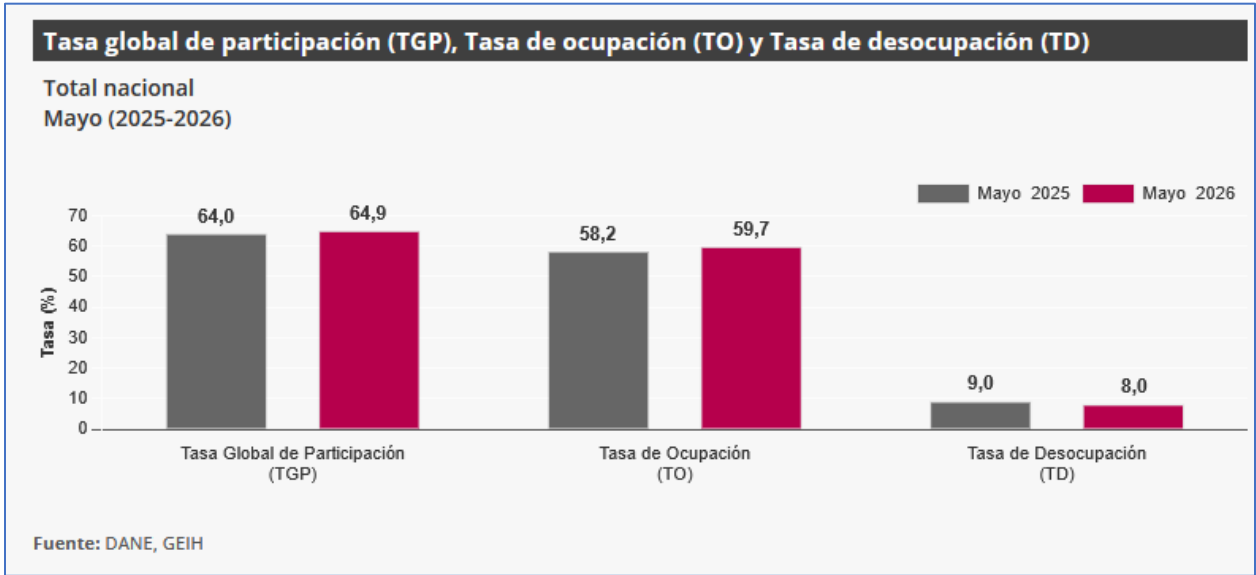
El salario mínimo vigente en Colombia al 15 de julio de 2026 es de \$ 1.750.905, con un auxilio de transporte de \$249.095 COP, para un ingreso total de \$ 2.000.000. Este aumento del 23 % constituye el mayor salto nominal en décadas y marca el inicio de la política de salario vital, con implicaciones directas en Contratación Pública, planeación presupuestal y sostenibilidad financiera.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.

Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0 %, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0 %). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0 %). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7 %, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2 %).



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5 %, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0 %. La tasa global de participación se ubicó en 66,3 %, en tanto que en mayo

de 2025 fue 66,6 %. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6 %, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/>

Tasa de desempleo

Promedio nacional (junio 2026): 10,2 %.

Comparación interanual: Reducción frente al 11,1 % registrado en junio de 2025

Tendencia: El desempleo mantiene una senda descendente, aunque aún en doble dígito.

Ocupación y participación

Tasa global de participación (TGP): 63,8 % (aumento de 0,7 pp frente a 2025).

Tasa de ocupación (TO): 57,3 % (incremento de 1,1 pp).

Interpretación: más personas están participando en el mercado laboral y encontrando empleo.

Informalidad

Tasa de informalidad urbana: 56,4 %.

Comparación interanual: Leve reducción frente al 57,1 % de 2025

Nota. Más de la mitad de los trabajadores en las 23 principales ciudades siguen en condiciones de informalidad.

Distribución sectorial del empleo

Comercio y servicios sociales: Principales generadores de empleo en 2026

Construcción: Recuperación moderada, con impacto positivo en ocupación.

Agricultura: Mantiene estabilidad, aunque con baja productividad relativa.

Ingresos laborales

Salario mínimo vigente 2026: \$ 1.750.905

Auxilio de transporte: \$ 249.095

Ingreso mínimo total: \$ 2.000.000

Impacto: el incremento del 23 % frente a 2025 mejora el ingreso real de los trabajadores formales.

Aspectos jurídicos y técnicos

El DANE es la entidad oficial que publica las estadísticas de mercado laboral mediante la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Los indicadores se calculan bajo estándares internacionales de la OIT.

Los datos son preliminares y sujetos a revisión en boletines técnicos posteriores.

Conclusión

Al 15 de julio de 2026, el mercado laboral colombiano muestra una reducción en la tasa de desempleo (10,2 %), un aumento en la participación y ocupación, y una leve disminución en la informalidad. El incremento del salario mínimo a \$ 2.000.000 (incluido auxilio de transporte) constituye un hito en ingresos laborales, aunque persisten retos en formalización y productividad sectorial.

EXPORTACIONES (EXPO)

Comportamiento general

Valor FOB total (mayo 2026): US\$ 5.193 millones.

Crecimiento interanual: +19,2 % frente a mayo 2025

Principales impulsores:

Incremento del 33,3 % en combustibles y extractivos.

Recuperación de agroindustria y alimentos.

Estabilidad en manufacturas.

Participación por sectores

SECTOR	PARTICIPACIÓN EN MAYO 2026	VARIACIÓN DESTACADA
Combustibles y extractivos	44,50 %	33,30 %
Agropecuarios, alimentos y bebidas	25,60 %	Crecimiento moderado
Manufacturas	18,10 %	Estabilidad
Otros sectores	11,80 %	Marginal

Principales productos exportados

Café, carbón, petróleo y derivados, ferroniquel.

Productos agroindustriales: flores, banano, azúcar, cacao.

Manufacturas: químicos, plásticos, textiles y confecciones.

Destinos relevantes

Estados Unidos y la Unión Europea continúan siendo los principales compradores.

China y otros países asiáticos incrementaron demanda de carbón y petróleo.

Latinoamérica (México, Brasil, Chile) mantiene participación estable en agroindustria y manufacturas.

Análisis técnico

Tendencia positiva: El repunte de combustibles y extractivos impulsó el crecimiento global.

Riesgos:

Alta dependencia de productos minero-energéticos.

Volatilidad de precios internacionales del petróleo y carbón.

Retos en diversificación hacia bienes no tradicionales.

Oportunidades:

Expansión de agroindustria en mercados con TLC.

Potencial de manufacturas en cadenas regionales de valor.

Conclusiones

Exportaciones crecieron 19,2 % interanual, impulsadas por combustibles.

Diversificación sigue siendo un reto, dado que más del 40 % depende de extractivos.

Para procesos contractuales y análisis institucional, se recomienda:

Usar cifras oficiales del DANE y MINCIT como referencia.

Incluir notas aclaratorias sobre volatilidad de precios internacionales.

Considerar márgenes de variación en contratos de suministro con base en la TRM y precios internacionales.

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON)

Resultados generales

- Cantidad de micronegocios: -2,0 % interanual.
- Personal ocupado: +1,0 %.
- Ingresos nominales: +9,8 %.
- Cobertura: 24 ciudades principales (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, entre otras).

Sectores con mayor variación

SECTOR	CONTRIBUCIÓN A LA VARIACIÓN	RESULTADO
Comercio y reparación de vehículos	-4,2 p.p.	Disminución
Transporte y almacenamiento	-0,6 p.p.	Disminución
Construcción	-0,1 p.p.	Disminución
Actividades inmobiliarias y profesionales	+1,6 p.p.	Crecimiento
Otras actividades de servicios	+0,9 p.p.	Crecimiento

SECTOR	CONTRIBUCIÓN A LA VARIACIÓN	RESULTADO
Industria manufacturera	+0,3 p.p.	Crecimiento
Alojamiento y servicios de comida	+0,1 p.p.	Crecimiento

Características de los micronegocios

- Tamaño: Hasta 9 personas ocupadas.
- Sectores cubiertos: Agricultura, ganadería, pesca, minería, manufactura, comercio, construcción, transporte y servicios.
- Propietarios: Mayoría trabajadores por cuenta propia, con menor proporción de empleadores.
- Uso de TIC: Creciente incorporación de tecnologías digitales en ventas y gestión.
- Ingresos: Aumento sostenido pese a la reducción en número de unidades.

Análisis técnico

- Tendencia estructural: se observa una consolidación de ingresos pese a la reducción en cantidad de negocios, lo que sugiere mayor productividad en los micronegocios sobrevivientes.
- Riesgos:
 - Alta vulnerabilidad de sectores como comercio minorista y transporte.
 - Informalidad persistente en la operación de unidades económicas.
- Oportunidades:
 - Expansión de servicios profesionales e inmobiliarios.
 - Potencial de digitalización y acceso a inclusión financiera.

Conclusiones

- Menos micronegocios, pero más ingresos y empleo.
- Los sectores tradicionales como comercio y transporte enfrentan dificultades, mientras que servicios y manufactura muestran resiliencia.
- Para fines contractuales e institucionales, se recomienda:
 - Usar cifras oficiales del DANE como referencia.
 - Incluir notas aclaratorias sobre la volatilidad sectorial y la informalidad.
 - Considerar la digitalización y productividad como criterios de apoyo en programas de fomento.

TASA DE CAMBIO - TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Los servicios por adquirir no son impactados directamente por la fluctuación de las tasas de cambio, por lo tanto, el valor de los servicios no es susceptibles de variación por estos aspectos. Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas; de igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el Artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Fuente: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

Para el presente segmento se toma como referencia la información proporcionada por LA REPÚBLICA el día 29 de julio de 2026

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) se sitúa en \$ 3.204,10 pesos colombianos por dólar estadounidense. Esta tasa es certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia y rige para las operaciones de compra y venta de divisas.



MERCADO CAMBIARIO

Información sobre la fluctuación de las principales monedas globales frente al peso colombiano. El valor del dólar estadounidense y su precio de compra y venta en las principales casas de cambio, así como también la variación del euro con relación a la moneda local.



MACROECONÓMICOS

Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

IPC AÑO CORRIDO

4,77%

+0,41% +9,40%

IPC DOCE MESES

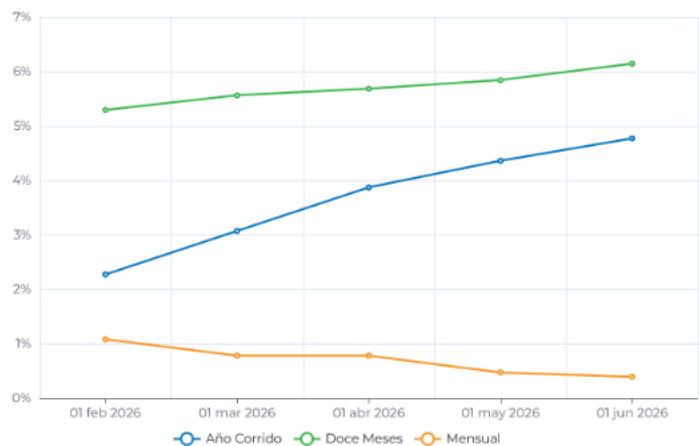
6,14%

+0,30% +5,14%

IPC MENSUAL

0,39%

-0,08% -17,02%



Mes: jun. 2026

6M 1A 3A 5A

MERCADO LABORAL

DESEMPLEO

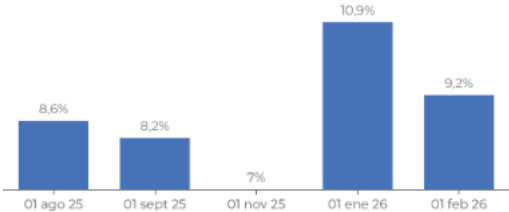
feb. 2026

9,20%

NACIONAL

9,20%

13 CIUDADES



SALARIO MÍNIMO

\$ 1.750.905,00

+\$ 327.905,00 +23,04% ↑

AÑO ANTERIOR

\$ 1.423.000,00

DÍA

\$ 58.363,50

HORA

\$ 7.295

AUXILIO DE TRANSPORTE

\$ 249.095,00

+\$ 49.095,00 +24,55%

COMBUSTIBLES

ACPM

\$ 11.576,00

+\$ 200,00 +1,76%

GASOLINA

\$ 16.291,00

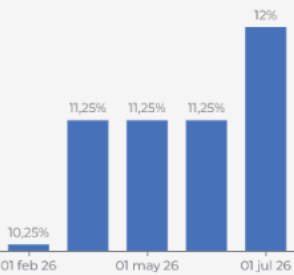
+\$ 400,00 +2,52%

BANCO DE LA REPÚBLICA

TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA

12,00%

01/07/2026



Ult. 5 1M 6M 1A

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

PIB

2,2%

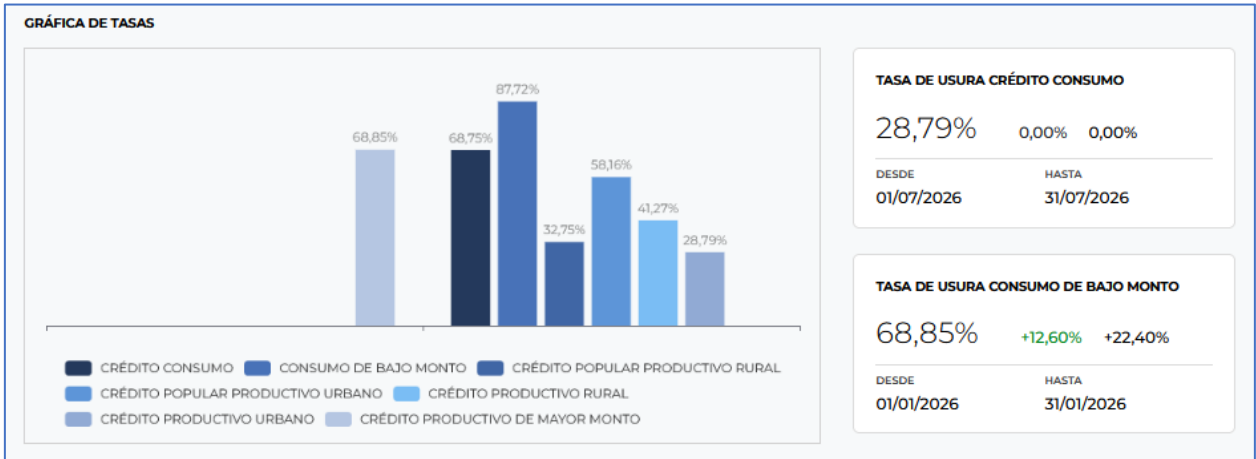
-0,1% -4,35% ↓



Ult. 5 1M 6M 1A

BANCOS

La Superintendencia Financiera y otras entidades del sistema financiero colombiano certifican las tasas máximas a las que pueden ascender los préstamos de las firmas del sector, así como también valores de referencia sobre el poder adquisitivo de la moneda.



Fuente: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/bancos>

Dólar (USD/COP)

TRM oficial (Banco de la República): \$ 3.252,11 por USD

Variación diaria: +\$ 3,24 (+0,1 %) frente al 14 de julio

Variación semanal: -\$ 83,39 (-2,5 %).

Variación mensual: -\$ 223,61 (-6,43 %).

Variación anual: -\$ 759,68 (-18,94 %).

Precios en casas de cambio (referencia):

Bogotá: Compra \$ 3.400 – Venta \$ 3.490

Medellín: Compra \$ 3.420 – Venta \$ 3.570

Cali: Compra \$ 3.350 – Venta \$ 3.600

Cartagena: Compra \$ 3.750 – Venta \$ 3.980

Cúcuta: Compra \$ 3.390 – Venta \$ 3.450

Pereira: Compra \$ 3.730 – Venta \$ 3.800

Euro (EUR/COP)

Apertura: \$ 3.713,52 por EUR.

Cierre: \$ 3.698,61 por EUR.

Variación diaria: +3,7 % frente al cierre anterior (\$ 3.581).

Variación semanal: +1,37 %.

Variación anual: -18,04 %.

Volatilidad: 29,73 % (muy superior al promedio histórico de 18,63 %).

Análisis Técnico

Tendencia general: Tanto el dólar como el euro muestran debilidad frente al peso colombiano en el último año, aunque con repuntes recientes.

Factores externos: La inflación en EE. UU. se redujo al 3,5 %, lo que ha moderado la presión sobre el dólar.

Impacto local:

Importaciones se abaratan en el corto plazo.

Exportadores reciben menos pesos por cada dólar/euro.

Viajeros y remesas en euros enfrentan mayor volatilidad.

Conclusiones

El dólar se mantiene estable en torno a los \$ 3.250, con una clara tendencia bajista en lo corrido del año.

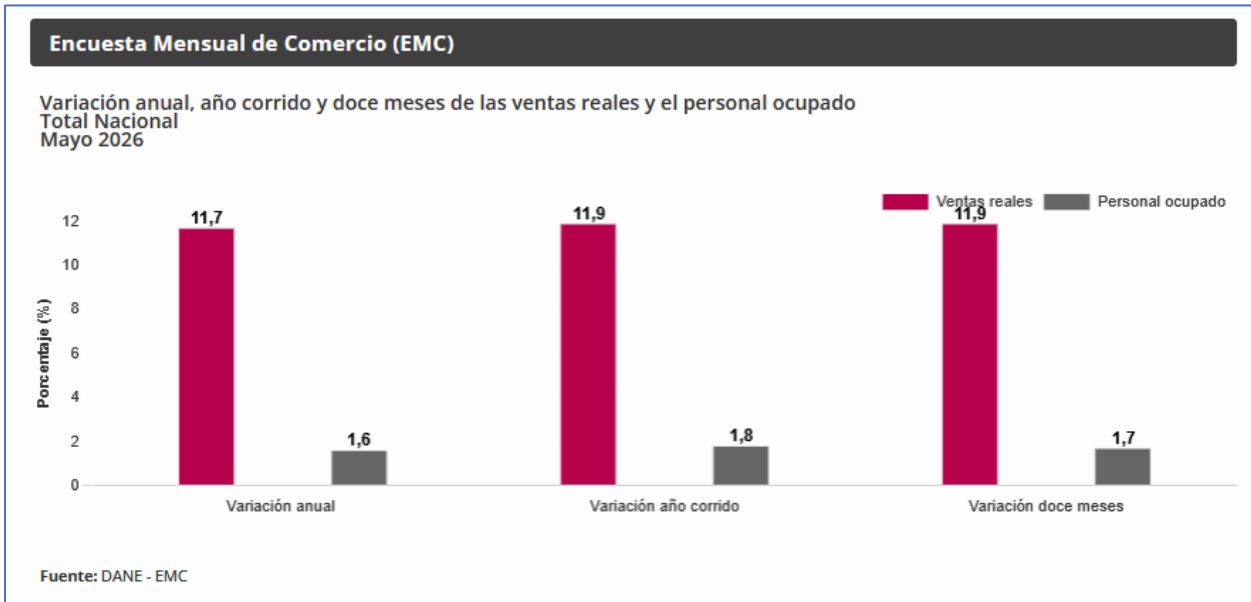
El euro muestra mayor volatilidad, con movimientos diarios más marcados y riesgo para operaciones comerciales.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Información actualizada el 15 de julio de 2026

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7 % y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7 %



La coyuntura que atravesamos actualmente hace que tome aún la importancia contar con información oportuna y de calidad para la toma de decisiones por parte del Gobierno nacional, los gremios y empresarios del sector comercio.

Por esto, es de carácter estratégico el diligenciamiento del formulario de la Encuesta Mensual de Comercio, lo cual permitirá que el DANE continúe adelantando los procesos estadísticos propios del sector, con el objetivo de generar la información actualizada y monitorear el impacto que tienen las decisiones que se vienen tomando por parte del Gobierno nacional.

Recuerde que la Entidad tiene a su disposición los canales virtuales para brindar asistencia vía telefónica y correo electrónico, y que además cuenta con la asesoría de un colaborador de la entidad que puede ser contactado en horario ordinario.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

ESTRUCTURA SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES



El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares es un Régimen de Excepción de aquellos previstos en el Artículo 279 Superior, cuyo objeto es garantizar la prestación de los servicios de salud al personal activo, en uso de buen retiro y pensionado de las Fuerzas Militares y sus familias.

Los actores directamente involucrados en la garantía de la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, conforme a las respectivas competencias funcionales son:

- Dirección General de Sanidad Militar.
- Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.
- Dirección de Sanidad Naval.
- Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea.
- Establecimientos de Sanidad Militar de cada una de las Fuerzas

Funciones Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud

 DISAN EJE		Creadas por normas internas de cada Fuerza.
 DISAN ARC		Son las encargadas de prestar los servicios de salud en todos los niveles de atención a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través de las unidades propias de cada una de las Fuerzas Militares o mediante la contratación de instituciones prestadoras de servicios de salud y profesionales habilitados.
 JEFATURA SALUD		Ejecutan las políticas, planes, programas, proyectos en salud y el Direccionamiento Estratégico que emita la Dirección General de Sanidad Militar, en cumplimiento a las Directrices trazadas por el CSSMP.
Art. 14 Ley 352 de 1997		Son las encargadas de definir la situación médico laboral del personal militar y de realizar las Juntas Médicas

Vigencia de la Ley 352 de 1997

- Fecha de expedición: 17 de enero de 1997.
- Publicación: Diario Oficial No. 42.965 del 23 de enero de 1997.
- Objeto: Reestructurar el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, excluyéndolos del Sistema Integral de Seguridad Social general.
- Estado actual: Vigente, con modificaciones parciales en algunos artículos. No ha sido derogada.

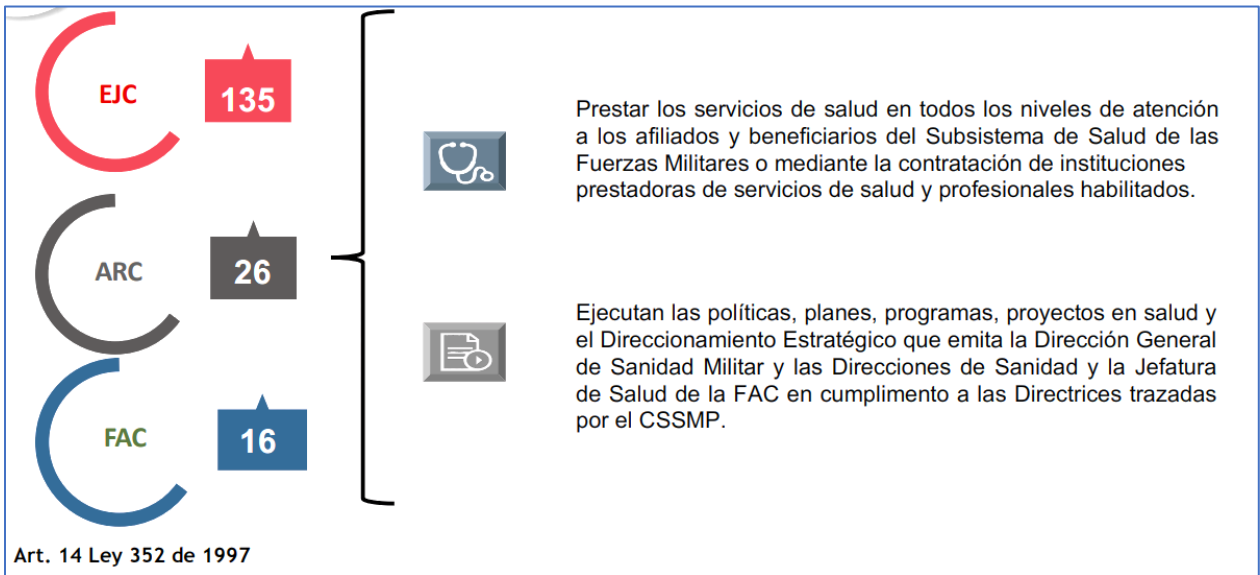
Modificaciones relevantes

- Ley 447 de 1998:
 - Modificó parcialmente el artículo 20 (párrafo 2).
 - Modificó parcialmente el artículo 23 (párrafo 2 literal a).
- Sentencias de la Corte Constitucional:
 - Varias disposiciones han sido declaradas exequibles o parcialmente inexequibles (ej. Sentencia C-89 de 1998 sobre artículos 2, 4, 5, 6 y 7).

El Artículo 14 establece la creación de las Direcciones de Sanidad de cada Fuerza (Ejército, Armada, Fuerza Aérea), responsables de:

- Prestar servicios de salud en todos los niveles de atención.
- Ejecutar políticas y planes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar.
- Definir la situación médico-laboral del personal militar.
- Realizar juntas médicas.

Funciones Establecimientos de Sanidad Militar



Fuente: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp_Data%2FUpload%2FSOLO+ESTRUCTURA.pdf

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA (REPS)

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) es una herramienta fundamental para regular y supervisar el ejercicio de la profesión médica y de otros prestadores de servicios de salud en el país.

El REPS es un sistema administrado por las autoridades sanitarias, que tiene como objetivo garantizar la calidad, seguridad y ética en la prestación de servicios de salud.

Funciona como un registro centralizado y actualizado de todos los profesionales y entidades que brindan servicios de salud en Colombia.

Los prestadores de servicios de salud, incluyendo médicos, odontólogos, enfermeros, clínicas y hospitales, deben estar inscritos en el REPS para poder ejercer su labor. Esto asegura que solo aquellos que cumplen con los requisitos legales y éticos puedan brindar atención médica a la población.

La principal función del REPS es proteger los derechos de los pacientes y garantizar la calidad de la atención médica.

Al estar inscritos en el registro, los prestadores de servicios de salud se comprometen a cumplir con estándares de calidad, seguir códigos de ética y mantener una formación y actualización constante.

Además, este registro permite a los ciudadanos verificar la idoneidad y calificación de los profesionales de la salud a través de una plataforma en línea.

El Ministerio de Salud y Protección Social es la Entidad encargada de regular y supervisar el REPS en Colombia. A través de inspecciones y auditorías periódicas, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la profesión médica y se toman medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.

Esto contribuye a fortalecer la confianza en el sistema de salud y garantizar una atención segura y de calidad para todos los ciudadanos.

El Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) es el sistema donde los prestadores de servicios de salud registran las capacidades y servicios habilitados para atender a la población en el sistema de salud colombiano y existen cuatro tipos de prestadores de servicios de salud en Colombia

1. Las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud (IPS).
2. Los Profesionales independientes.
3. Las Entidades con objeto social diferente.
4. Las Entidades que realizan el transporte especial de pacientes.

Fuente: <https://www.eltiempo.com/salud/que-es-el-registro-especial-de-prestadores-de-servicios-de-salud-reps-768861>

INFORMACIÓN DEL SECTOR

El sector de mantenimiento de la cadena de frío en Colombia para la vigencia 2026 se caracteriza por una alta demanda de servicios preventivos y correctivos, con énfasis en eficiencia energética, prolongación de la vida útil de equipos y suministro oportuno de repuestos. La Regional No. 10 deberá estructurar un plan integral que combine cronogramas periódicos, personal certificado y gestión de inventarios.

Panorama del sector 2026

- Alta demanda: El mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado es uno de los servicios más solicitados en el mercado técnico de climatización, por su carácter recurrente y estratégico.
- Impacto económico: Un compresor sin mantenimiento puede reducir su vida útil de 15 a solo 7 años, generando sobrecostos de hasta 8 veces frente al valor de un servicio preventivo anual.
- Eficiencia energética: El aire acondicionado y ventiladores representan cerca del 20 % de la electricidad consumida en edificios; la falta de mantenimiento desploma el COP (coeficiente de rendimiento), aumentando la factura eléctrica.
- Repuestos críticos: Capacitores, relés, contactores, serpentines y compresores son los componentes con mayor rotación en correctivos.

Tipos de mantenimiento

- Preventivo
 - Limpieza de filtros y serpentines (cada 30 días – 6 meses).
 - Verificación eléctrica y medición de presiones (anual).
 - Detección de fugas y corrosión (12–24 meses).
- Correctivo
 - Reparación de fugas de refrigerante.
 - Sustitución de compresores dañados.
 - Cambio de capacitores y componentes eléctricos degradados.

Recomendaciones para la Regional No. 10

1. Inventario actualizado: Identificar equipos (neveras, cuartos fríos, aires acondicionados), ubicación y vida útil.
2. Plan anual de mantenimiento: Programar intervenciones preventivas con cronogramas trimestrales y semestrales.
3. Personal certificado: Contratar técnicos con acreditación en refrigeración y climatización.
4. Gestión de repuestos: Mantener stock mínimo de compresores, capacitores y serpentines para reducir tiempos de inactividad.
5. Monitoreo energético: Implementar registros de consumo eléctrico para evaluar eficiencia y justificar inversiones.

Riesgos y desafíos

- Sobrecostos energéticos: Un equipo sucio puede perder hasta un 30 % de eficiencia.

- Dependencia de repuestos importados: Retrasos en la cadena de suministro afectan la continuidad del servicio.
- Ambientes agresivos: En zonas costeras o industriales, la corrosión acelera el deterioro de serpentines.

Conclusión

Para la vigencia 2026, la Regional No. 10 debe adoptar un enfoque estratégico en la prestación del servicio integral de mantenimiento de la cadena de frío, priorizando prevención sobre corrección, garantizando disponibilidad de repuestos y asegurando la eficiencia energética de los equipos. Esto no solo reduce costos operativos, sino que protege la calidad de los productos perecederos y la continuidad del servicio institucional.

Fuente: Tomado de aprender21.co, curso de refrigeración.com con apoyo de la IA.

6. ESTUDIO DEL MERCADO
6.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Este análisis permite identificar las condiciones del mercado en relación con los bienes a adquirir. A través de este estudio, se busca conocer la disponibilidad de proveedores, las características de los productos o servicios ofrecidos, y las condiciones comerciales predominantes en el sector.

En este contexto, es clave evaluar factores como la cantidad de oferentes potenciales, la estandarización del bien y la dinámica competitiva del mercado. Estos elementos no solo influyen en la viabilidad del proceso contractual, sino que también inciden en la estrategia de selección y en los criterios de evaluación que se aplicarán.

¿Quién vende?

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los bienes a contratar para la prestación de servicios de salud, de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes.

Cabe anotar que, en la base de datos de la Cámara de Comercio y del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de los gremios se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio.

En ese sentido, en el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la comercialización y distribución de los productos y/o elementos que componen el kit de incorporación, bajo esta investigación la Administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

El suministro de estos bienes está garantizado distribuidores y comercializadores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la Entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Por lo anterior, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL** se tiene un segmento del mercado de algunos proveedores que podrían satisfacer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA - SIIS) Pymes individuales, con la Actividad económica CIIU equivalentes a 3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Del total de las empresas consultadas, algunas de estas son:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO
900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	SANTANDER
900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	BOGOTA D.C.
900358250	ATLANTIC MEDICAL EQUIPMET SUPPLY	ANTIOQUIA
900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	ATLANTICO
900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	BOGOTA D.C.
900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	BOGOTA D.C.
860003981	COLMAQUINAS SA	BOGOTA D.C.
805000856	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	VALLE
900410401	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	BOYACA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO
900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	CORDOBA
900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	CUNDINAMARCA
900341778	EQUIPOS TECNI METALOCOS SAS	ANTIOQUIA
815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	VALLE
900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	BOGOTA D.C.
900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	SANTANDER
900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	ANTIOQUIA
807001649	GAMEORU SAS	NORTE DE SANTANDER
830046068	GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
800029447	GE ENERGY COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
800172117	HR BÓBINADOS SAS	ANTIOQUIA
800215634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS SA	VALLE
830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
860507111	IINTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	CUNDINAMARCA
900440160	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	VALLE
900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	BOGOTA D.C.
900062698	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	CUNDINAMARCA
830507587	IMW COLOMBIA LTDA	ATLANTICO
800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	RISARALDA
900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	BOYACA
804003084	INEMEC SAS	SANTANDER
800008639	INESSMAN LTDA	BOGOTA D.C.
900867356	INGENIERÍA DEL MANTENIMIENTO Y SISTEMAS DE GESTIÓN SAS	ATLANTICO
830014450	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	BOGOTA D.C.
860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECAINGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	BOGOTA D.C.
811030826	ISP MEDELLIN SAS	ANTIOQUIA
800139348	KRONES ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	BOGOTA D.C.
900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	ATLANTICO
900368459	MAKELO INVERSIONES SAS	SANTANDER
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	BOYACA
900429554	MAQUISERVICIOS SAS	ANTIOQUIA
901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900340390	MULTIMECANICOS SAS	HUILA
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	ANTIOQUIA
900412189	NOVATECNICA	BOGOTA D.C.
900924778	OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS	CALDAS
830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	CUNDINAMARCA
800032069	PLANTIDIESELES SAS	BOGOTA D.C.
805004054	PORT AND MINING SOLUTIONS SAS	MAGDALENA
830092541	Q&C INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	BOGOTA D.C.
900314721	RENSER COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	BOGOTA D.C.
802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	ATLANTICO
900909411	SERPROTECH ENERGY SAS	BOGOTA D.C.
830507646	SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	VALLE
890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	ATLANTICO
804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	SANTANDER
890116102	SERVIPARAMO SAS	ATLANTICO
900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS&MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900225517	SKALER SAS	VALLE
805004659	SOLO TURBOS SAS	VALLE
900337874	SOLUCION TECNICA SAS	BOGOTA D.C.
900120607	SOPORTE MINERO TECNICO SAS	ATLANTICO
800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	CUNDINAMARCA
900493367	STERILIZE SERVICE SAS	NARINO
900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
890302311	TAMETCO SAS	VALLE
829000170	TECS S.A.S. EN REORGANIZACION	SANTANDER
890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA	VALLE
800200493	WARTSILA COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
805022749	WG GRUPOELECTROGENOS LIMITADA	VALLE

PROVEEDORES REGISTRADOS EN SECOP II

Se evidencia que, a nivel nacional están registradas empresas que dentro de sus actividades pueden llegar a proveer los bienes que se requiere según el objeto contractual del presente proceso.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información a nivel nacional, así:

PROVEEDOR (703)
A T P CONSTRUCCIONES LTDA
A&C DESIGN
A&E ENERGY S.A.S
A&G TALENTO HUMANO SAS
AC AIRECO SAS
ACCESS COPY SAS
ACJ GENERAL
ACMI LTDA ASESORIAS CONSULTORIAS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL EN INGENIERIA
ACONAIRE S.A.S.
ACONDICLIMA SAS
ACREOS SAS
ACTIVA REDES INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
AERORENTAL
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
AFCE AMERICA LATINA SAS
AH3 SAS
AIRE ANDINO DE COLOMBIA S.A.S.
AIRES MODERNOS SAS
AISAS
ALD
ALEX CARDENAS
ALFREDO MUÑOZ LOPEZ
ALIANZA ECO EMPRESARIAL S.A.S.
ALIANZA TIC
ALL SMART S.A.S.
ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS
ALVARO ENRIQUE OROZCO MUÑOZ
ALVEZ INGENIERIA S.A.S
AMERICAN INSAP INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S
AMERICAN OUTSOURCING S.A.
AMPERETECH SAS
ANCHICOS TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS
ANDREA PEREZ
ANDRES FELIPE ARISTIZABAL MARTINEZ
ANGEL ARAUJO
ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN
ANTONY ZAMBRANO
APLINCO SAS
AQSERV SAS
ÁREA 3 DISEÑO & CONSTRUCCIÓN S.A.S
ARITEC S.A.S
ARMATODO SERVICIOS Y MONTAJES SAS
ARNALDO MORALES SAS
ARQUITECTOS INGENIEROS CAÑON ABRIL CONSTRUCCIONES SAS
ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP S.A.S.
ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.
ARTE & DECORACIÓN BNCL S.A.S.
ASCENSORES INTEL E.U.
ASESORIAS Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S A S
ASESORIAS Y SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO SAS
ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S
ASOCIACION GREMIAL DE ELECTRICOS DEL VAUPES Y/O AFINES
ATOYA ENGINEERING & SERVICES SAS
AUTOMATION CONTROL SAS
AUTOMATIZACIÓN Y PESO S.A.S
AVILA SAS
AVINCO S.A.S.
AVSA BROTHERS INVERSIONISTAS SAS
AXIS INFRAESTRUCTURA SAS
AYANTI INGENIERÍA S.A.S
AZUL CELESTE SOLUCIONES SAS
B CONSTRUCCIONES SAS
BALLEN B Y CIA S.A.S

PROVEEDOR (703)
BAP INGENIERIA SAS
BATERCOL BOGOTA
BEROCIME DISEÑO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.
BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA
BIOMETRON S.A.S LABORATORIO DE CALIBRACIÓN EQUIPO MEDICO
BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS
BIXA FOREST SAS
BLINDAJETERMICO
BLUE TRADERS SAS
BORUSIA SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONTROL SAS
BPL MEDICAL SAS
BRISSA AIRE ACONDICIONADO
BUILDERWOFL
C Y G ENGINEERING SAS
C&C SAS
C4 ELECTROMECHANICA SAS
CALIBRATION SERVICE S.A.S.
CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S
CAMILO ANDRES LADINO MONTEZUMA
CAMILO ANDRES PAEZ TRIANA
CAR LIFT SAS
CARIBE REFRIGERACION
CARLOS ALONSO CARREÑO BERDUGO
CARLOS ANDRES DORIA CANTERO
CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO
CARLOS ROBERTO IPAZ SALAZAR
CARMEN EMILIA GUISAO ECHAVARRIA
CARVEL S.A.
CASALIMPIA S.A
CASLAG DISEÑO & CONSTRUCCIÓN
CAT INGENIERIA MANTENIMIENTO Y FABRICACION INDUSTRIAL
CERTA INTERNACIONAL SAS
CIVILARCO INGENIERÍA SAS
CIVILIZA CORP SAS
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
CJS ELECTROMECHANICA Y SUMINISTROS S.A.S.
CLIMA POWER INGENIERÍA SAS
CM & M SOLUCIONES ELECTROMECHANICAS SAS
CO D-SIGN ARCHITECTURE SAS
CO PARTES Y SUMINISTROS SAS
CODALTEC
CODIMEG SAS
COINGARQS LTDA.
COLSECONT SAS
COMERANDINA INDUSTRIAL S.A.S
COMERCIALIZADORA BIG BRAND S.A.S.
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LUMA SAS
COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS
COMPAÑIA DE CONTROL DE CONTAMINACION DE CONTROL DE COLOMBIA C4 SAS
COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, CONSULTORÍAS Y TELECOMUNICACIONES
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.
COMPUSERTEC INGENIERIA SAS
COMTELECTRIC SAS
CONERGIASAS
CONOBRAS
CONSORCIO INTERFORTEM AC
CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S
CONSTRUCCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC S.A.S.
CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S.
CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.
CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S
CONSTRUCCIONES OVER SOTTO SAS

PROVEEDOR (703)
CONSTRUCCIONES PRISMA V.I.P. S.A.S.
CONSTRUCCIONES VENTURA CASTRO C. S.A.S.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL ORIENTE SAS
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS TSC S.A.S
CONSTRUCCORTES S.A.S
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CAMPOS S.A.S
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENLACE SAS
CONSTRUINTEGRALES WP SAS
CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ SAS
CONSTRUSAN SAS
CONSTRUYAMOS 2024
CONSTRUYENDO EL FUTURO GH
CONSULTORIA E INGENIERÍA ELÉCTRICA CIE S.A.S
CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES
CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN
CONTRUCCIONES LINARES LINARES IBAGUÉ S.A.S.
COPOWER LTDA
CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL
CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO
CORPORACION INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CORIMA
CT COLOMBIA SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS
CUÉLLAR SERRANO GÓMEZ S.A.
CYC INGENIEROS SAS
CYELEC INGENIERIA SAS
CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
D.C INGENIERIA Y MONTAJES COLOMBIA S.A.S
DAGELEC LTDA
DANIEL AUGUSTO VELASQUEZ MENDEZ
DANNIA ALEJANDRA GONZALEZ ALFONSO
DATA-LINK CORP SAS
DATUM INGENIERIA S.A.S
DAZA GLOBAL ENTERPRISE SAS
DEKSOC SAS
DELIO JULIAN NARANJO CORTESOLO
DELTA INGENIERIA Y ASOCIADOS SAS
DEPORTELA
DEVAG INGENIERIA SAS
DHARWIN RODRÍGUEZ
DIAC INGENIERÍA SAS
DIANA LIZETH LOPEZ DAZA
DINAMO DE COLOMBIA
DINEMAQ BIOPROYECTOS E INGENIERIA S.A.S
DISEÑO E INGENIERÍA DE ALTA CALIDAD SAS
DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S
DISEÑOS E INGENIERIA DEL PACIFICO SAS
DISEÑOS Y MONTAJES INDUSTRIALES LTDA
DISICO S.A.
DISOMAC S.A.S.
DISTROMOL
DLC SOLUCIONES S.A.S.
DODONA SAS
DONJOSE.CO S.A.S
DRASCO SAS
DYELCO INGENIERIA S.A.S
E.B. SOLUCIONES INTEGRALES
ECCOSIS INGENIERIA SAS
ECONSTRUCCIONES
ECONTROLES SAS
EDASIM COLOMBIA LTDA
EDGAR IVAN TRUJILLO CAMELO
EDIFICAR SAS
EDWIN JAVIER PASTOR SILVA
EGS TECHNOLOGY SAS

PROVEEDOR (703)
EGSA INGENIEROS SAS
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ
ELCO S.A.S
ELECTRIC- AIRMAS SAS
ELECTRICOS IHM SAS
ELECTRIMECAN
ELECTRO BOOSTER S.A.S
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS
ELECTRONICA MG SAS
ELECTROREDES INGENIEROS S.A.S
EMASA S.A.S
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGILEÑOS
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS
ENCOGROUP S.A.S
ENEL COLOMBIA S.A E.S.P
ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.
ENERGIA Y POTENCIA S.A.S.
ENERGIZAR SAS
ENERGY360 SAS
ENERTED
ENGELEC S.A.S
ENGINEER MEDIC S.A.S
ENGINEER SYSTEMS CORP SAS
EOLOAIR SAS
EON CAPITAL SAS
EPC ENERGY SAS
EQMONT LTDA
EQUIPOS Y FRIGORIFICOS SAS
ERMAR INGENIERIA SAS
ESTRUCTURAS Y MONTAJES DMJ SAS
ETS GROUP S.A.S.
EUREKA
EXCEL AIR SAS
EYC INGENIEROS SAS
FAISMON S.A.S.
FALCK
FARIDT BONILLA PERDOMO
FCC CONSTRUCCIÓN SA SUCURSAL EN COLOMBIA
FENIX DEVICES SECURITY SAS
FERRO ELECTRICOS MR SAS
FIERRO ANDINO SAS
FIL 413 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.
FK AIRES ACONDICIONADOS S.A.S
FOCUS PROYECTOS E INGENIERIA SAS
FORMIMADERAS E.C. S.A.S
FRANSA INGENIERÍA
FREDDY ALEXANDER BECERRA CELY
FRIZONIA COLOMBIA S.A.S.
FUNDESCOM
G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S.
GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON
GAC ARQUITECTURA S.A.S
GAGCO
GAMU CONTRATISTAS SAS
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS
GEMINI COLOMBIA SAS
GEMLSA
GENCLOUD S.A.S
GERMAN BALLESTAS BERDEJO
GESVICOL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS
GEVSO GRUPO EMPRESARIAL
GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA
GILBERTO SALAZAR RIQUETT
GIPE SAS

PROVEEDOR (703)
GIRVECOM SAS
GIUSSEPI COMUNICACIONES LTDA
GLOBAL SERVICE GROUP S.A.S
GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT SAS
GLOBALEM SAS
GLOBALFIX MULTISERVICIOS S.A.S.
GMAS SERVICES S.A.S
GR INGENIERIA
GR POWER SOLUTIONS S.A.S
GREENAIR
GRIVAN INGENIERIA SA
GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN
GRUPO DE SERVICIOS GENERALES S.A.S
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.
GRUPO EMPRESARIAL MANTILLA HANS S.A.S
GRUPO EPC SAS
GRUPO ICONO VISUAL S.A.S
GRUPO INNTEGRAL GINN SAS
GRUPO REFRIPOLAR S.A.S
GRUPO SIEM INGENIERIA SAS
GUIDO ALPALA
GUILLERMO ROMÁN DIAGO
GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON NARVAEZ
HABITATS CONSTRUCTORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
HARTMANN IMPRESORES
HC REINGENIERIA Y TECNOLOGIAS SAS
HECTOR MANUEL ROA CEBALLOS
HECTOR ORLANDO ALARCON GONZALEZ
HEIGHT ACCESS SAS
HEITEC PROJECT SERVICE S.A.S.
HEJO CONSTRUCCIONES S.A.S
HELICROPS SAS
HELIKO LTDA
HERNANDEZ
HERNANDO MEJIA VALDERRAMA
HERNANDO TORRES
HESSCOL S.A.S
HIDROCOL Y CIA SAS
HIROKI 360
HITECH SERVICES SAS
HONOR TECNOLOGIA S.A.S.
HUB ENERGY SAS
HYCO SAS
IACOL INGENIEROS SAS
ICH SOLUCIONES S.A.S
IE - SEGURISAC S.A.S.
IEADG
IELSEG SAS
IG MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S
IMAGE SCAN S.A.S.
IMCARE SAS
INBIOMECS SAS
INCED SAS
INDESEL INGENIEROS
INDICONAS SAS
INDUSERVICIOS CJ S.A.S.
INDUSTRIA ARROCERA LA PONDEROSA
INDUSTRIA NACIONAL DE REDUCTORES LIMITADA
INDUSTRIA, MANTENIMIENTO Y LUBRICACION TOTAL SAS
INDUSTRIAS DEL RISARALDA S.A.S.
INDUSTRIAS METALMECANICAS MARIO ALBA GUERRERO S.A.S
INDUSTRIAS PZR S.A.S.
INDUSTRIAS SDT SAS
INESSMAN LTDA

PROVEEDOR (703)
ING MEGASERVICIOS S.A.S
INGE IMPIT S.A.S
INGEART CV SAS
INGECOOOL SAS
INGEDRAULICA S.A.S.
INGELECTRICJL SERVICIOS INTEGRADOS SAS
INGENELECTRICA SAS
INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NORTE LIMITADA
INGENIERIA DISEÑO Y MONTAJE SAS
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y REDES INTELIGENTES SAS
INGENIERIA ENERGÍA MEDIO AMBIENTE SAS
INGENIERIA INTEGRADA SUMMA S.A.
INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES
INGENIERIA Y CONSTRUCCION J&J S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES V&C S.A.S
INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.
INGENIERÍA Y SOLUCIONES IDE SAS ZOMAC
INGENIERÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INSOLTEC LTDA.
INGENIEROS ASOCIADOS CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.
INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECHANICOS CONSTRUCTORES SAS
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS
INGEPLAN.CO S.A.S BIC
INGEPROYECT JCG SAS
INGERDEL
INGEREDES MP SAS
INGERLUX INGENIERIA S.A.S
INGESEM S.A.S
INGESERPET LTDA
INGESTRUCTURAS DE COLOMBIA LTDA
INGETECAMBIENTAL
INGRICARDO
INKESEF
INNOAIRE
INPROSER SAS
INSAUT INGENIERIA SAS
INSEREL INGENIERIA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA
INSTITUTO DE SOLDADURA WELDERSKILL S.A.S.
INSUMING S.A.S
INTERHOSPITALARIA SAS
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS
INTERNATIONAL TONER S.A.S.
INTERPROYECTOS
INVERSIONES MONITOX CAPITAL SAS ZOMAC
IQ BIOINGENIERIA SAS
ISP SAS
ITAL INSUMOS SAS
ITAL SERVICE AHT
ITILMATICA SAS
ITTERA DE COLOMBIA S.A.S
IVÁN ENRIQUE CONRADO MEDINA
J Y E DEL CARIBE SAS
J&C MULTISERVICIOS S.A.S.
JAG INGENIERIA Y REFRIGERACION
JAIME MANUEL VERGARA QUINTERO
JAIMER MAQUINAS DE COSER LTDA
JAIRO ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO
JAIRO CASTAÑEDA Y CIA S.A.S
JAIRO E RINCON C
JAMES RIVEROS TELLEZ
JASEN CONSULTORES S.A.S.
JASSOFOUR SAS
JAVIER ARMANDO FONSECA DÍAZ
JAVIER BLANCO REYES
JCA SOLUCIONES DE INGENIERIA

PROVEEDOR (703)
JD SUMINISTROS E INSTALCIONES S.A.S
JESUS ALBERTO SALAZAR Y / O NEVADA INGENIERIA
JG ENERGIA S.A.S.
JH CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS
JHON JAIRO RUIZ GUERRERO
JHON JAIVER ALVAREZ ROMANA
JJ CONSTRUCTORES HUILA S.A.S.
JL CONSTRUCIVIL SAS
JOAN REINELL
JOCA COLOMBIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
JOHN KEVIN DAZA ARIAS
JOMADI
JONATHAN ARGUELLO DIAZ
JOPB INGENIERIA SAS
JORGE ALBERTO PENAGOS ZAIDAN
JORGE BARRERA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
JORGE GARCIA ANDRADE
JOSE AGUSTIN BONILLA GELVEZ
JOSE ERNESTO GRANADOS CHARRY
JOSE EUSEBGIO TORRES ROMERO
JOSE EVER CRUZ BERRIO
JOSE JULIAN RAMIREZ PALMA
JOSE LUIS MAFLA FERNANDEZ
JOSE NOEL ALBERTO CRUZ GOMEZ
JOSE SANTIAGO LOPEZ FLECHAS
JOVA MULTISERVICIOS
JP&C.A S.A.S BIC
JUAN CARLOS GARCIA HUERTAS
JUAN CARLOS RAMIREZ BARRERO
JUAN DAVID AGUIRRE MASS
JUAN DAVID CASTILLA BAHAMON
JUAN DAVID GARCIA
JUAN PABLO RIASCOS OSORIO
JULIA RODRIGUEZ
JULIAN ANDRES MARTINEZ VERGARA
JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY
JVER REDES Y SOLUCIONES S.A.S.
KIRVIT LTDA.
KRANES & SERVICES S.A.S.
LATECNIK SAS
LAURA ALEXANDRA PAOLA CHAMORRO ARISTIZABAL
LC ALFA
LDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA SAS
LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA S.A.S.
LICHT ENERGY SAS
LINO CASTRO ALBORNOZ - ESTRUCTURAS ELECTROMETALICAS CASTRO
LOGISTICA DE TRANSPORTES LEBES S.A.S
LUCIA NARANJO
LUIS ALBERTO GALEANO RIORRECIO
LUIS ALBERTO REBOLLEDO NIEVES
LUIS ALEJANDRO GOMEZ BLANCO
LUIS ALFONSO CUNDAR HERRERA
LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES
LUIS CARLOS PRIETO PEREZ
LUIS CARLOS RODRIGUEZ
LUIS ENRIQUE VELEZ ROMAN
LUKIVEN DE COLOMBIA SAS
M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
M.I MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS
MADERPLAST S.A.
MAFRED’S CONTRATISTAS SAS
MANTENER INGENIERIA SAS
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A
MANZANO PEREZ CONSTRUCTORES SAS

PROVEEDOR (703)
MAQUIGAST SAS
MAQUISERVICIOS
MARCO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ
MARIA ELENA ARANGO ARBELAEZ
MARINO DUARTE SILVA
MARTIN’S INGENIERIA S.A.S.
MARTINEZ GAMA ARQUITECTOS SAS
MEDIOS EFECTIVOS
MEG OBRAS S.A.S.
MEMCO SAS
MENTALITY INGENIEROS SAS
MERCANTIL DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS
MESSER COLOMBIA S.A.
METALPREST S.A.S
MEVAK INGENIERIA SAS
MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.
MONTAJES DE MARCA S.A.
MOTORES Y ENERGIA SAS
MTSCOL
MUEBLES Y SERVICIOS EL PINAR SAS
MULTI OBRAS GROUP SAS
MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S
MULTISERVICIOS & FRIO CENTER S.A.S ZOMAC
MULTISERVICIOS INTEGRALES EXPROSER S.A.S.
MULTISERVICIOS MHM S.A.S.
MUNDO COPIAS DEL CARIBE SAS
MYH INGENIERIA SAS
NASCING GROUP
NCR SERVICIOS Y PROYECTOS EN INGENIERIA SAS
NELSY ESPERANZA FAJARDO BERNAL
NESTOR ARCE VANEGAS
NETTHPLUS SAS
NEUMATICA DEL CARIBE S.A.
NEX COMPUTER S.A.S
NICCAT INGENIERIA S.A.S
NICOLAS COBOS PORRAS
NICSERVICIO S.A.S
NON PLUS ULTRA INGENIERÍA SAS
NOVAFRIOS S.A..S.
O&F ING S.A.S.
O&P INGENIERIA SAS
O2GC S.A.S.
OBRACOL SAS CONSTRUCTORA
OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A.S.
OBRAS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS
OCHOA ARIZA ADRIANA
OH OHMIOS SERVICIOS SAS
OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS ESP
ÓPTIMA INGENIERÍA
OPTIMIZACIONES EMPRESARIALES OPTEM S.A.S
ORG IGP SAS
ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS
ORGANIZACIÓN SERIN SAS
ORION ENERGY SOLUTIONS SAS
OSCAR FABIAN LOSADA GOMEZ
OSCAR MORENO ROJAS
OSUNA CONSTRUCTORES
OTERO Y ORDOÑEZ INGENIERÍA S.A.S
OZONO AIR CLEAN MONTAJES INDUSTRIALES Y FARMACÉUTICOS S.A.S.
P2E POWER TO ELEMENTS SAS
PARDO INGENIERÍA SAS
PB CONSTRUCTORES SAS
PCREDCOM S.A.S

PROVEEDOR (703)
PCTRONIC SEGURIDAD ELECTRÓNICA
PDM INGENIERIA SAS
PEÑA POSADA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S
PG ASISTEM SAS
PINZON Y ACEVEDO SAS
PLADISERVING SAS
PLANETA VERDE INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S.
PLANTAS Y EQUIPOS DE COLOMBIA SAS
PLEMAR CARIBE SAS
POWER GRID SAS
POWER QUALITY ENGINEERING S.A.S
POWERTRONIK UPS SAS
PPSG
PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
PRODUCTOS MANTENIMIENTOS Y MECANIZADOS PRODISMEC S.A.S
PROFESIONALES EN ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCION Y TURISMO S.A.S
PROGRESO SERVICIOS INDUSTRIALES SAS
PRONAVIN SAS
PROSPECTA INTELIGENTE SAS
PROYECTA INGENIEROS S.A.S
PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
PROYECTOP INGENIERIA SAS
PROYECTOS E INGENIERIA SAN ANDRES SAS - PROINGELSA
PROYECTOS H&J ING S.A.S
PROYECTOS Y CONSULTORÍA ELÉCTRICA PRYCE SAS
PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA EL PENTAGONO S.A.S
PROYECTOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SASA
PROYINTEGRAL S.A.S
PROYMELEC INGENIERIA SAS
PSV INGENIERIA SAS
PYT INGENIERÍA SAS
QUIMERK LTDA
R PACHON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
RAELJA INGENIERIA S.A.S
RAK INGENIERIA SAS
RAMÓN ACEVEDO CARRILLO
RAYCO S.A.
RED DE INSUMOS Y SERVICIOS SAS
RED METROLOGICA DE ANTIOQUIA SAS
REDES UPS Y SEGURIDAD
REDES Y MONTAJES ELECTRICOS CAMPOS LTDA
REDES Y OBRAS S.A.S
REFRIEXPRESS VICTORIA
RETIE INGENIERIA Y GESTION
RFI COMUNICACIONES S.A.S
RG INGENIERIA INTEGRAL SAS
RICARDO FONSECA PARDO
ROBERTO CAMPOS FIGUEROA
ROBERTO EMILIO BORRERO CORDOBA
ROCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES
RODMAN RAUL CALDERON NIÑO
ROMAN ESCARRAGA TRIANA
ROMELCO S.A.S.
SACYR CONSTRUCCIÓN COLOMBIA S.A.S.
SAFE WAY SYSTEMS S.A.S
SAGER S.A.S.
SAIN ESPINOSA MURCIA
SANCHEZ GOMEZ Y CIA LTDA
SANDRA MARISA VALENCIA MEJIA
SANTANA INGENIEROS SAS
SAR ENERGY
SARAVIA BRAVO S.A.S
SC SEGURYCORN COLOMBIA S.A.S
SCADA

PROVEEDOR (703)
SCI SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL SAS
SECOAM INGENIERIA SAS
SEELMEC SERVICIOS ELECTROMECHANICOS
SEINM S.A.S.
SEINTEGRA DEL CARIBE S.A.S.
SELTEL S.A.S
SELTIC S.A.S.
SEM INGENIERIA SAS
SEPRON LTDA
SERBIOTRONICA SAS
SERCOINTEC S.A.S.
SERDEING INGENIERIA S.A.S.
SERGEMAQ SAS
SERGEMAQ SAS
SERGIO DAVID MONTAÑA CAÑIZALES
SERVI.RAMIREZ SAS
SERVIARTICO
SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO SAS
SERVICIO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA SAS
SERVICIOS DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SIM INTERNACIONAL SAS
SERVICIOS ELECTROINDUSTRIALES HERNANDEZ HERMANOS & CIA LTDA.
SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA Y SISTEMAS LTDA
SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS
SERVICIOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN SAS
SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS SAS
SERVICIOSTIC SAS
SERVICOOOL DEL CARIBE SAS
SERVIMANT
SERVINGCOL GROUP SAS
SERVITRONICS SAS
SERVYMAQ SAS
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS
SIID SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y DEFENSA
SINGYCOL S.A.S.
SION INGERNIEROS DE COLOMBIA S.A.S
SION SOLUCIONES INTELIGENTES SAS
SISTEM MELESUR COLOMBIA SAS
SISTEMAS INTEGRADOS EN ARQUITECTURA SAS
SISTEMAS MEDICO QUIRÚRGICOS SAS
SITTCA CONSTRUCCIONES SAS
SLG CONSTRUCCIONES SAS
SNEIDER RUBIANO JIMENEZ
SO TECNO-AI S.A.S
SOCRES S.A.S
SOLARE S.A.S
SOLUCIONES CYL SAS
SOLUCIONES DE INGENIERÍA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA SAS
SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.
SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL SAS
SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SIMI SAS
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS
SOLUCIONES EN FRIO Y ELECTRICIDAD
SOLUCIONES ENERGETICAS DISEE SAS
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CLIMATIZACION SAS
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA, SERVICIO Y CONSTRUCCION SAS
SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS PÚBLICOS SAS
SOLUCIONES INTEGRALES EN MANUFACTURA SAS
SOLUCIONES LOGÍSTICAS INTEGRALES HERMES SAS
SOLUCIONES Y SUMINISTROS TÉCNICOS INDUSTRIALES SAS
SOLUCIONES, DISEÑO Y OPTIMIZACIÓN MANTENIMIENTO SAS
SOLUNET INGENIERIA SAS
SOLUTIONS AIR JP SAS
SONICO MUSICALES SAS

PROVEEDOR (703)
SOS INGETEC
SPACAS
SPI COLOMBIA S.A.S
SPIRODUCTOS SAS
STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA.
STORK MEDICAL S.A.S.
STROM SAS
SUMINCOL S.A.S
SWARCO ANDINA
SYPROC SAS
SYS INFRAESTRUCTURA Y GESTION SAS
SYSTEMSERVICE SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S
T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS
TALENTO APLICADO A LA TECNICA Y TECNOLOGIA SAS
TAPICERIA APOLO
TECHNICAL BUSINESSES S A S BIC
TECMON TECNOLOGIAS NACIONALES SAS
TECNICA 1 SAS
TECNICOL TECNICOS COLOMBIANOS S.A.S
TECNIELECTRICOS S.A.S
TECNIELET
TECNIKA SAS
TECNIMAQUINAS BOYACA
TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS
TECNISUMINISTROS RYL S.A.S
TECNISYSTEMS S.A.S.
TECNOSERVICIOS
TECNOSOFT UPS SAS
TEINS
TERMO SOLUCIONES S.A.S.
TESLA ELECTRICOS SERVICIOS E INGENIERIA SAS
THERMOVOLTSSAS
THERMOWIRE SAS
TMSYSTEM SAS
TRANSMICOSTA SAS
TRONEX S.A.S.
UNIELECTRIC MA S.A.S
UPS INGENIERIA LTDA
UPS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
UPSCOMUNICACIONES
URVIVIENDAS SAS
VACUM EXTREM BOMBAS DE VACIO S.A.S.
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES BIC SAS
VELANDIA & MUÑOZ INGENIERIA CIA SAS
VERA GAS SAS ESP
VICTOR JAVIER ROJAS AYERBE
VICTORIA MOLINA / SLAINE MEDICAL TECHNOLOGY
VIRTUALRIS S.A.S
VITRUVIU INGENIERIA S.A.S
VOLTAJE INGENIERIA SAS
VPC INGENIERIA SAS
WALTER CORDOBA VILLALOBOS
WBA
WILLIAM ALBERTO MENDEZ MEJIA
WILLIAM SANTAMARIA BUILES
WILMER ADALVER SALCEDO MORENO
WILSON HERNANDEZ VERGARA
WORLD OF KITCHENS S.A.S.
WORLDWIDE ENGINEERING SOLUTIONS TEAM WEST S.A.S.
XTREME GARD LTDA.
YESID MINA NARVAEZ
YOVANNI BETANCOURT
ZABWO S.A.S.
ZERO RIESGOS S.A.S.

PROVEEDOR (703)
ZINGAL S.A.S.

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector”. Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

El acceso al mercado se llevará a cabo conforme a los principios de Contratación Estatal y las disposiciones legales aplicables a las entidades del Estado. La adquisición de bienes o servicios se realizará con base en el plan de necesidades y siguiendo cada una de las etapas establecidas para la modalidad de contratación seleccionada, en cumplimiento de las convocatorias publicadas a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

Así las cosas, para analizar la dinámica de la Compra Pública se ha consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (MAE), donde se registran las adquisiciones de bienes y servicios, categorizadas según los códigos de clasificación UNSPSC que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como:

- ¿Qué se quiere comprar?
- ¿A quién se va a comprar?
- ¿Por qué se quiere comprar?
- ¿Cómo se va a comprar?

Ello, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las Entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

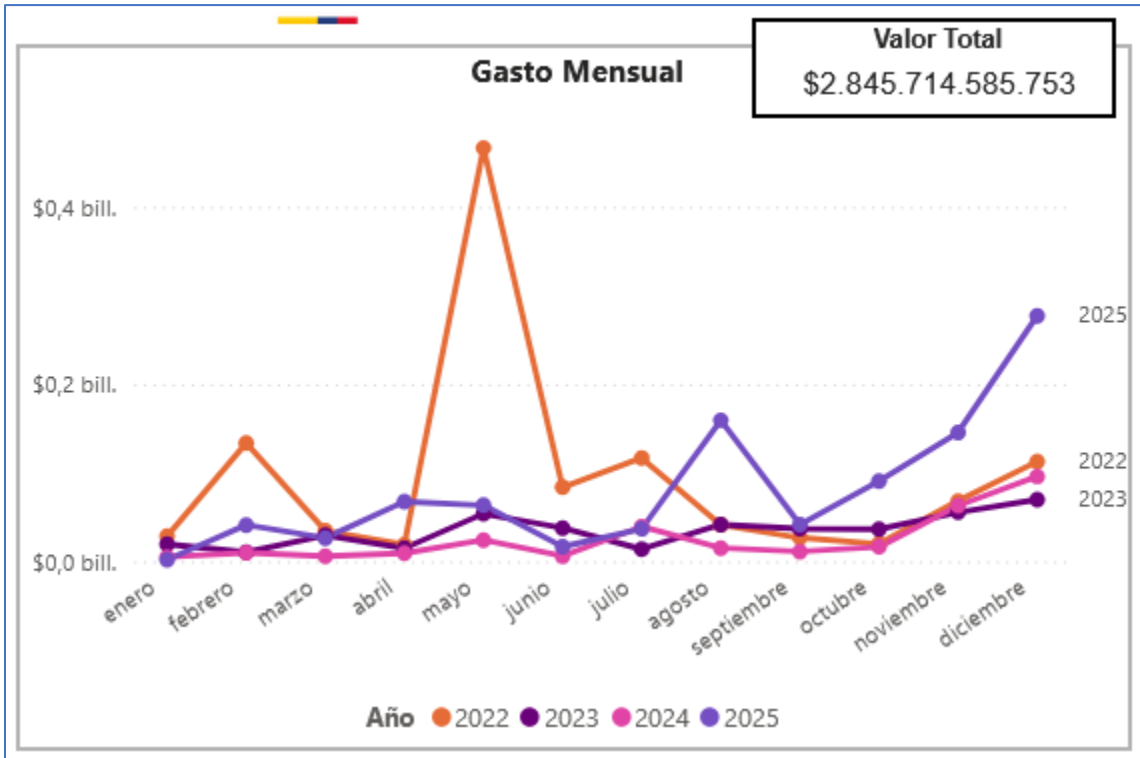
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC a nivel nacional, relacionados con anterioridad en el numeral *IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS*, los cuales, guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

Con fundamento en lo anterior, en SECOP II se identificaron 3.620 empresas a nivel nacional que han participado en procesos de adquisición relacionadas al objeto del presente proceso en el periodo comprendido entre enero de 2022 y diciembre de 2025

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$2,85 bill.	3620	6891

El valor total de contratos adjudicados es de \$ 2 845 714 585 753 billones de pesos y la cantidad de contratos adjudicados es de 8.891

GASTO MENSUAL



Se observa un pico abrupto en mayo de 2022, lo que sugiere un gasto extraordinario (posiblemente asociado a contratos específicos o ejecución de proyectos puntuales).

En contraste, el año 2025 muestra un crecimiento sostenido y progresivo hacia diciembre, lo que indica una planeación más escalonada y estable.

El valor total acumulado de los cuatro años asciende a \$ 2,8 billones, cifra que permite dimensionar la magnitud de la ejecución presupuestal.

Las variaciones interanuales pueden responder a:

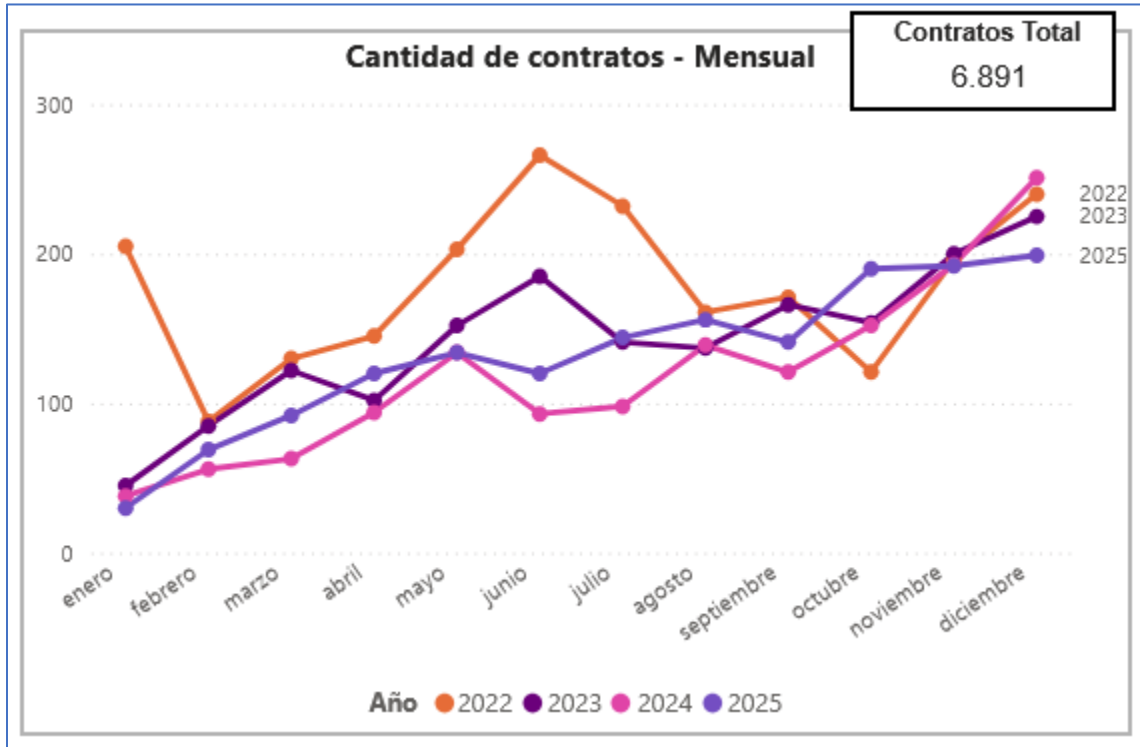
Diferencias en la programación de contratos y adquisiciones.

Ejecución de proyectos especiales en determinados meses.

Ajustes normativos o presupuestales que impactan la distribución del gasto.

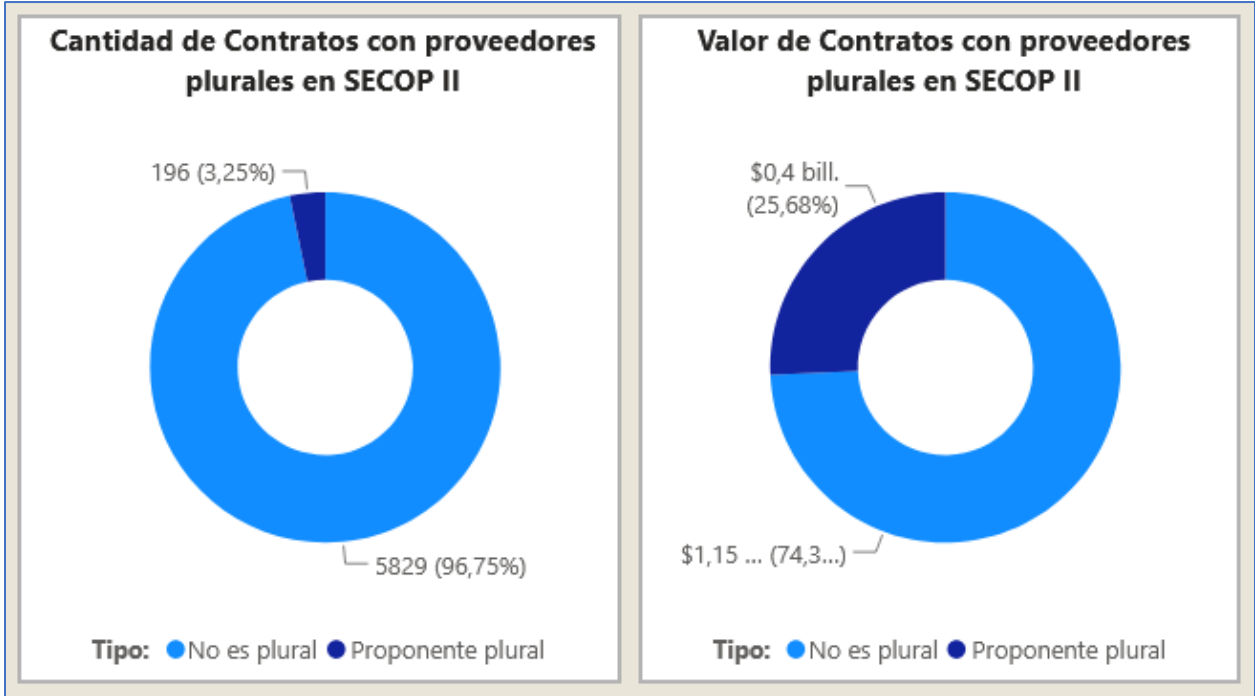
El comportamiento más estable en 2025 sugiere una mejor planificación financiera, evitando concentraciones de gasto en periodos cortos.

CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



El gráfico muestra la evolución mensual de la cantidad de contratos en los años 2022, 2023, 2024 y 2025, con un acumulado total de 6.891 contratos. Se observa un comportamiento fluctuante, con picos y descensos en distintos meses, lo que refleja la dinámica de la gestión contractual institucional.

PROVEEDORES

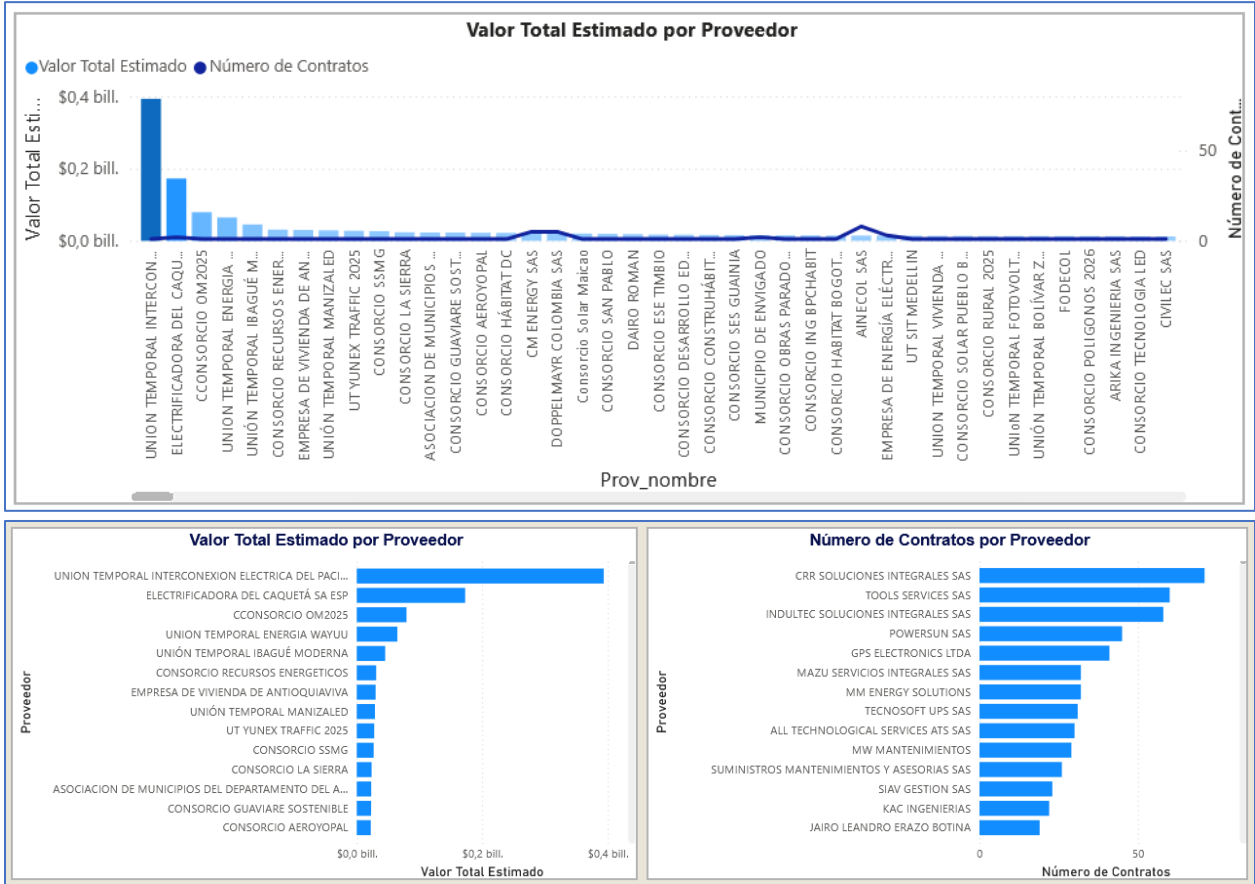


Cantidad de contratos con Proveedores Plurales: El 96,75 % de los contratos fueron asignados a proveedores individuales.

Esto sugiere que la contratación en este sector se realiza mayormente con empresas individuales, lo que evidencia que es mercado con poca integración entre compañías para este tipo de adquisiciones.

Valor de los contratos con Proveedores Plurales: Los contratos con proveedores individuales representan el 74,32 % del valor total de las adquisiciones.

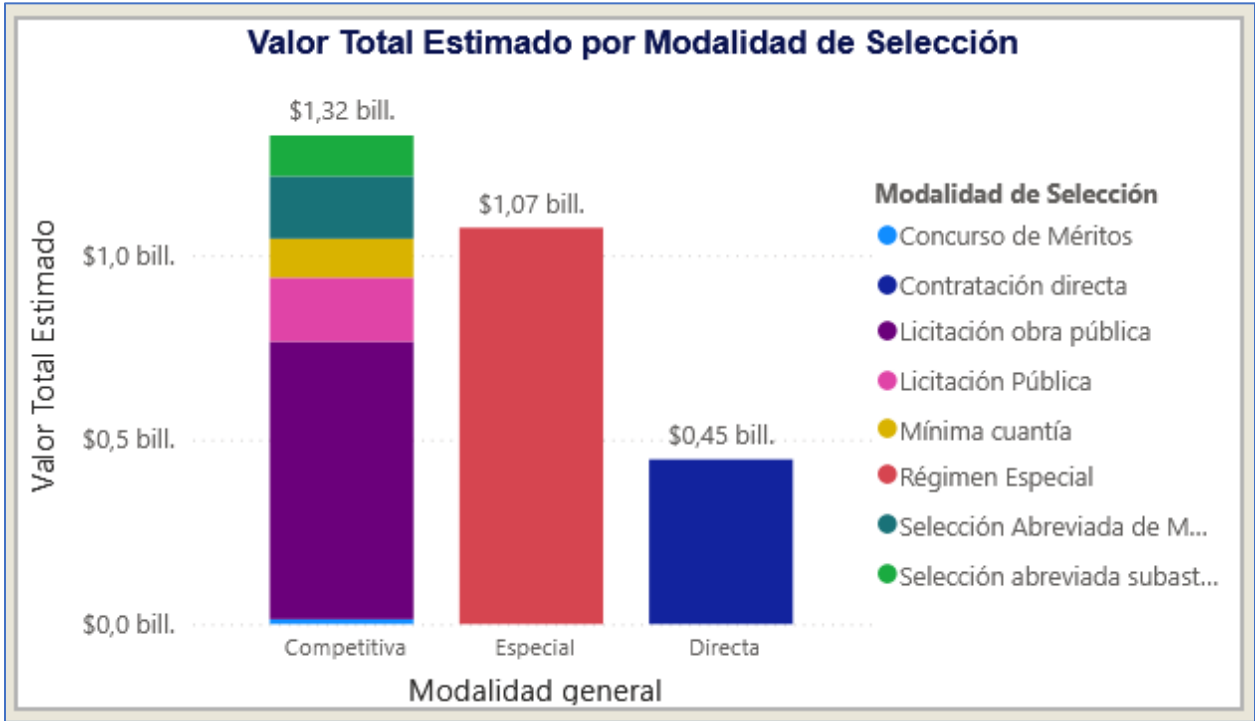
VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



Como se evidencia en las gráficas anteriores, los proveedores a nivel nacional con mayor impacto económico son UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO, ELECTRICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP

y CCONSORCIO OM2025. Adicionalmente, se evidencian algunos proveedores con muchos contratos que no tienen un valor total alto, lo que sugiere que manejan adquisiciones recurrentes, pero de menor monto unitario, Ejemplo: CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., TOOLS SERVICES S.A.S. y INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



La mayoría de procesos los adelantan por Régimen Especial, Licitación Obra Pública y Contratación Directa.

DINÁMICA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO



- Operativa: Mantener la cadena de frío en condiciones óptimas es esencial para la seguridad sanitaria y la eficiencia institucional.

- Económica: El mantenimiento preventivo reduce costos asociados a fallas mayores y prolonga la vida útil de los equipos.
- Normativa: Se asegura el cumplimiento de estándares técnicos y de conservación exigidos por la regulación vigente.
- Continuidad del servicio: La atención correctiva inmediata evita la suspensión de actividades críticas.

Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos originales o certificados, para los equipos de refrigeración y climatización de la Regional No. 10 durante la vigencia 2026

Dinámica de la prestación del servicio

Planificación preventiva:

- Elaboración de cronograma semestral de visitas técnicas.
- Inspección, limpieza, calibración y verificación de parámetros de funcionamiento.
- Reportes técnicos con recomendaciones de mejora.

Atención correctiva:

- Disponibilidad de personal técnico especializado para atender fallas en un plazo máximo definido (ej. 24–48 horas).
- Diagnóstico inmediato y ejecución de reparaciones.
- Registro de intervenciones en bitácora institucional.

Suministro de repuestos:

- Provisión de piezas originales o certificadas, garantizando compatibilidad y durabilidad.
- Gestión logística para asegurar disponibilidad oportuna.
- Control de inventario de repuestos críticos.

Gestión administrativa:

- Informes mensuales de actividades realizadas.
- Consolidación de indicadores de desempeño (tiempos de respuesta, frecuencia de fallas, disponibilidad de equipos).
- Coordinación con la dependencia administrativa para validación de servicios y repuestos.

Contrato de prestación de servicios con cláusulas de:

- Cumplimiento y calidad técnica.
- Garantía de repuestos y mano de obra.
- Confidencialidad y responsabilidad civil.
- Penalidades por incumplimiento en tiempos de respuesta.

Supervisión y control a cargo de la dependencia técnica de la Regional No. 10.

Vigencia contractual: año 2026, con posibilidad de prórroga según resultados e indicadores.

6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

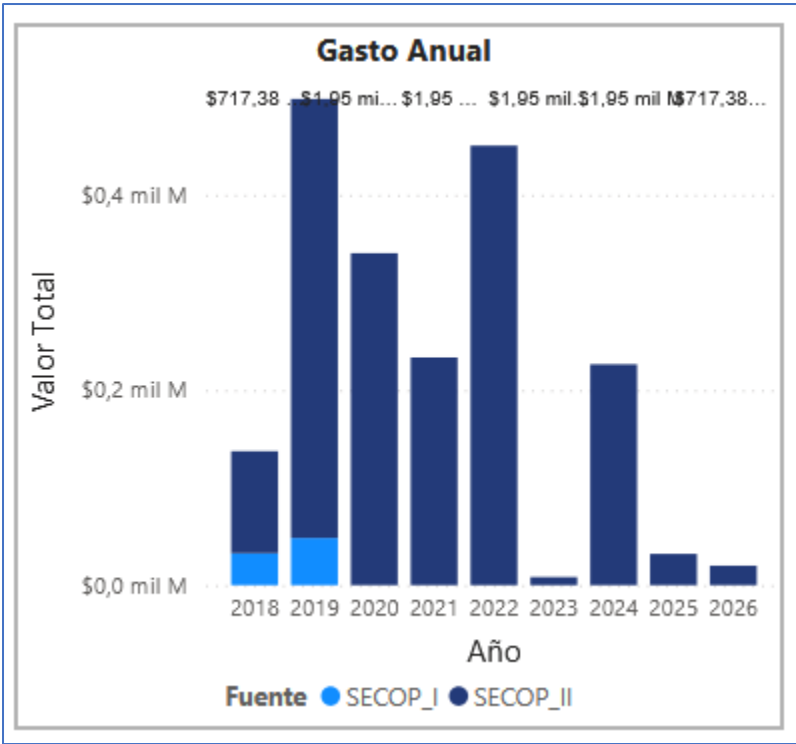
La PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO COMO NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTO FRÍO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 10, no han sido demandados con este mismo objeto por el Ejército Nacional a través del DMTOL, durante las últimas vigencias como se indica en el numeral 1. *ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN* del presente Estudio Previo.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se toma como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el Modelo de Abastecimiento Estratégico. Para el caso de la demanda

se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por la Dirección de Sanidad Militar según los Códigos de Clasificación ya enunciados en los aspectos técnicos del Estudio Previo.

GASTO ANUAL



El gráfico muestra la evolución del valor total de contratación en millones de pesos.

Se diferencian dos fuentes:

SECOP I (plataforma más antigua, usada para procesos tradicionales).

SECOP II (plataforma más reciente, con mayor trazabilidad y gestión electrónica).

Los picos más altos se observan en 2019 y 2022, lo que indica años de mayor ejecución

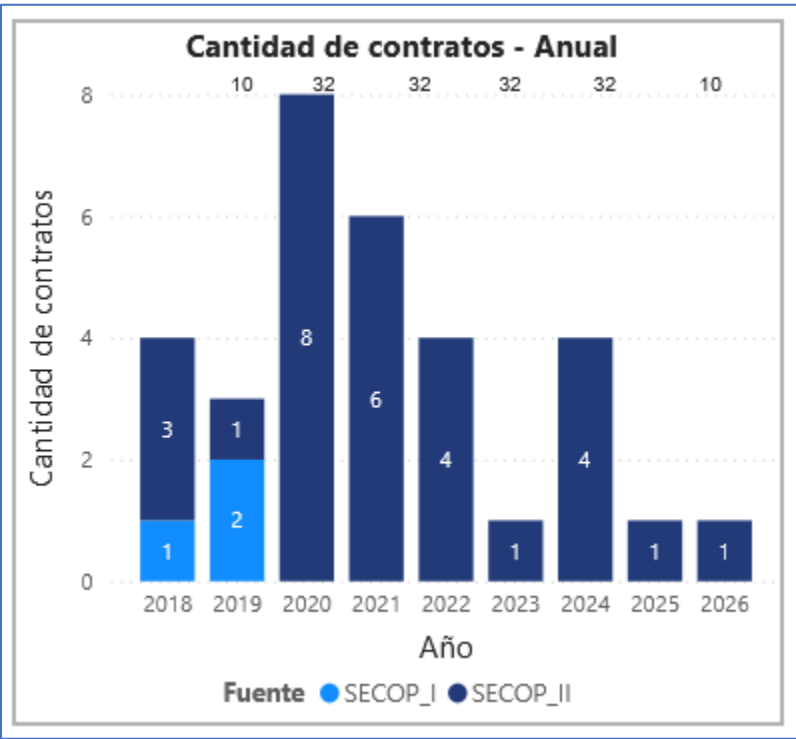
El comportamiento del gasto puede estar asociado a factores como:

Planes de inversión pública en infraestructura o programas sociales.

Cambios normativos que impulsaron la migración hacia SECOP II.

Ciclos presupuestales y ejecución de recursos extraordinarios (ej. vigencias futuras, proyectos estratégicos).

CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



El gráfico refleja la evolución de los contratos registrados en las plataformas SECOP I y SECOP II. Se observa un comportamiento irregular, con un pico significativo en 2020 y una disminución sostenida en los años posteriores.

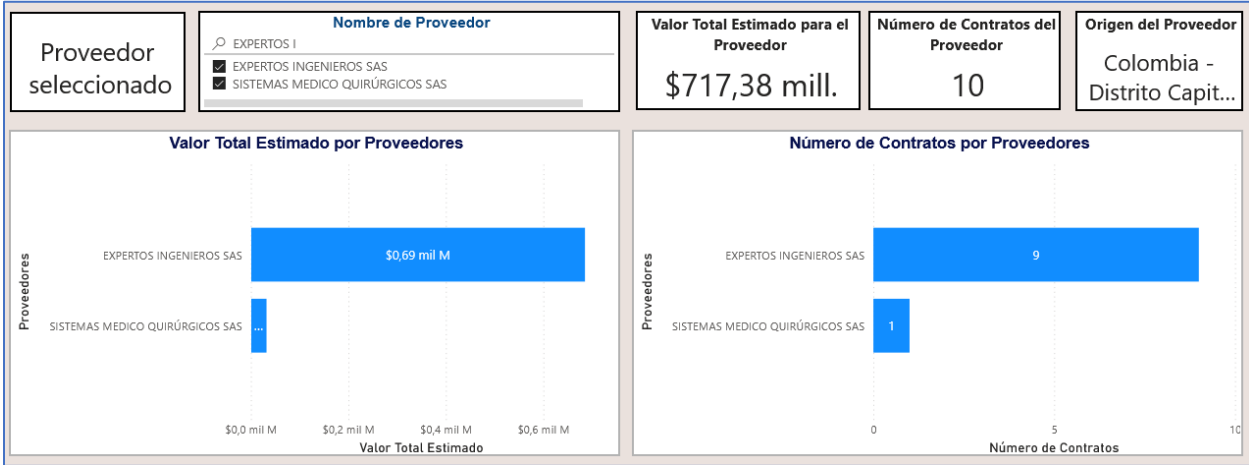
Migración tecnológica: A partir de 2020 se consolidó el uso de SECOP II, lo que explica el aumento abrupto en ese año.

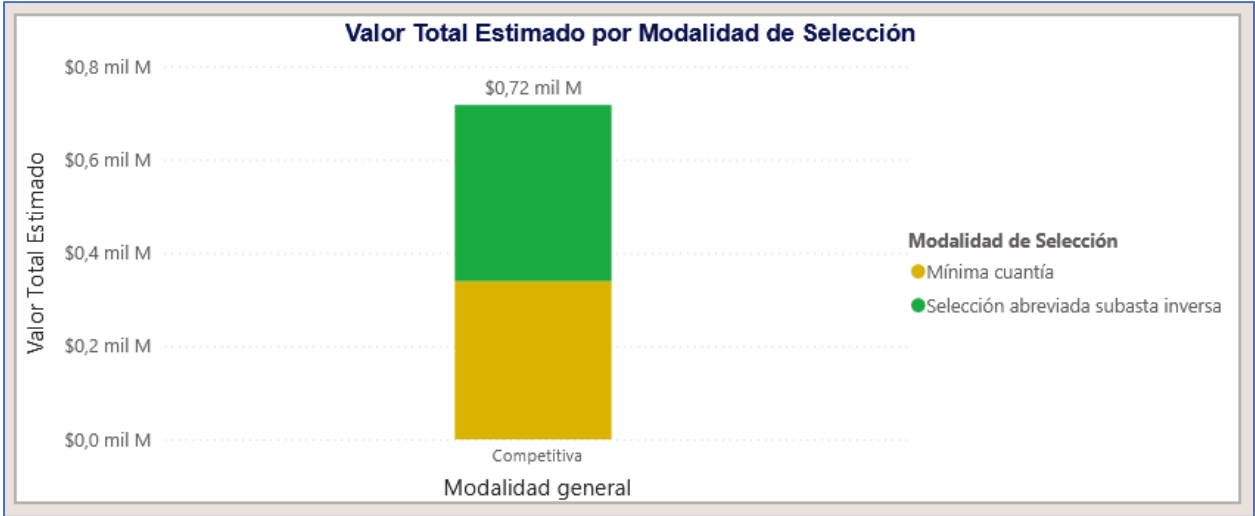
Factores externos: La pandemia de COVID-19 generó una alta Contratación Pública para atender emergencias sanitarias y logísticas.

Normalización posterior: Desde 2021 en adelante, la contratación se estabiliza en cifras menores, posiblemente por ajustes normativos y mayor control en los procesos.

PROVEEDORES Y NÚMEROS DE CONTRATOS

A continuación, se presentan los proveedores a nivel nacional que a lo largo de estas últimas TRES (3) vigencias se les han sido adjudicados procesos relacionados con el objeto del presente proceso (solo aires acondicionados) a las empresas SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICO S.A.S., y a EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.





Durante las últimas TRES (3) vigencias los procesos se han adelantado por la modalidad de Mínima Cuantía.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES
7.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 3 del 25 de septiembre de 2025**, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de Precios al Consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

De acuerdo a lo citado en el numeral 1.1 del presente Estudio Previo el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA cuenta con información de contratos con el mismo objeto al del presente estudio, el comité económico tomará como precios históricos para los servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados según el siguiente contrato:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} (1 + inflación_{t-1})$$

Donde *Valor presente equivalente_t* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario_{t-1}* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación_{t-1}* es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC del año 2025 según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año corrido 2025 es del 5,10 %. Estos precios históricos serán tomados en el estudio de mercado para el actual proceso como una cotización más.

Con fundamento en los anterior, el comité económico estructurador verificó la contratación de la presente necesidad en las vigencias anteriores, identificando procesos similares al actual. Sin embargo, se reconoce que estos procesos no cuentan con las especificaciones técnicas idénticas a las actualmente requeridas, lo que impide una comparación directa.

El Dispensario Médico de Tolemaida realizó una búsqueda de procesos contractuales como se citó en el numeral 1.1 *ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL* del presente Estudio Previo, donde la Unidad Centralizadora no incluye información de contratos de vigencias fiscales anterior, en efecto, no se tienen precios históricos en la etapa de estructuración precontractual económica.

7.2. PRECIOS DEL MERCADO
7.2.2. SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II

La solicitud de cotización sin compromiso de compra se realizó mediante la plataforma SECOP II, a través de la Solicitud de Información de Proveedores SIP-199-DMTOL-2026

En este proceso, se identificaron TRESCIENTOS DIECINUEVE (319) posibles proveedores, de las cuales, se recibieron DOS (2) cotizaciones así:

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-199-DMTOL-2026 (Solicitud de información terminada) Piegos

Unidad de contratación DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

Ver Enlace

PROVEEDORES

Interesados

3

319

Competidores

2

LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS NEVERAS, CUARTO FRIO Y AIRES ACONDICIONADOS QUE HACEN PARTE DE LA CADENA DE FRÍO DE LA REGIONAL N° 10 PARA LA VIGENCIA 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 18/06/2026 10:00 AM - Fecha de publicación 2/06/2026 2:46 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

02/06/2026

Plazo para solicitar aclaraciones

05/06/2026

Presentación de ofertas

18/06/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS NEVERAS, CUARTO FRIO Y AIRES ACONDICIONADOS QUE HACEN PARTE DE LA CADENA DE FRÍO DE LA REGIONAL N° 10 PARA	IQ BIOINGENIERIASAS	10/06/2026 3:56 PM	25.492.775
MANTENIMIENTO EQUIPOS DE REFRIGERACION DMTOL 2026	SMQ SAS	7/06/2026 6:01 AM	50.000.000

El plazo inicial para la presentación de cotizaciones se programó el DOS (2) de junio de 2026

Acto seguido, el día SIETE (7) de junio de 2026 se recibió UNA (1) cotización de la empresa SMQ SAS y el DIEZ (10) de junio de 2026 de la empresa IQ BIOINGENIERIA S.A.S; sin embargo, pese a un análisis realizado a las cotizaciones, entre lo técnico que estrechamente van de la mano con lo económico, el comité técnico estructurador realizó al plan de necesidades algunos ajustes a los ítems de los mantenimientos correctivos y a la bolsa de posibles repuestos, y a su vez al formato de cotización junto a su anexo, basado en lo descrito en el plan definitivo, ello, para no afectar el desarrollo y ejecución del proceso contractual; por consiguiente, las cotizaciones no fueron tenidas en cuenta.

El área de Planes realiza una adenda de ampliación, frente a lo dicho, se justificó “Teniendo en cuenta el cronograma del proceso y la necesidad de avanzar oportunamente con las etapas subsiguientes, es posible realizar el ajuste del formato de la cotización y su anexo con base en lo descrito en el plan de necesidades definitivo y firmado, con el fin de no afectar el desarrollo y ejecución del proceso contractual”, para lo cual, se extendió hasta el DIECIOCHO (18) de junio de 2026

De igual manera, el mismo día se realizó una invitación a cotizar a través del correo contrataciondmtol@hotmail.com a las siguientes empresas:

Outlook

RV: AJUSTE EVENTO DE COTIZACIÓN CADENA DE FRÍO

Desde

CONTRATOS DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA <contratacionDMTOL@hotmail.com>

Fecha

Sáb 13/06/2026 14:50

Para

iqbioingenieriasas@gmail.com <iqbioingenieriasas@gmail.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)

FORMATO COTIZACIÓN MTTO. NEV-AIR-CUAR. F. 2026.xls; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OC.pdf;

Cordial saludo,

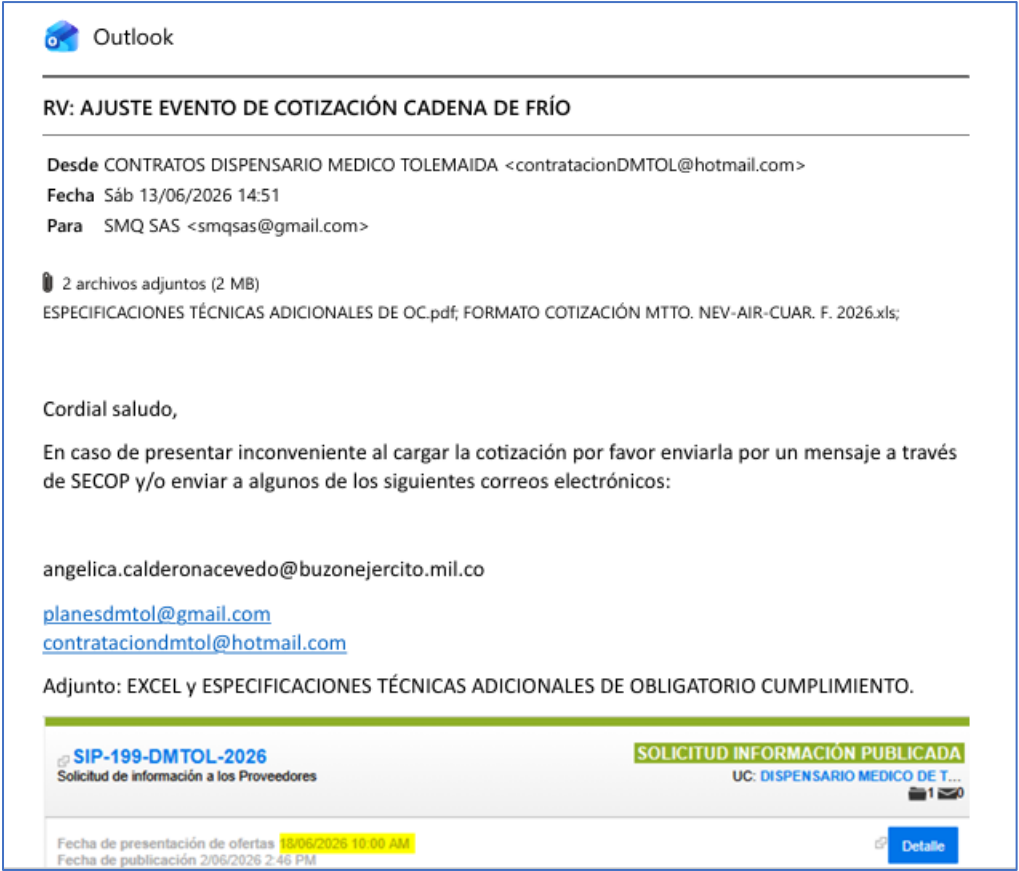
En caso de presentar inconveniente al cargar la cotización por favor enviarla por un mensaje a través de SECOP y/o enviar a algunos de los siguientes correos electrónicos:

angelica.calderonacevedo@buzonejercito.mil.co

planesdmtol@gmail.com

contrataciondmtol@hotmail.com

Adjunto: EXCEL y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.



A pesar del término, al no presentarse cotizaciones se cierra el evento y el área de Planes el mismo DIECIOCHO (18) de junio de 2026 crea un nuevo evento de la solicitud de cotización sin compromiso de compra se realizó mediante la plataforma SECOP II, a través de la Solicitud de Información de Proveedores SIP-199-DMTOL-2026. (con punto al final).

En este proceso, se identificaron SETECIENTOS (700) posibles proveedores, de las cuales, se recibió UNA (1) cotización, así:

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-199-DMTOL-2026. (Solicitud de información terminada) Pliegos

Unidad de contratación DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

[Ver Enlace](#)

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO COMO NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTO FRÍO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 10, DURANTE LA VIGENCIA 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 23/07/2026 3:00 PM - Fecha de publicación 18/06/2026 3:28 PM

PROVEEDORES

Interesados

3

700

Competidores

1

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso

18/06/2026

✓ Plazo para solicitar aclaraciones

19/06/2026

Presentación de ofertas

23/07/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ESTUDIO PREVIO INDUSTRIAL	SMQ SAS	20/07/2026 1:05 PM	244.437.900

El plazo inicial para la presentación de cotizaciones se programó hasta el VEINTITRÉS (23) de junio de 2026

Nuevamente se envía correos:

 Outlook

INVITACIÓN A COTIZAR EVENTO CADENA DE FRÍO

Desde CONTRATOS DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA <contratacionDMTOL@hotmail.com>
Fecha Jue 02/07/2026 17:52
Para iqbioingenieriasas@gmail.com <iqbioingenieriasas@gmail.com>;
solucionesintegrales.gerencia1@gmail.com <solucionesintegrales.gerencia1@gmail.com>; SMQ SAS
<smqsas@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (2 MB)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OC.pdf; FORMATO COTIZACIÓN MATTO. NEV-AIR-CUAR. F. 2026.xls;

Cordial saludo,

La presente tiene como finalidad, respetuosamente invitarlos a cotizar al proceso de SERVICIO MANTENIMIENTO NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTO FRÍO, con el fin de obtener cotizaciones oficiales para poder establecer una comparación de precios decide adelantar el estudio del mercado.

 Outlook

SOLIITUD COTIZACIÓN

Desde CONTRATOS DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA <contratacionDMTOL@hotmail.com>
Fecha Vie 17/07/2026 13:14
Para iqbioingenieriasas@gmail.com <iqbioingenieriasas@gmail.com>; SMQ SAS <smqsas@gmail.com>;
solucionesintegrales.gerencia1@gmail.com <solucionesintegrales.gerencia1@gmail.com>;
info@servimedicalgroup.com <info@servimedicalgroup.com>
CC planesdmtol10 <planesdmtol10@gmail.com>; HERMINSON SOLANO VALENCIA
<herminson.solano@ejercito.mil.co>

Cordial saludo,

La presente tiene como finalidad, respetuosamente invitarlos a cotizar en la SIP-199-DMTOL-2026. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10390771&isFromPublicArea=True&isModal=False> para adelantar el proceso de **PRESTACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTO FRÍO**, con el fin de obtener cotizaciones oficiales y poder establecer una comparación de precios decide adelantar el estudio del mercado.

A pesar de las ampliaciones otorgadas, no se presentan cotizaciones dentro del plazo establecido. En consecuencia, y al no resultar posible obtener la información requerida en el mercado, el área de Planes decidió realizar la ampliación hasta el 23 de julio de 2026, con el fin de obtener cotizaciones oficiales y avanzar en las etapas subsiguientes, no afectar el desarrollo y, la ejecución del proceso contractual.

A pesar de las ampliaciones otorgadas, no se presentan cotizaciones dentro del plazo establecido. En consecuencia, y al no resultar posible obtener la información requerida en el mercado, el área de Planes decidió realizar ampliaciones, con el fin de obtener cotizaciones oficiales y avanzar en las etapas subsiguientes, no afectar el desarrollo y, la ejecución del proceso contractual.

Frente a lo dicho, se justificó lo siguiente:

02/07/2026

A pesar de las ampliaciones otorgadas, no se presentan cotizaciones dentro del plazo establecido. En consecuencia, y al no resultar posible obtener la información requerida en el mercado, el área de Planes decidió realizar la ampliación hasta el 6 de julio de 2026, con el fin de no afectar el desarrollo y ejecución del proceso contractual, teniendo en cuenta el cronograma del proceso y la necesidad de avanzar oportunamente con las etapas subsiguientes.

7/07/2026

A pesar de las ampliaciones otorgadas, no se presentan cotizaciones dentro del plazo establecido. En consecuencia, y al no resultar posible obtener la información requerida en el mercado, el área de Planes decidió realizar la ampliación hasta el 9 de julio de 2026, con el fin de no afectar el desarrollo y ejecución del proceso contractual, teniendo en cuenta el cronograma del proceso y la necesidad de avanzar oportunamente con las etapas subsiguientes.

10/07/2026

Dentro del plazo establecido no se recibieron cotizaciones. En consecuencia, al no ser posible obtener la información requerida en el mercado, el Comité Técnico Estructurador decidió ampliar el término hasta el 16 de julio de 2026, teniendo en cuenta el cronograma y la necesidad de avanzar oportunamente en las etapas subsiguientes, con el fin de no afectar el desarrollo ni la ejecución del proceso contractual.

17/07/2026

A pesar de las ampliaciones otorgadas, no se presentan cotizaciones dentro del plazo establecido. En consecuencia, y al no resultar posible obtener la información requerida en el mercado, el área de Planes decidió realizar la ampliación hasta el 23 de julio de 2026, con el fin de obtener cotizaciones oficiales y avanzar en las etapas subsiguientes, no afectar el desarrollo y, la ejecución del proceso contractual.

A los efectos de este último, el día VEINTE (20) de julio de 2026 en respuesta a las insistentes invitaciones se recibió UNA (1) cotización de la empresa SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICO S.A.S.

Por lo tanto, al resultar posible obtener la información requerida en el mercado, el comité técnico estructurador con dicha cotización oficial, decide avalar y adelantar el estudio del mercado, teniendo en cuenta la necesidad de avanzar, por cuanto dicha empresa ofrece los servicios requeridos para evaluar la viabilidad de celebrar un contrato por prestación de servicios.

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
1	SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICO S.A.S.	830.077.093-7	20 DE JULIO DE 2026	SECOP II	CUMPLE

La publicación de solicitud de cotización en SECOP II, la cotización recibida, se encuentran impresos y reposan en la carpeta maestra del proceso.

ANÁLISIS DE LA COTIZACIÓN

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD	SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICOS S.A.S. NIT. 830.077.093-7			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA 19 %	VALOR TOTAL + IVA 19 %
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE NEVERAS, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE LOS DIFERENTES FABRICANTES QUE INCLUYA LA VERIFICACIÓN, AJUSTE, LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, REFRIGERANTE, LUBRICANTES Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EJECUTAR A CABALIDAD LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DIAGNÓSTICO DE CADA EQUIPO EN LA VISITA. 2. REVISIÓN DEL EMPAQUE Y PUERTAS DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES. 3. VERIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA Y EL NIVEL DE LOS EQUIPOS. 4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EXTERNA E INTERNA DE LOS EQUIPOS. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES MECÁNICAS. 5. REVISIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA. 6. VERIFICACIÓN SET POINT DE TEMPERATURA Y REPROGRAMACIÓN (SI LO REQUIERE). 7. EVALUACIÓN, AJUSTE Y CALIBRACIÓN MECÁNICA Y ELECTRÓNICA DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y/O CONGELACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS. 8. REVISIÓN DEL ESTADO GENERAL EL GABINETE. 9. EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, MEDICIÓN DE VOLTAJES Y AMPERAJES; VERIFICACIÓN DE TODAS LAS CONEXIONES INTERNAS DEL EQUIPO AL IGUAL QUE SUS INTERRUPTORES Y CABLE DE ALIMENTACIÓN.	SERVICIO	1	7	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	7.497.000,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD	SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICOS S.A.S. NIT. 830.077.093-7			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA 19 %	VALOR TOTAL + IVA 19 %
	10. EN EQUIPOS QUE TENGAN VÁLVULA GUSANILLO SE REALIZARA LA TOMA DE PRESIONES DE SER NECESARIO SINO SE EVALÚA EL COMPORTAMIENTO DEL EQUIPO MEDIANTE EL MANEJO DE LA TABLA PT. 11. REVISIÓN Y DETECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE EN UNIONES, FILTRO, CAPILAR, CONDENSADOR Y EVAPORADOR DE FORMA VISUAL O CON DETECTOR ELECTRÓNICO Y EL ESTADO DE LA SOLDADURA. 12. REVISIÓN DEL DRENAJE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD CONDENSADOR Y CAMBIO POR CONDICIONES DE LOS ÍTEMS QUE SE CONSIDERAN NECESARIOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS REFRIGERADORES. 13. ENTRENAMIENTO EN EL MANEJO ADECUADO Y CONTROL DE LOS REFRIGERADORES COMO DE LA CADENA DE FRÍO, AL PERSONAL ENCARGADO DE VACUNACIÓN EN CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR. 14. ENTREGA DEL PROTOCOLO DE MANEJO DE LOS EQUIPOS. 15. PARA LOS REFRIGERADORES CON PANEL SOLAR SE DEBERÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DEL CRISTAL DEL PANEL FOTO VOLTAICO (SI APLICA), VERIFICACIÓN DEL NIVEL DEL AGUA DE LA BATERÍA. 16. ENTREGA DEL PROTOCOLO DE MANEJO DE LOS BIOLÓGICOS EN CASO DE EMERGENCIAS, ASISTENCIA LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE REQUERIRSE POR ALGÚN ESTABLECIMIENTO A NIVEL REGIONAL. 17. ACTUALIZACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DE CADA UNO DE LOS REFRIGERADORES Y CONGELADORES SEGÚN EL FORMATO ESTABLECIDO, INGRESANDO INFORMACIÓN CLARA Y VERAZ, DESPUÉS DE CADA SESIÓN DE MANTENIMIENTO, EL CUAL, REPOSA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.							
2	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN COMPRESOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	2.400.000,00	456.000,00	2.856.000,00	2.856.000,00
3	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN EN TERMOSTATO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
4	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN RELAY O TÉRMICO RELAY.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	160.000,00	30.400,00	190.400,00	190.400,00
5	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN VENTILADOR TIPO PANEL DE LA NEVERA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	650.000,00	123.500,00	773.500,00	773.500,00
6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN TERMÓMETRO DIGITAL INTERNO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
7	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BISAGRAS.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	300.000,00	57.000,00	357.000,00	357.000,00
8	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE CUBIERTAS PARA BISAGRA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000,00
9	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CUERPO/CILINDRO DE CERRADURA CON LLAVE.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
10	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE PATAS.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
11	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BOTÓN DE TERMOSTATO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
12	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN REJILLA DE MOTOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
13	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN MANIJA COMPLETA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	600.000,00	114.000,00	714.000,00	714.000,00
14	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE ICOPORES PARED DE HIELO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	400.000,00	76.000,00	476.000,00	476.000,00
15	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN VENTILADOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	450.000,00	85.500,00	535.500,00	535.500,00
16	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN TERMOCUPLA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	350.000,00	66.500,00	416.500,00	416.500,00
17	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN KIT DE PILAS DE 0.6 L	SERVICIO	1	A NECESIDAD	60.000,00	11.400,00	71.400,00	71.400,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD	SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICOS S.A.S. NIT. 830.077.093-7			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA 19 %	VALOR TOTAL + IVA 19 %
18	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN TESTIGO (LED INDICADOR).	SERVICIO	1	A NECESIDAD	90.000,00	17.100,00	107.100,00	107.100,00
19	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PILA/TAPA AZUL.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	60.000,00	11.400,00	71.400,00	71.400,00
20	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
21	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CANASTILLAS.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	150.000,00	28.500,00	178.500,00	178.500,00
22	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN TERMÓMETRO DIGITAL DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS (CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN).	SERVICIO	1	A NECESIDAD	450.000,00	85.500,00	535.500,00	535.500,00
23	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN SUPRESOR DE PICOS.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	350.000,00	66.500,00	416.500,00	416.500,00
24	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN ELEVADOR DE VOLTAJE.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
25	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BASE EN ALUMINIO, FORMA EN L DE 3 * 6 ½ CM.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	750.000,00	142.500,00	892.500,00	892.500,00
26	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BASE EN ALUMINIO, FORMA EN L DE 3 * 6 ½ CM.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	750.000,00	142.500,00	892.500,00	892.500,00
27	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BASE EN ALUMINIO, FORMA EN L DE 3 * 6 ½ CM	SERVICIO	1	A NECESIDAD	750.000,00	142.500,00	892.500,00	892.500,00
28	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CARGA COMPLETA DE GAS R134A CON FILTRO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	700.000,00	133.000,00	833.000,00	833.000,00
29	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN FUGA EN SERPENTÍN UNIDAD EVAPORADORA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	600.000,00	114.000,00	714.000,00	714.000,00
30	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	450.000,00	85.500,00	535.500,00	535.500,00
POSIBLES BOLSA DE REPUESTOS NEVERAS								
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BISAGRA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	300.000,00	57.000,00	357.000,00	357.000,00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOTÓN DE TERMOSTATO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CABLE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	1	A NECESIDAD	350.000,00	66.500,00	416.500,00	416.500,00
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CANASTILLA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	150.000,00	28.500,00	178.500,00	178.500,00
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CAPACITOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	140.000,00	26.600,00	166.600,00	166.600,00
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMPRESOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.400.000,00	456.000,00	2.856.000,00	2.856.000,00
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CORRECCIÓN DE FUGA EN SERPENTÍN UNIDAD EVAPORADORA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	600.000,00	114.000,00	714.000,00	714.000,00
8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CUERPO/CILINDRO DE CERRADURA CON LLAVE	UNIDAD	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ELEVADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EMPAQUE MAGNÉTICO TIPO FLECHA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00
11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FILTRO REJILLA VENTILACIÓN	UNIDAD	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO JUEGO DE CUBIERTAS PARA BISAGRA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000,00
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO JUEGO DE ICOPORES PARED DE HIELO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	400.000,00	76.000,00	476.000,00	476.000,00
15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO JUEGO DE PATAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANIJA COMPLETA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	600.000,00	114.000,00	714.000,00	714.000,00
17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PAQUETES FRÍOS PARA CONGELADOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	60.000,00	11.400,00	71.400,00	71.400,00
18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PILA/TAPA AZUL	UNIDAD	1	A NECESIDAD	60.000,00	11.400,00	71.400,00	71.400,00
19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PILAS DE 0.6 L	UNIDAD	1	A NECESIDAD	60.000,00	11.400,00	71.400,00	71.400,00
20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PROTECTOR ELECTRÓNICO TRABAJO PESADO PROFESIONAL	UNIDAD	1	A NECESIDAD	750.000,00	142.500,00	892.500,00	892.500,00
21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REEMPLAZO DE CARGA COMPLETA DE GAS R134A CON FILTRO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	700.000,00	133.000,00	833.000,00	833.000,00
22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REJILLA DE MOTOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD	SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICOS S.A.S. NIT. 830.077.093-7			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA 19 %	VALOR TOTAL + IVA 19 %
23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO RELAY O TÉRMICO RELAY	UNIDAD	1	A NECESIDAD	160.000,00	30.400,00	190.400,00	190.400,00
24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMOCUPLA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	350.000,00	66.500,00	416.500,00	416.500,00
25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMÓMETRO DIGITAL DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMÓMETRO DIGITAL INTERNO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMOSTATO ELECTRÓNICO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
28	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TESTIGO (LED INDICADOR)	UNIDAD	1	A NECESIDAD	90.000,00	17.100,00	107.100,00	107.100,00
29	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VENTILADOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	450.000,00	85.500,00	535.500,00	535.500,00
30	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VENTILADOR TIPO PANEL	UNIDAD	1	A NECESIDAD	650.000,00	123.500,00	773.500,00	773.500,00
MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS								
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE AIRES ACONDICIONADOS, DE LA UNIDAD DE EVAPORADORA Y CONDENSADORA, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE LOS DIFERENTES FABRICANTES QUE INCLUYA LIMPIEZA DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE MOTOR, VENTILADOR, VERIFICACIÓN DE PRESIONES, VERIFICACIÓN DE COMPRESOR. ACTIVIDADES: 1. LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESINFECCIÓN DEL SISTEMA. 2. LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE LA UNIDAD. 3. LIMPIEZA DE BANDEJA DE DRENAJE. 4. LIMPIEZA DEL MOTOR DEL VENTILADOR. 5. LUBRICACIÓN, REVISIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL ACOPLE DE LOS MOTORES. 6. REVISIÓN O AJUSTE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS. 7. LIMPIEZA DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, BIMETÁLICOS DE PROTECCIÓN E ILUMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN. 8. TOMA DE VOLTAJES Y CORRIENTE DE MOTORES ELÉCTRICOS Y LIMPIEZA DE MOTORES. 9. LIMPIEZA DE EJES, MEDICIÓN DE AMPERAJES DE OPERACIÓN. 10. LIMPIEZA Y AJUSTES DE CONEXIÓN DE PARTES ELÉCTRICAS. 11. INSPECCIÓN DE TODOS LOS CABLES Y CONTACTOS ELÉCTRICOS. 12. INSPECCIÓN DEL ESTADO DE LOS CONTROLES DEL EQUIPO. 13. VERIFICACIÓN DE VOLTAJES Y AMPERAJES DEL MOTOR ELÉCTRICO, INSPECCIÓN VISUAL DE LA TUBERÍA PARA DETERMINAR SU ESTADO DE AISLAMIENTO. 14. REVISIÓN DE LAS PROTECCIONES TALES COMO BREAKER, RELEVO, TÉRMICOS, PRESOSTATOS, SWITCH DE FLUJO, REVISAR Y LUBRICAR LOS RODAMIENTOS Y PARTES DEL EQUIPO. 15. REVISIÓN DE LOS FILTROS Y CÁMARA DE ACEITE, CONDUCTOS DEL AIRE, VERIFICAR SU LIMPIEZA Y DETECTAR OBSTRUCCIONES O FUGAS Y ELIMINARLAS; TEMPETATURA.	SERVICIO	1	62	750.000,00	142.500,00	892.500,00	55.335.000,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD	SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICOS S.A.S. NIT. 830.077.093-7			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA 19 %	VALOR TOTAL + IVA 19 %
	16. REVISIÓN DE BOMBAS DE CONDENSADO; TUBERÍA DE COBRE SEGÚN DIÁMETRO; CABLE DE ALIMENTACIÓN 3 X 12, 3X10 Y 3X8							
	17. LIMPIEZA DE BANDEJA DE CONDENSADO; DRENAJES; DEL AISLAMIENTO TÉRMICO; BOBINAS DEL EVAPORADOR Y CONDENSADOR.							
2	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN MOTOR DEL VENTILADOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
3	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN ALINEAMIENTO DEL ACOPLE DEL MOTOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	300.000,00	57.000,00	357.000,00	357.000,00
4	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE ELEMENTO ELÉCTRICO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
5	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE RUBATES Y CINTA VINILO EN CASO DE NO PRESENTAR AISLAMIENTO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	300.000,00	57.000,00	357.000,00	357.000,00
6	SUMINISTRO RECARGA CON REFRIGERANTE R22, R410 O R600	SERVICIO	1	A NECESIDAD	200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000,00
7	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE CONDENSADO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	480.000,00	91.200,00	571.200,00	571.200,00
8	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE SEGÚN DIÁMETRO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	650.000,00	123.500,00	773.500,00	773.500,00
9	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ALIMENTACIÓN 3 X 12, 3 X 10 Y 3 X 8	SERVICIO	1	A NECESIDAD	180.000,00	34.200,00	214.200,00	214.200,00
10	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CAMBIO E INSTALACIÓN DE BANDEJA DE CONDENSADO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
11	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL AISLAMIENTO TÉRMICO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	300.000,00	57.000,00	357.000,00	357.000,00
POSBILE BOLSA DE REPUESTOS AIRES ACONDICIONADOS								
1	SUMINISTRO GAS REFRIGERANTE R22 X 30 LIBRAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.400.000,00	266.000,00	1.666.000,00	1.666.000,00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ASPA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	400.000,00	76.000,00	476.000,00	476.000,00
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BREAKER	UNIDAD	1	A NECESIDAD	160.000,00	30.400,00	190.400,00	190.400,00
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CAPACITOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	140.000,00	26.600,00	166.600,00	166.600,00
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMPRESOR 18000	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.400.000,00	266.000,00	1.666.000,00	1.666.000,00
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMPRESOR 24000	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CONTROL REMOTO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GAS REFRIGERANTE M029 X 30 LIBRAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00	4.165.000,00
9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO GAS REFRIGERANTE 410 X 30 LIBRAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.600.000,00	304.000,00	1.904.000,00	1.904.000,00
10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTO VENTILADOR CONDENSADORA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTOBOMBA PARA SACAR EL AGUA AL EXTERIOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	480.000,00	91.200,00	571.200,00	571.200,00
12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL UNIVERSAL	UNIDAD	1	A NECESIDAD	350.000,00	66.500,00	416.500,00	416.500,00
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMÓMETRO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	150.000,00	28.500,00	178.500,00	178.500,00
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TIRA RUBATEX X 2 M	UNIDAD	1	A NECESIDAD	25.000,00	4.750,00	29.750,00	29.750,00
MANTENIMIENTO DE CUARTO FRÍO								
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DEL CUARTO FRÍO Y DE LA UNIDAD DE EVAPORADORA Y CONDENSADORA, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE LOS DIFERENTES FABRICANTES QUE INCLUYA LIMPIEZA DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE MOTO VENTILADOR, VERIFICACIÓN DE PRESIONES, VERIFICACIÓN DE COMPRESOR Y COMPROBACIÓN DE FUGAS. ASÍ, COMO LA REVISIÓN DE VÁLVULAS DE EXPANSIÓN, CON TUBERÍA Y ORIFICIOS, REFRIGERANTES, TUBERÍA DE COBRE PARA REFRIGERACIÓN, LÁMPARAS PARA TRABAJO A BAJA TEMPRATURA, REVISIÓN DE TODO EL SISTEMA ELÉCTRICO, DE CONTROL Y DE FUERZA, DESENGRASE Y LIMPIEZA GENERAL. PRUEBA DEL EQUIPO EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	7.500.000,00	1.425.000,00	8.925.000,00	8.925.000,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD	SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICOS S.A.S. NIT. 830.077.093-7			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA 19 %	VALOR TOTAL + IVA 19 %
2	SUMINISTRO GAS (RECARGA) POR FUGA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	400.000,00	76.000,00	476.000,00	476.000,00
3	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DAÑADO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	12.500.000,00	2.375.000,00	14.875.000,00	14.875.000,00
4	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MOTORE ELÉCTRICO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00
5	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE Y AJUSTE DE BISAGRA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00
6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TABLERO Y SENSOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00	7.140.000,00
7	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE GAS REFRIGERANTE (R134, R404, R507, R410).	SERVICIO	1	A NECESIDAD	400.000,00	76.000,00	476.000,00	476.000,00
8	SUMINISTRO REFRIGERANTE Y AJUSTE DE PRESIÓN DE OPERACIÓN.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	400.000,00	76.000,00	476.000,00	476.000,00
9	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE COMPRESORES CUANDO PRESENTA FALLA MECÁNICA O ELÉCTRICA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	12.500.000,00	2.375.000,00	14.875.000,00	14.875.000,00
10	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE Y SELLO HERMÉTICO EN PUERTAS PARA EVITAR FUGA DE AIRE FRÍO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00
11	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PANEL AISLANTE Y JUNTA DAÑADA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	7.500.000,00	1.425.000,00	8.925.000,00	8.925.000,00
12	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE BISAGRA Y CIERRE DE PUERTA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00
13	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO Y CONTROLADOR ELECTRÓNICO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	7.500.000,00	1.425.000,00	8.925.000,00	8.925.000,00
14	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO, SENSOR Y RELÉ DEFECTUOSO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00
15	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL (SI APLICA).	SERVICIO	1	A NECESIDAD	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00	3.570.000,00
16	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO Y CONTROL ELECTRÓNICO PARA ASEGURAR PRECISIÓN (CALIBRACIÓN).	SERVICIO	1	A NECESIDAD	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00
17	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA VERIFICAR ESTABILIDAD TÉRMICA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	2.500.000,00	475.000,00	2.975.000,00	2.975.000,00
POSIBLE BOLSA DE REPUESTOS CUARTO FRÍO								
1	SUMINISTRO GAS REFRIGERANTE R22 X 30 LIBRAS, 410 X 30 LIBRAS O M029 X 30 LIBRAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00	4.165.000,00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ACEITE PARA MOTOR DE LA UNIDAD COMPRESORA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOBINA EVAPORADORA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	450.000,00	85.500,00	535.500,00	535.500,00
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CAPACITOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	160.000,00	30.400,00	190.400,00	190.400,00
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMPROBACIÓN DE FUGAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CONTACTOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	600.000,00	114.000,00	714.000,00	714.000,00
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ESTANTERÍA INTERNA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	4.000.000,00	760.000,00	4.760.000,00	4.760.000,00
8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EVAPORADOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.800.000,00	532.000,00	3.332.000,00	3.332.000,00
9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FILTRO SECADOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ILUMINACIÓN	UNIDAD	1	A NECESIDAD	600.000,00	114.000,00	714.000,00	714.000,00
11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INDICADOR DE LIQUIDO Y HUMEDAD	UNIDAD	1	A NECESIDAD	280.000,00	53.200,00	333.200,00	333.200,00
12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MIRILLA DE NIVEL	UNIDAD	1	A NECESIDAD	280.000,00	53.200,00	333.200,00	333.200,00
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTOR VENTILADOR EVAPORADORA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00
15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PISO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.100.000,00	399.000,00	2.499.000,00	2.499.000,00
16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PRESOSTATO DE ALTA Y BAJA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	750.000,00	142.500,00	892.500,00	892.500,00
17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PRESURISACIÓN CON NITRÓGENO PARA CORRECIÓN DE FUGA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	600.000,00	114.000,00	714.000,00	714.000,00
18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SENSOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	450.000,00	85.500,00	535.500,00	535.500,00
19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMOSTATO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD	SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICOS S.A.S. NIT. 830.077.093-7			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA 19 %	VALOR TOTAL + IVA 19 %
20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TIRA RUBATEX X 2 M	UNIDAD	1	A NECESIDAD	25.000,00	4.750,00	29.750,00	29.750,00
21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TUBO CAPILAR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	150.000,00	28.500,00	178.500,00	178.500,00
22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TUBO DE COBRE POR METRO 1/2	UNIDAD	1	A NECESIDAD	90.000,00	17.100,00	107.100,00	107.100,00
23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO UNIDAD COMPRESORA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	12.500.000,00	2.375.000,00	14.875.000,00	14.875.000,00
24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA CELENOIDE	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00
25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE EXPANSIÓN	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00
26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA MAGNÉTICA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00

NOTA. El precio de referencia establecido por la Entidad será incluido IVA, considerando que, los servicios no están exceptos de este impuesto.

SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICO S.A.S., con un perfil de proveedor, nos allega cotización técnica y económica detallada, el objetivo principal es la prestación de servicios integrales de mantenimiento preventivo y correctivo para la cadena de frío tales como neveras, aires acondicionados y cuarto frío durante la vigencia del año 2026. Los archivos desglosan una amplia lista de repuestos especializados especificando sus costos unitarios e impuestos. Además, se describen los protocolos de inspección necesarios para garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos. El presupuesto total estimado refleja una inversión significativa para asegurar la operatividad y seguridad de los sistemas de la cadena de frío de la institución.

El comité económico estructurador para poder determinar si los precios están aterrizados a la realidad del mercado colombiano en 2026, determinó que, es fundamental analizar la posición del proveedor y el contexto de la cotización técnica, en los siguientes términos:

Inicialmente el documento solicitado para la cotización está explícitamente marcado como referencia formal utilizada por este Dispensario Médico de Tolemaida para establecer valores de referencia realistas para la futura contratación.

No se desconoce que existe una diferencia masiva entre el valor total de la cotización y el presupuesto mencionado en el documento:

FACTORES QUE INFLUYEN EN EL COSTO

NEVERAS

Complejidad Técnica: El mantenimiento preventivo cotizado en \$ 1.071.000 no es una revisión básica. Incluye un protocolo de 11 actividades detalladas, que van desde la calibración electrónica de sistemas de refrigeración hasta la detección de fugas con equipo electrónico.

1. Ubicación y Logística: El servicio es en sitio en el Fuerte Militar de Tolemaida. Esto implica costos de desplazamiento del personal técnico, transporte de herramientas y, probablemente, cumplimiento de protocolos de seguridad militar para el ingreso, lo que eleva el valor unitario frente a un servicio urbano estándar.
2. Tipo de Equipos: La cotización es para equipos que forman parte de la Cadena de Frío del Dispensario Médico. Estos equipos biomédicos requieren mayor precisión y cumplimiento de normas sanitarias y metrológicas estrictas (calibración), lo que suele ser más costoso que el mantenimiento de refrigeración doméstica o comercial común.
3. Bolsa de Repuestos e Instalación: Los precios de los repuestos como el compresor de \$ 2.856.000 o el empaque magnético de \$ 1.428.000 incluyen no solo el suministro, sino también la instalación y puesta en funcionamiento.

NOTA. El presupuesto de \$ 5.000.000 es solo para ejecutar algunas de las actividades de la lista "hasta agotar presupuesto", como se indica en el tiempo de ejecución.

AIRES ACONDICIONADOS

El costo unitario por mantenimiento preventivo se cotiza en 750.000 (sin IVA) lo que resulta en un total de \$ 892.500 (con IVA) por equipo.

Justificación por entorno

Aunque este precio puede parecer superior al de un mantenimiento residencial estándar, los servicios se realizarán en un Dispensario Médico ubicado dentro del Fuerte Militar de Tolemaida. Esto implica protocolos de seguridad estrictos para el ingreso de personal, distancias de desplazamiento (vía Melgar-Girardot) y cumplimiento de normativas de desinfección específicas para áreas de salud.

Alcance técnico

El servicio incluye limpieza con desincrustante de serpentines, verificación de presiones y del compresor, además de la desinfección del sistema. Para entornos hospitalarios, estos procesos son más rigurosos que un mantenimiento básico.

Suministros y mantenimiento correctivo

Los precios de los servicios correctivos incluyen tanto el repuesto como la mano de obra de instalación, lo cual, es una práctica común para estabilizar presupuestos institucionales:

Motores y Compresores: El suministro e instalación de un motor de ventilador se cotiza en 1.071.000 (con IVA), un compresor de 18.000 BTU tiene un valor de \$ 1.666.000 (con IVA), mientras que uno de 24.000 BTU cuesta \$ 2.142.000 (con IVA). Estos valores son competitivos considerando que incluyen la puesta en funcionamiento en una zona de alta temperatura como Tolemaida.

Gases Refrigerantes: El gas R22 (30 lbs) se cotiza en 1.666.000 (con IVA), es importante notar que el R22 está en proceso de eliminación gradual en Colombia, lo que suele elevar su precio en el mercado por la baja disponibilidad. El gas 410 (30 lbs) se cotiza en \$ 1.904.000 (con IVA).

Factores normativos y de calidad

La cotización no solo cubre la mano de obra técnica, sino que exige el cumplimiento de:

- Control Sanitario y Metrológico: Los equipos deben cumplir con requisitos de calibración y normativa sanitaria vigente para equipos biomédicos.
- Vigencia Presupuestal: Los precios están proyectados para la vigencia 2026, lo que implica que el proveedor debe cubrir posibles incrementos por inflación y costos de importación de repuestos durante ese año.

NOTA. El presupuesto de \$ 15.000.000 es solo para ejecutar algunas de las actividades de la lista "hasta agotar presupuesto", como se indica en el tiempo de ejecución.

CUARTO FRÍO

El rubro de Mantenimiento Preventivo en sitio tiene un valor unitario de \$ 7.500.000 (sin IVA), este precio puede justificarse por la profundidad del protocolo que incluye:

- Limpieza de serpentines con desincrustante y limpieza general de moto ventiladores.
- Verificación de presiones, estado del compresor y comprobación de fugas.
- Revisión técnica especializada de válvulas de expansión, sistemas eléctricos de control y fuerza, y tuberías de cobre.
- Pruebas de funcionamiento óptimo del equipo completo.

Costos de Correctivos y Repuestos Especializados

Los precios de los mantenimientos correctivos reflejan el costo de componentes industriales críticos para la cadena de frío:

- Compresores: El suministro e instalación de un compresor (por falla mecánica o eléctrica) se cotiza en \$ 12.500.000 (sin IVA). En el mercado industrial, el costo de estos equipos varía según el caballaje y la marca, pero representa el componente más costoso del sistema.
- Tableros y Controladores: El cambio de tableros eléctricos y controladores electrónicos tiene un costo de \$ 7.500.000 (sin IVA). Estos dispositivos son el "cerebro" del cuarto frío y garantizan la estabilidad térmica necesaria para insumos médicos.
- Bolsa de Repuestos: Se incluye una lista detallada de posibles repuestos que suma \$ 46.927.650 (con IVA). Esto permite una respuesta rápida ante fallas sin necesidad de procesos de contratación adicionales por cada pieza pequeña, lo cual es estándar en contratos estatales para asegurar la continuidad del servicio.

Ubicación y Logística (Tolemaida)

El lugar de entrega y ejecución es el Dispensario Médico de Tolemaida (Fuerte Militar), ubicado en el Kilómetro 3 vía Melgar – Girardot.

- El hecho de ser un servicio "en sitio" implica que el proveedor debe trasladar técnicos especializados, herramientas y repuestos hasta la zona, lo cual impacta el valor unitario de los servicios frente a mantenimientos realizados en ciudades principales como Bogotá.

Cumplimiento Normativo y Técnico

El costo también se justifica por la responsabilidad legal y técnica asumida:

- Calibración y Control Sanitario: El proveedor debe garantizar que los equipos biomédicos cumplan con la normativa sanitaria, control metrológico y calibraciones exigidas.
- Garantía de Estabilidad Térmica: Se incluyen ítems específicos para pruebas de estabilidad térmica por \$ 2.500.000 (sin IVA), fundamentales para no poner en riesgo vacunas o medicamentos.

NOTA. El presupuesto de \$ 30.000.000 es solo para ejecutar algunas de las actividades de la lista "hasta agotar presupuesto", como se indica en el tiempo de ejecución.

NOTA GENERAL. Una vez realizado el análisis económico, se evidencia que la cotización y sobrepasa la apropiación presupuestal disponible. Sin embargo, se viabiliza su pertinencia dado que el alcance propuesto asegura la ejecución del mantenimiento preventivo riguroso. Esto resulta esencial para mitigar los riesgos de parálisis operativa y mantener los estándares de seguridad y eficiencia técnica.

7.2.3. AVAL DE COTIZACIONES

La cotización oficial fue revisada y avalada por el comité técnico estructurador para su inclusión en el estudio económico, conforme al oficio de fecha VEINTICUATRO (24) de julio de 2026, el cual, se encuentran archivados en la carpeta maestra. Posteriormente, se remitieron al comité económico estructurador para su análisis dentro del marco del presupuesto vigente.



PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026346023476323: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMTOL

Niño, Cundinamarca, 24 de julio de 2026

Señor Mayor
WILMER MANUEL RICO ALBARRACÍN
Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Tolemaida
Fuerte Militar de Tolemaida - KM 3 vía Melgar - Girardot
Niño, Cundinamarca.

Asunto: aval de cotización cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTO FRÍO, QUE HACEN PARTE DE LA CADENA DE FRÍO DE LA REGIONAL No. 10, PARA LA VIGENCIA 2026

Con toda atención, respetuosamente me permito solicitar al señor Mayor Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Tolemaida, autorice a quien corresponda el Aval de Cotización cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTO FRÍO, QUE HACEN PARTE DE LA CADENA DE FRÍO DE LA REGIONAL No. 10, PARA LA VIGENCIA 2026" y así dar continuidad al proceso de selección, donde se asignó el rubro A-02-02-02-008-007 y una vez verificada las cotizaciones que a continuación se relacionan, este arroja el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas, así:

EMPRESA	SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS	AVAL TÉCNICO
No. DE SIP (EVENTO DE COTIZACIÓN EN SECOP)	SIP-199-DMTOL-2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS MIGUEL PARRA LOPEZ	
NIT	830077093-7	
DIRECCIÓN	CARRERA 54 No 152 - 52	
TELÉFONOS Y FAX	6015109817	
E-MAIL	smqsas@gmail.com	
FECHA DE ENTREGA	28/04/2026	
MEDIO DE ENTREGA	SECOP	
OBSERVACIONES	N/A	



Dispensario Médico de Tolemaida
Kilometro 3 vía Melgar-Girardot
dmtoleaydntia@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Posteriormente, se remitió al comité económico estructurador para su análisis dentro del marco del presupuesto vigente. Que, en consecuencia, el estudio económico se llevará a cabo con base en la cotización presentada por las firmas previamente mencionadas en el **ANÁLISIS DE PRECIOS**.

7.2.4. VERIFICACIÓN RUES

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	ESTADO DE MATRÍCULA	ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA
1	SISTEMAS MÉDICO QUIRURGICOS S.A.S.	830.077.093 - 7	Activa a la fecha de su verificación	3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. 3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico. 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 5229 - Otras actividades complementarias al transporte.

SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 830077093 - 7

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

1042501

Fecha de Matrícula

2000/09/29

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/04

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/03/04

Emprendimiento Social

N

NOTA. En el momento de la presentación de la oferta, la matrícula mercantil en el Registro Único Empresarial y Social – RUES deberá encontrarse vigente y en firme. La no acreditación de esta condición será causal suficiente para el rechazo de la propuesta.

La ausencia de esta condición constituirá causal objetiva de rechazo de la oferta, sin que exista posibilidad de subsanación posterior. En consecuencia, cualquier matrícula cancelada, suspendida o no renovada se entenderá como incumplimiento de los requisitos habilitantes y dará lugar a la inadmisión de la propuesta.

7.2.5. MÉTRICAS UTILIZADAS

La ausencia de precios históricos y de ofertas adicionales imposibilita la construcción de un análisis comparativo de costos. Sin embargo, la necesidad de contratación resulta urgente, considerando que los equipos objeto del proceso no han recibido mantenimiento y su estado actual puede afectar la continuidad del servicio institucional.

7.2.5.1. CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

La ausencia de información histórica y de cotizaciones múltiples impide construir un análisis comparativo de costos. No obstante, la contratación resulta urgente, considerando que los equipos objeto del proceso no han recibido mantenimiento, lo cual, puede comprometer su funcionamiento y la continuidad del servicio institucional. La justificación del precio se encuentra desarrollada en el numeral 7.2. *PRECIOS DEL MERCADO y ANÁLISIS DE LA OFERTA.*

8. PRECIOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual, establece: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma cómo los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

Para establecerlo se hizo análisis de la cotización, con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y justificado en qué, el porcentaje de dispersión se encuentra una variación significativa en referencia con el precio histórico, en cuanto a los precios cotizados, por lo que el criterio de selección del precio total de referencia será de la siguiente manera:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA 19 %	VALOR TOTAL + IVA 19 %
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE NEVERAS, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE LOS DIFERENTES FABRICANTES QUE INCLUYA LA VERIFICACIÓN, AJUSTE, LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, REFRIGERANTE, LUBRICANTES Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EJECUTAR A CABALIDAD LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DIAGNÓSTICO DE CADA EQUIPO EN LA VISITA. 2. REVISIÓN DEL EMPAQUE Y PUERTAS DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES. 3. VERIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA Y EL NIVEL DE LOS EQUIPOS. 4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EXTERNA E INTERNA DE LOS EQUIPOS. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES MECÁNICAS. 5. REVISIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA. 6. VERIFICACIÓN SET POINT DE TEMPERATURA Y REPROGRAMACIÓN (SI LO REQUIERE). 7. EVALUACIÓN, AJUSTE Y CALIBRACIÓN MECÁNICA Y ELECTRÓNICA DE LOS SISTEMAS DE	SERVICIO	1	7	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	7.497.000,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA 19 %	VALOR TOTAL + IVA 19 %
	REFRIGERACIÓN Y/O CONGELACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS. 8. REVISIÓN DEL ESTADO GENERAL EL GABINETE. 9. EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, MEDICIÓN DE VOLTAJES Y AMPERAJES; VERIFICACIÓN DE TODAS LAS CONEXIONES INTERNAS DEL EQUIPO AL IGUAL QUE SUS INTERRUPTORES Y CABLE DE ALIMENTACIÓN. 10. EN EQUIPOS QUE TENGAN VÁLVULA GUSANILLO SE REALIZARA LA TOMA DE PRESIONES DE SER NECESARIO SINO SE EVALÚA EL COMPORTAMIENTO DEL EQUIPO MEDIANTE EL MANEJO DE LA TABLA PT. 11. REVISIÓN Y DETECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE EN UNIONES, FILTRO, CAPILAR, CONDENSADOR Y EVAPORADOR DE FORMA VISUAL O CON DETECTOR ELECTRÓNICO Y EL ESTADO DE LA SOLDADURA. 12. REVISIÓN DEL DRENAJE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD CONDENSADOR Y CAMBIO POR CONDICIONES DE LOS ÍTEMS QUE SE CONSIDERAN NECESARIOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS REFRIGERADORES. 13. ENTRENAMIENTO EN EL MANEJO ADECUADO Y CONTROL DE LOS REFRIGERADORES COMO DE LA CADENA DE FRÍO, AL PERSONAL ENCARGADO DE VACUNACIÓN EN CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR. 14. ENTREGA DEL PROTOCOLO DE MANEJO DE LOS EQUIPOS. 15. PARA LOS REFRIGERADORES CON PANEL SOLAR SE DEBERÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DEL CRISTAL DEL PANEL FOTO VOLTAICO (SI APLICA), VERIFICACIÓN DEL NIVEL DEL AGUA DE LA BATERÍA. 16. ENTREGA DEL PROTOCOLO DE MANEJO DE LOS BIOLÓGICOS EN CASO DE EMERGENCIAS, ASISTENCIA LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE REQUERIRSE POR ALGÚN ESTABLECIMIENTO A NIVEL REGIONAL. 17. ACTUALIZACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DE CADA UNO DE LOS REFRIGERADORES Y CONGELADORES SEGÚN EL FORMATO ESTABLECIDO, INGRESANDO INFORMACIÓN CLARA Y VERAZ, DESPUÉS DE CADA SESIÓN DE MANTENIMIENTO, EL CUAL, REPOSA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.							
2	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN COMPRESOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	2.400.000,00	456.000,00	2.856.000,00	2.856.000,00
3	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN EN TERMOSTATO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
4	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN RELAY O TÉRMICO RELAY.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	160.000,00	30.400,00	190.400,00	190.400,00
5	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN VENTILADOR TIPO PANEL DE LA NEVERA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	650.000,00	123.500,00	773.500,00	773.500,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA 19 %	VALOR TOTAL + IVA 19 %
6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN TERMÓMETRO DIGITAL INTERNO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
7	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BISAGRAS.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	300.000,00	57.000,00	357.000,00	357.000,00
8	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE CUBIERTAS PARA BISAGRA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000,00
9	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CUERPO/CILINDRO DE CERRADURA CON LLAVE.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
10	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE PATAS.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
11	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BOTÓN DE TERMOSTATO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
12	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN REJILLA DE MOTOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
13	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN MANIJA COMPLETA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	600.000,00	114.000,00	714.000,00	714.000,00
14	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE ICOPORES PARED DE HIELO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	400.000,00	76.000,00	476.000,00	476.000,00
15	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN VENTILADOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	450.000,00	85.500,00	535.500,00	535.500,00
16	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN TERMOCUPLA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	350.000,00	66.500,00	416.500,00	416.500,00
17	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN KIT DE PILAS DE 0.6 L	SERVICIO	1	A NECESIDAD	60.000,00	11.400,00	71.400,00	71.400,00
18	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN TESTIGO (LED INDICADOR).	SERVICIO	1	A NECESIDAD	90.000,00	17.100,00	107.100,00	107.100,00
19	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PILA/TAPA AZUL.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	60.000,00	11.400,00	71.400,00	71.400,00
20	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
21	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CANASTILLAS.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	150.000,00	28.500,00	178.500,00	178.500,00
22	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN TERMÓMETRO DIGITAL DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS (CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN).	SERVICIO	1	A NECESIDAD	450.000,00	85.500,00	535.500,00	535.500,00
23	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN SUPRESOR DE PICOS.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	350.000,00	66.500,00	416.500,00	416.500,00
24	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN ELEVADOR DE VOLTAJE.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
25	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BASE EN ALUMINIO, FORMA EN L DE 3 * 6 ½ CM.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	750.000,00	142.500,00	892.500,00	892.500,00
26	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BASE EN ALUMINIO, FORMA EN L DE 3 * 6 ½ CM.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	750.000,00	142.500,00	892.500,00	892.500,00
27	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BASE EN ALUMINIO, FORMA EN L DE 3 * 6 ½ CM	SERVICIO	1	A NECESIDAD	750.000,00	142.500,00	892.500,00	892.500,00
28	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CARGA COMPLETA DE GAS R134A CON FILTRO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	700.000,00	133.000,00	833.000,00	833.000,00
29	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN FUGA EN SERPENTÍN UNIDAD EVAPORADORA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	600.000,00	114.000,00	714.000,00	714.000,00
30	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	450.000,00	85.500,00	535.500,00	535.500,00
POSIBLE BOLSA DE REPUESTOS NEVERAS								
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BISAGRA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	300.000,00	57.000,00	357.000,00	357.000,00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOTÓN DE TERMOSTATO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CABLE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	1	A NECESIDAD	350.000,00	66.500,00	416.500,00	416.500,00
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CANASTILLA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	150.000,00	28.500,00	178.500,00	178.500,00
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CAPACITOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	140.000,00	26.600,00	166.600,00	166.600,00
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMPRESOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.400.000,00	456.000,00	2.856.000,00	2.856.000,00
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	600.000,00	114.000,00	714.000,00	714.000,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA 19 %	VALOR TOTAL + IVA 19 %
	CORRECCIÓN DE FUGA EN SERPENTÍN UNIDAD EVAPORADORA							
8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CUERPO/CILINDRO DE CERRADURA CON LLAVE	UNIDAD	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ELEVADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EMPAQUE MAGNÉTICO TIPO FLECHA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00
11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FILTRO REJILLA VENTILACIÓN	UNIDAD	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO JUEGO DE CUBIERTAS PARA BISAGRA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000,00
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO JUEGO DE ICOPORES PARED DE HIELO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	400.000,00	76.000,00	476.000,00	476.000,00
15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO JUEGO DE PATAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANIJA COMPLETA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	600.000,00	114.000,00	714.000,00	714.000,00
17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PAQUETES FRÍOS PARA CONGELADOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	60.000,00	11.400,00	71.400,00	71.400,00
18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PILA/TAPA AZUL	UNIDAD	1	A NECESIDAD	60.000,00	11.400,00	71.400,00	71.400,00
19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PILAS DE 0.6 L	UNIDAD	1	A NECESIDAD	60.000,00	11.400,00	71.400,00	71.400,00
20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PROTECTOR ELECTRÓNICO TRABAJO PESADO PROFESIONAL	UNIDAD	1	A NECESIDAD	750.000,00	142.500,00	892.500,00	892.500,00
21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REEMPLAZO DE CARGA COMPLETA DE GAS R134A CON FILTRO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	700.000,00	133.000,00	833.000,00	833.000,00
22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REJILLA DE MOTOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO RELAY O TÉRMICO RELAY	UNIDAD	1	A NECESIDAD	160.000,00	30.400,00	190.400,00	190.400,00
24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMOCUPLA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	350.000,00	66.500,00	416.500,00	416.500,00
25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMÓMETRO DIGITAL DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMÓMETRO DIGITAL INTERNO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMOSTATO ELECTRÓNICO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
28	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TESTIGO (LED INDICADOR)	UNIDAD	1	A NECESIDAD	90.000,00	17.100,00	107.100,00	107.100,00
29	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VENTILADOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	450.000,00	85.500,00	535.500,00	535.500,00
30	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VENTILADOR TIPO PANEL	UNIDAD	1	A NECESIDAD	650.000,00	123.500,00	773.500,00	773.500,00
MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS								
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE AIRES ACONDICIONADOS, DE LA UNIDAD DE EVAPORADORA Y CONDENSADORA, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE LOS DIFERENTES FABRICANTES QUE INCLUYA LIMPIEZA DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA	SERVICIO	1	62	750.000,00	142.500,00	892.500,00	55.335.000,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA 19 %	VALOR TOTAL + IVA 19 %
	GENERAL DE MOTOR, VENTILADOR, VERIFICACIÓN DE PRESIONES, VERIFICACIÓN DE COMPRESOR. ACTIVIDADES: 1. LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESINFECCIÓN DEL SISTEMA. 2. LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE LA UNIDAD. 3. LIMPIEZA DE BANDEJA DE DRENAJE. 4. LIMPIEZA DEL MOTOR DEL VENTILADOR. 5. LUBRICACIÓN, REVISIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL ACOPLE DE LOS MOTORES. 6. REVISIÓN O AJUSTE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS. 7. LIMPIEZA DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, BIMETÁLICOS DE PROTECCIÓN E ILUMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN. 8. TOMA DE VOLTAJES Y CORRIENTE DE MOTORES ELÉCTRICOS Y LIMPIEZA DE MOTORES. 9. LIMPIEZA DE EJES, MEDICIÓN DE AMPERAJES DE OPERACIÓN. 10. LIMPIEZA Y AJUSTES DE CONEXIÓN DE PARTES ELÉCTRICAS. 11. INSPECCIÓN DE TODOS LOS CABLES Y CONTACTOS ELÉCTRICOS. 12. INSPECCIÓN DEL ESTADO DE LOS CONTROLES DEL EQUIPO. 13. VERIFICACIÓN DE VOLTAJES Y AMPERAJES DEL MOTOR ELÉCTRICO, INSPECCIÓN VISUAL DE LA TUBERÍA PARA DETERMINAR SU ESTADO DE AISLAMIENTO. 14. REVISIÓN DE LAS PROTECCIONES TALES COMO BREAKER, RELEVO, TÉRMICOS, PRESOSTATOS, SWITCH DE FLUJO, REVISAR Y LUBRICAR LOS RODAMIENTOS Y PARTES DEL EQUIPO. 15. REVISIÓN DE LOS FILTROS Y CÁMARA DE ACEITE, CONDUCTOS DEL AIRE, VERIFICAR SU LIMPIEZA Y DETECTAR OBSTRUCCIONES O FUGAS Y ELIMINARLAS; TEMPETATURA. 16. REVISIÓN DE BOMBAS DE CONDENSADO; TUBERÍA DE COBRE SEGÚN DIÁMETRO; CABLE DE ALIMENTACIÓN 3 X 12, 3X10 Y 3X8 17. LIMPIEZA DE BANDEJA DE CONDENSADO; DRENAJES; DEL AISLAMIENTO TÉRMICO; BOBINAS DEL EVAPORADOR Y CONDENSADOR.							
2	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN MOTOR DEL VENTILADOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
3	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN ALINEAMIENTO DEL ACOPLE DEL MOTOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	300.000,00	57.000,00	357.000,00	357.000,00
4	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE ELEMENTO ELÉCTRICO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
5	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE RUBATES Y CINTA VINILO EN CASO DE NO PRESENTAR AISLAMIENTO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	300.000,00	57.000,00	357.000,00	357.000,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA 19 %	VALOR TOTAL + IVA 19 %
6	SUMINISTRO RECARGA CON REFRIGERANTE R22, R410 O R600	SERVICIO	1	A NECESIDAD	200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000,00
7	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE CONDENSADO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	480.000,00	91.200,00	571.200,00	571.200,00
8	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE SEGÚN DIÁMETRO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	650.000,00	123.500,00	773.500,00	773.500,00
9	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ALIMENTACIÓN 3 X 12, 3 X 10 Y 3 X 8	SERVICIO	1	A NECESIDAD	180.000,00	34.200,00	214.200,00	214.200,00
10	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CAMBIO E INSTALACIÓN DE BANDEJA DE CONDENSADO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
11	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL AISLAMIENTO TÉRMICO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	300.000,00	57.000,00	357.000,00	357.000,00
POSIBLE BOLSA DE REPUESTOS AIRES ACONDICIONADOS								
1	SUMINISTRO GAS REFRIGERANTE R22 X 30 LIBRAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.400.000,00	266.000,00	1.666.000,00	1.666.000,00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ASPA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	400.000,00	76.000,00	476.000,00	476.000,00
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BREAKER	UNIDAD	1	A NECESIDAD	160.000,00	30.400,00	190.400,00	190.400,00
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CAPACITOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	140.000,00	26.600,00	166.600,00	166.600,00
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMPRESOR 18000	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.400.000,00	266.000,00	1.666.000,00	1.666.000,00
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMPRESOR 24000	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CONTROL REMOTO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800,00
8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GAS REFRIGERANTE M029 X 30 LIBRAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00	4.165.000,00
9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO GAS REFRIGERANTE 410 X 30 LIBRAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.600.000,00	304.000,00	1.904.000,00	1.904.000,00
10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTO VENTILADOR CONDENSADORA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTOBOMBA PARA SACAR EL AGUA AL EXTERIOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	480.000,00	91.200,00	571.200,00	571.200,00
12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL UNIVERSAL	UNIDAD	1	A NECESIDAD	350.000,00	66.500,00	416.500,00	416.500,00
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMÓMETRO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	150.000,00	28.500,00	178.500,00	178.500,00
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TIRA RUBATEX X 2 M	UNIDAD	1	A NECESIDAD	25.000,00	4.750,00	29.750,00	29.750,00
MANTENIMIENTO DE CUARTO FRÍO								
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DEL CUARTO FRÍO Y DE LA UNIDAD DE EVAPORADORA Y CONDENSADORA, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE LOS DIFERENTES FABRICANTES QUE INCLUYA LIMPIEZA DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE MOTO VENTILADOR, VERIFICACIÓN DE PRESIONES, VERIFICACIÓN DE COMPRESOR Y COMPROBACIÓN DE FUGAS. ASÍ, COMO LA REVISIÓN DE VÁLVULAS DE EXPANSIÓN, CON TUBERÍA Y ORIFICIOS, REFRIGERANTES, TUBERÍA DE COBRE PARA REFRIGERACIÓN, LÁMPARAS PARA TRABAJO A BAJA TEMPRATURA, REVISIÓN DE TODO EL SISTEMA ELÉCTRICO, DE CONTROL Y DE FUERZA, DESENGRASE Y LIMPIEZA GENERAL. PRUEBA DEL	SERVICIO	1	A NECESIDAD	7.500.000,00	1.425.000,00	8.925.000,00	8.925.000,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA 19 %	VALOR TOTAL + IVA 19 %
	EQUIPO EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.							
2	SUMINISTRO GAS (RECARGA) POR FUGA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	400.000,00	76.000,00	476.000,00	476.000,00
3	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DAÑADO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	12.500.000,00	2.375.000,00	14.875.000,00	14.875.000,00
4	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MOTORE ELÉCTRICO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00
5	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE Y AJUSTE DE BISAGRA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00
6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TABLERO Y SENSOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00	7.140.000,00
7	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE GAS REFRIGERANTE (R134, R404, R507, R410).	SERVICIO	1	A NECESIDAD	400.000,00	76.000,00	476.000,00	476.000,00
8	SUMINISTRO REFRIGERANTE Y AJUSTE DE PRESIÓN DE OPERACIÓN.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	400.000,00	76.000,00	476.000,00	476.000,00
9	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE COMPRESORES CUANDO PRESENTA FALLA MECÁNICA O ELÉCTRICA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	12.500.000,00	2.375.000,00	14.875.000,00	14.875.000,00
10	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE Y SELLO HERMÉTICO EN PUERTAS PARA EVITAR FUGA DE AIRE FRÍO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00
11	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PANEL AISLANTE Y JUNTA DAÑADA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	7.500.000,00	1.425.000,00	8.925.000,00	8.925.000,00
12	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE BISAGRA Y CIERRE DE PUERTA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00
13	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO Y CONTROLADOR ELECTRÓNICO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	7.500.000,00	1.425.000,00	8.925.000,00	8.925.000,00
14	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO, SENSOR Y RELÉ DEFECTUOSO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00
15	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL (SI APLICA).	SERVICIO	1	A NECESIDAD	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00	3.570.000,00
16	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO Y CONTROL ELECTRÓNICO PARA ASEGURAR PRECISIÓN (CALIBRACIÓN).	SERVICIO	1	A NECESIDAD	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00
17	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA VERIFICAR ESTABILIDAD TÉRMICA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	2.500.000,00	475.000,00	2.975.000,00	2.975.000,00
POSIBLE BOLSA DE REPUESTOS CUARTO FRÍO								
1	SUMINISTRO GAS REFRIGERANTE R22 X 30 LIBRAS, 410 X 30 LIBRAS O M029 X 30 LIBRAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00	4.165.000,00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ACEITE PARA MOTOR DE LA UNIDAD COMPRESORA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOBINA EVAPORADORA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	450.000,00	85.500,00	535.500,00	535.500,00
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CAPACITOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	160.000,00	30.400,00	190.400,00	190.400,00
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMPROBACIÓN DE FUGAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CONTACTOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	600.000,00	114.000,00	714.000,00	714.000,00
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ESTANTERÍA INTERNA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	4.000.000,00	760.000,00	4.760.000,00	4.760.000,00
8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EVAPORADOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.800.000,00	532.000,00	3.332.000,00	3.332.000,00
9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FILTRO SECADOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	250.000,00	47.500,00	297.500,00	297.500,00
10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ILUMINACIÓN	UNIDAD	1	A NECESIDAD	600.000,00	114.000,00	714.000,00	714.000,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 %	VALOR UNITARIO + IVA 19 %	VALOR TOTAL + IVA 19 %
11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INDICADOR DE LIQUIDO Y HUMEDAD	UNIDAD	1	A NECESIDAD	280.000,00	53.200,00	333.200,00	333.200,00
12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MIRILLA DE NIVEL	UNIDAD	1	A NECESIDAD	280.000,00	53.200,00	333.200,00	333.200,00
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTOR VENTILADOR EVAPORADORA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00
15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PISO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.100.000,00	399.000,00	2.499.000,00	2.499.000,00
16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PRESOSTATO DE ALTA Y BAJA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	750.000,00	142.500,00	892.500,00	892.500,00
17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PRESURISACIÓN CON NITRÓGENO PARA CORRECCIÓN DE FUGA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	600.000,00	114.000,00	714.000,00	714.000,00
18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SENSOR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	450.000,00	85.500,00	535.500,00	535.500,00
19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMOSTATO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	1.071.000,00
20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TIRA RUBATEX X 2 M	UNIDAD	1	A NECESIDAD	25.000,00	4.750,00	29.750,00	29.750,00
21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TUBO CAPILAR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	150.000,00	28.500,00	178.500,00	178.500,00
22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TUBO DE COBRE POR METRO 1/2	UNIDAD	1	A NECESIDAD	90.000,00	17.100,00	107.100,00	107.100,00
23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO UNIDAD COMPRESORA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	12.500.000,00	2.375.000,00	14.875.000,00	14.875.000,00
24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA CELENOIDE	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00
25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE EXPANSIÓN	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00
26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA MAGNÉTICA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00

NOTA. El PRECIO DE REFERENCIA está detallado antes y después de IVA (Impuesto a las Ventas) para los elementos que aplica en el presente proceso.

8.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Tal como lo indica las condiciones, fue tomado por el valor más adecuado en condiciones de mercado, presupuesto oficial y reconociendo la dispersión obtenida en el análisis, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

- La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con los establecidos en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 2 – cuestionario) en la pregunta **OFERTA ECONÓMICA**, deberá ser diligenciada con el valor del presupuesto oficial, el cual, es la suma de \$ 39.000.000,00
- El formulario OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en **formato PDF** debidamente firmado por el representante legal y en **formato EXCEL**, los cuales, deberán contener el precio unitario ofertado de cada ítem incluido IVA (cuando aplique), en PESOS COLOMBIANOS y **con dos (2) decimales**, sin superar el precio de referencia.

La omisión o inconsistencia en el registro de las unidades de medida o en la correspondencia de los precios unitarios con los precios de referencia constituirá causal de rechazo de la oferta, por incumplimiento de las condiciones mínimas de participación.

NOTA. No debe sobrepasar el precio de referencia del ítem incluido IVA, toda vez que estará incurso en una causal de rechazo.

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada mediante la plataforma del SECOP II (si aplica).

NOTA 2: No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ítems convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta y el no diligenciamiento de un o más ítems en la oferta económica será causal de rechazo.

NOTA 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario y total estimado (techo de referencia) sin modificar las cantidades, de no ser si se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 4: El IVA y otros impuestos: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la Ley, la Entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley, inclusive el IVA y, por lo tanto, el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

- El precio de referencia establecido por la Entidad será incluido IVA, considerando que son productos que no está exentos de este impuesto.

NOTA 5: El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, debe especificar si es o no responsable de IVA.

El DMTOL, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO). Lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado No. 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, el DMTOL para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

NOTA 6: Por ser presupuesto público, estos valores de IVA u otros impuestos deben contener dos (2) decimales, por lo tanto, no se deben redondear.

NOTA 7: Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

NOTA 8: El contratista asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta es presentada en PESOS COLOMBIANOS.

NOTA 9: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 10: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 11: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

NOTA 12: Las cantidades mensuales se ajustarán durante la adjudicación de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el valor de la oferta seleccionada.

OTRAS NOTAS ECONÓMICAS ADICIONALES

NOTA 1: Todas las propuestas serán verificadas de acuerdo con la verificación aritmética contenida en el presente Estudio Previo y en la Invitación Pública del presente proceso, con el fin de verificar que los valores ofertados concuerden y de que las operaciones realizadas por los oferentes no presenten errores aritméticos.

NOTA 2: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 3: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la Dirección de Sanidad no se harán responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: La adjudicación se realizará hasta agotar presupuesto y/o hasta término del plazo de ejecución.

NOTA 5: El interesado que oferte valores unitarios superiores a los establecidos como Precio de Referencia Unitario IVA Incluido, incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 6: Para el presente proceso se debe tener en cuenta al momento del pago la Resolución 165 del 01 de noviembre de 2023 emitida por la DIAN.

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASÍ MISMO, OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS.

8.2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que puedan ser consideradas artificialmente bajas, de conformidad con lo establecido en la ****Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación Código: CCE-EICP-GI-27, Versión 01 de fecha 16 de diciembre de 2024****, expedida por Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, el comité económico evaluador aplicará los lineamientos establecidos en el apartado denominado “¿Cómo se manejan las ofertas artificialmente bajas?” de la citada guía, verificando la existencia de posibles desviaciones significativas en los precios ofertados frente a las condiciones del mercado y adelantando el análisis correspondiente conforme a la metodología definida.

Así mismo, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala el procedimiento que debe adelantar la Entidad Estatal cuando el precio de una oferta parezca artificialmente bajo, consistente en solicitar al oferente las explicaciones que considere necesarias y evaluar la justificación presentada, con el fin de determinar si el valor ofertado permite garantizar la correcta ejecución del contrato.

En desarrollo de dicho procedimiento, el comité económico evaluador adelantará las siguientes actuaciones:

- *Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.*
- *Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.*
- *Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.*

Lo anterior de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

9. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO CON LA NECESIDAD

Una vez verificada la información, el comité económico estructurador de acuerdo al precio obtenido en la cotización y a la necesidad inicial planteada por cada una de las unidades beneficiarias y presupuesto asignado por rubro presupuestal, se realiza una proyección de las cantidades a adquirir evidenciándose que en las neveras y aires acondicionados no se alcanza a cubrir el 100 % de la necesidad, con el presupuesto asignado.

En virtud de lo anterior existe limitación de la necesidad como se evidencia a continuación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD CON BASE EN LOS PRECIOS DE REFERENCIA		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD CON BASE EN LOS PRECIOS DE REFERENCIA	
				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	NEVERAS	SERVICIO	7	4	57 %	-3	-43 %
2	AIRES ACONDICIONADOS	SERVICIO	62	4	6 %	-58	-94 %
3	CUARTO FRÍO	SERVICIO	1	1	100 %	0	0 %
TOTAL			70	21	30 %	-49	-70 %

NOTA. Una vez realizado el análisis económico, se evidencia que la cotización y precios de referencia global sobrepasa la apropiación presupuestal disponible. Sin embargo, se viabiliza su pertinencia dado que el alcance propuesto asegura la ejecución del mantenimiento preventivo riguroso. Esto resulta esencial para mitigar los riesgos de parálisis operativa y mantener los estándares de seguridad y eficiencia técnica.

En ese sentido, se establece que las cantidades de los ítems con limitación técnica o presupuestal serán objeto de ajuste durante la etapa de adjudicación, basándose en el balance entre los requerimientos del Dispensario Médico de Tolemaida y las ofertas económicas en firme presentadas por los proponentes.

La Administración se reserva la facultad de adjudicar mayores cantidades a las establecidas en la proyección de precios de acuerdo al futuro valor adjudicado, hasta agotar los recursos para cubrir las mayores cantidades posibles de con base a la necesidad de la Entidad.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE, DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Se verificará que la documentación presentada por el oferente en su oferta y que se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Dispensario Médico de Tolemaida. El comité evaluador jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. Para verificar los documentos jurídicos para proceder a celebrar el contrato interadministrativo serán los siguientes:

10.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – Formulario deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente (en formularios habilitantes)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la Ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con

el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el Contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual, será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

10.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PÚBLICA O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2026** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOS (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas naturales con establecimiento de comercio

Certificado Registro de Matricula de persona natural. Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas empresas conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del Acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual, se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual, se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia

Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los Artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los Artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al Artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

Propuestas conjuntas - oferentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal tienen un término mínimo de duración del Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura de UN (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para ejecutar el objeto contractual o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de Consorcio, Unión Temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del Artículo 7° de la Ley 80 de 93 y creación en la plataforma SECOP II como oferente plural.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el Artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo Artículo de la citada Ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por DOS (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

10.4. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150 % de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150 %, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150 % (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Por tanto, debe adjuntar a la oferta, fotocopia del documento de identidad la oferente persona natural, o apoderado, o del representante legal del oferente persona jurídica, según el caso, al igual que constancia del ejercicio del cargo.

10.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES – Formulario deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente (en formularios habilitantes)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual, se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos SEIS (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos SEIS (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los SEIS (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos SEIS (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los últimos SEIS (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente a los últimos SEIS (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente a los últimos SEIS (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

10.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la Circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, el M.D.N.–EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República, el cual, será validada por el comité jurídico evaluador.

10.6.2. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los antecedentes disciplinarios del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el M.D.N.–EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación, el cual, será validada por el comité jurídico evaluador.

10.7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura), el M.D.N.–EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

10.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – Formulario deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente (en formularios habilitantes)

Por medio del cual, certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Si el proponente no incluye este compromiso o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

10.9. PACTO DE INTEGRIDAD – Formulario deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente (en formularios habilitantes)

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020, LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA” cuya la finalidad es emitir lineamientos que promuevan las buenas prácticas de transparencia e integridad en materia de contratación en el Sector Defensa, deroga la Directiva Permanente No. 15 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa” y a su vez las Directivas emitidas con anterioridad, así como la Resolución No. 6346 de 2012 “Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública” y demás disposiciones contrarias, para lo cual, junto con la oferta debe presentar.

Este formulario se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

10.10. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO – Formulario deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente (en formularios habilitantes)

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del

contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado.

10.11. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018 – Formulario deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente (en formularios habilitantes)

Conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar la autorización toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

10.12. REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura), deberá anexar de forma independiente la certificación.

10.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (Representante Legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el comité jurídico evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creó el Gobierno Nacional para el efecto <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

NOTA. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de cada uno de los miembros, de forma independiente.

10.14. COMPROMISO ANTISOBORNO – Formulario deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente (en formularios habilitantes)

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la Entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad, por lo tanto, junto a la oferta debe diligenciar.

10.15. MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – Formulario deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente (en formularios habilitantes)

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, no podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

10.16. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

El comité jurídico evaluador verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de cada uno de los oferentes; de igual forma el oferente deberá aportar certificado del representante legal.

En caso de registrarse Medidas Correctivas pendientes de pago para la fecha de adjudicación o aceptación de la oferta, el proponente será rechazado.

Al tenor del Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional que los oferentes no se encuentran incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas se verificará individualmente el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 ***“Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:***

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**

Obtener o renovar el registro mercantil en las Cámaras de Comercio.

10.17 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS – Formulario deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente (en formularios habilitantes)

El proponente deberá diligenciarlo y cargará en la plataforma del SECOP II.

MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

El M.D.N.–EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, a través del comité jurídico evaluador realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 ***“Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos SEIS (6) meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:***

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las Cámaras de Comercio.”*

11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP II

El proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica:

- **OFERTA ECONÓMICA:** La propuesta económica tendrá que ser presentada y diligenciada en la plataforma SECOP II y deberá contener el precio unitario TOTAL ofertado de cada ítem, en PESOS COLOMBIANOS.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia”. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA. No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

DOCUMENTOS PARA EL SIIF – Formulario deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente (en formularios habilitantes)

El proponente debe diligenciar el Formulario “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF” y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de Identidad (cédula, NIT, pasaporte, Cédula de Extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación Bancaria máximo TREINTA (30) días de anticipación.
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

NOTA 1. En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

NOTA 2. En caso de que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días al día del cierre del proceso, en la cual, se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020. Y cuya vigencia debe encontrarse dentro de los plazos permitidos por la entidad emisora. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

12. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

Conforme a la verificación técnica, el proponente que oferte el cumplimiento del servicio requerido de conformidad con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, se calificará como CUMPLE / NO CUMPLE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA indicados en el numeral 2.3. del presente Estudio Previo y debidamente suscrito por el proponente y anexando los soportes requeridos en el mismo que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumplirá requerimientos.

MANTENIMIENTOS

NEVERAS Y CONGELADORES

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD TOTAL
1	3312	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE NEVERAS, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE LOS DIFERENTES FABRICANTES QUE INCLUYA LA VERIFICACIÓN, AJUSTE, LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, REFRIGERANTE, LUBRICANTES Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EJECUTAR A CABALIDAD LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:	SERVICIO	1	7

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD TOTAL
		1. DIAGNÓSTICO DE CADA EQUIPO EN LA VISITA. 2. REVISIÓN DEL EMPAQUE Y PUERTAS DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES. 3. VERIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA Y EL NIVEL DE LOS EQUIPOS. 4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EXTERNA E INTERNA DE LOS EQUIPOS. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES MECÁNICAS. 5. REVISIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA. 6. VERIFICACIÓN SET POINT DE TEMPERATURA Y REPROGRAMACIÓN (SI LO REQUIERE). 7. EVALUACIÓN, AJUSTE Y CALIBRACIÓN MECÁNICA Y ELECTRÓNICA DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y/O CONGELACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS. 8. REVISIÓN DEL ESTADO GENERAL EL GABINETE. 9. EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, MEDICIÓN DE VOLTAJES Y AMPERAJES; VERIFICACIÓN DE TODAS LAS CONEXIONES INTERNAS DEL EQUIPO AL IGUAL QUE SUS INTERRUPTORES Y CABLE DE ALIMENTACIÓN. 10. EN EQUIPOS QUE TENGAN VÁLVULA GUSANILLO SE REALIZARA LA TOMA DE PRESIONES DE SER NECESARIO SINO SE EVALÚA EL COMPORTAMIENTO DEL EQUIPO MEDIANTE EL MANEJO DE LA TABLA PT. 11. REVISIÓN Y DETECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE EN UNIONES, FILTRO, CAPILAR, CONDENSADOR Y EVAPORADOR DE FORMA VISUAL O CON DETECTOR ELECTRÓNICO Y EL ESTADO DE LA SOLDADURA. 12. REVISIÓN DEL DRENAJE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD CONDENSADOR Y CAMBIO POR			

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD TOTAL
		CONDICIONES DE LOS ÍTEMS QUE SE CONSIDERAN NECESARIOS PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS REFRIGERADORES. 13. ENTRENAMIENTO EN EL MANEJO ADECUADO Y CONTROL DE LOS REFRIGERADORES COMO DE LA CADENA DE FRÍO, AL PERSONAL ENCARGADO DE VACUNACIÓN EN CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR. 14. ENTREGA DEL PROTOCOLO DE MANEJO DE LOS EQUIPOS. 15. PARA LOS REFRIGERADORES CON PANEL SOLAR SE DEBERÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DEL CRISTAL DEL PANEL FOTO VOLTAICO (SI APLICA), VERIFICACIÓN DEL NIVEL DEL AGUA DE LA BATERÍA. 16. ENTREGA DEL PROTOCOLO DE MANEJO DE LOS BIOLÓGICOS EN CASO DE EMERGENCIAS, ASISTENCIA LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE REQUERIRSE POR ALGÚN ESTABLECIMIENTO A NIVEL REGIONAL. 17. ACTUALIZACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DE CADA UNO DE LOS REFRIGERADORES Y CONGELADORES SEGÚN EL FORMATO ESTABLECIDO, INGRESANDO INFORMACIÓN CLARA Y VERAZ, DESPUÉS DE CADA SESIÓN DE MANTENIMIENTO, EL CUAL, REPOSA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.			
2	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN COMPRESOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
3	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN EN TERMOSTATO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
4	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN RELAY O TÉRMICO RELAY.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
5	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN VENTILADOR TIPO PANEL DE LA NEVERA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
6	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN TERMÓMETRO DIGITAL INTERNO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
7	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BISAGRAS.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
8	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE CUBIERTAS PARA BISAGRA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
9	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CUERPO/CILINDRO DE CERRADURA CON LLAVE.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
10	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE PATAS.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
11	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BOTÓN DE TERMOSTATO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD TOTAL
12	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN REJILLA DE MOTOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
13	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN MANIJA COMPLETA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
14	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN JUEGO DE ICOPORES PARED DE HIELO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
15	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN VENTILADOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
16	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN TERMOCUPLA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
17	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN KIT DE PILAS DE 0.6 L	SERVICIO	1	A NECESIDAD
18	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN TESTIGO (LED INDICADOR).	SERVICIO	1	A NECESIDAD
19	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PILA/TAPA AZUL.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
20	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE VOLTAJE.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
21	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CANASTILLAS.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
22	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN TERMÓMETRO DIGITAL DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS (CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN).	SERVICIO	1	A NECESIDAD
23	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN SUPRESOR DE PICOS.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
24	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN ELEVADOR DE VOLTAJE.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
25	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BASE EN ALUMINIO, FORMA EN L DE 3 * 6 ½ CM PARA MODELO MK204 (VESTFROST).	SERVICIO	1	A NECESIDAD
26	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BASE EN ALUMINIO, FORMA EN L DE 3 * 6 ½ CM PARA MODELO MK304 (VESTFROST.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
27	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN BASE EN ALUMINIO, FORMA EN L DE 3 * 6 ½ CM PARA MODELO MK214 (VESTFROST).	SERVICIO	1	A NECESIDAD
28	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CARGA COMPLETA DE GAS R134A CON FILTRO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
29	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN FUGA EN SERPENTÍN UNIDAD EVAPORADORA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
30	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD

BOLSA DE REPUESTOS

En el marco de un mantenimiento correctivo, es necesario incluir los repuestos para cambio, y así asegurar el correcto funcionamiento de neveras.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BISAGRA	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOTÓN DE TERMOSTATO	UNIDAD	1
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CABLE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CANASTILLA	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CAPACITOR	UNIDAD	1

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMPRESOR	UNIDAD	1
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CORRECCIÓN DE FUGA EN SERPENTÍN UNIDAD EVAPORADORA	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CUERPO/CILINDRO DE CERRADURA CON LLAVE	UNIDAD	1
9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ELEVADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1
10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EMPAQUE MAGNÉTICO TIPO FLECHA	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1
12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FILTRO REJILLA VENTILACIÓN	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO JUEGO DE CUBIERTAS PARA BISAGRA	UNIDAD	1
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO JUEGO DE ICOPORES PARED DE HIELO	UNIDAD	1
15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO JUEGO DE PATAS	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANIJA COMPLETA	UNIDAD	1
17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PAQUETES FRÍOS PARA CONGELADOR	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PILA/TAPA AZUL	UNIDAD	1
19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PILAS DE 0.6 L	UNIDAD	1
20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PROTECTOR ELECTRÓNICO TRABAJO PESADO PROFESIONAL	UNIDAD	1
21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REEMPLAZO DE CARGA COMPLETA DE GAS R134A CON FILTRO	UNIDAD	1
22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REJILLA DE MOTOR	UNIDAD	1
23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO RELAY O TÉRMICO RELAY	UNIDAD	1
24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMOCUPLA	UNIDAD	1
25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMÓMETRO DIGITAL DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS	UNIDAD	1
26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMÓMETRO DIGITAL INTERNO	UNIDAD	1
27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMOSTATO ELECTRÓNICO	UNIDAD	1
28	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TESTIGO (LED INDICADOR)	UNIDAD	1
29	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VENTILADOR	UNIDAD	1
30	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VENTILADOR TIPO PANEL	UNIDAD	1

AIRES ACONDICIONADOS

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. (para cotizar)	NUESTRA NECESIDAD
1	3312	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE AIRES ACONDICIONADOS, DE LA UNIDAD DE EVAPORADORA Y CONDENSADORA, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE LOS DIFERENTES FABRICANTES QUE INCLUYA LIMPIEZA DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE	SERVICIO	1	62

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. (para cotizar)	NUESTRA NECESIDAD
		MOTOR, VENTILADOR, VERIFICACIÓN DE PRESIONES, VERIFICACIÓN DE COMPRESOR. ACTIVIDADES: 1. LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESINFECCIÓN DEL SISTEMA. 2. LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE LA UNIDAD. 3. LIMPIEZA DE BANDEJA DE DRENAJE. 4. LIMPIEZA DEL MOTOR DEL VENTILADOR. 5. LUBRICACIÓN, REVISIÓN DEL ALINEAMIENTO DEL ACOPLE DE LOS MOTORES. 6. REVISIÓN O AJUSTE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS. 7. LIMPIEZA DE CONTACTOS ELÉCTRICOS, BIMETÁLICOS DE PROTECCIÓN E ILUMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN. 8. TOMA DE VOLTAJES Y CORRIENTE DE MOTORES ELÉCTRICOS Y LIMPIEZA DE MOTORES. 9. LIMPIEZA DE EJES, MEDICIÓN DE AMPERAJES DE OPERACIÓN. 10. LIMPIEZA Y AJUSTES DE CONEXIÓN DE PARTES ELÉCTRICAS. 11. INSPECCIÓN DE TODOS LOS CABLES Y CONTACTOS ELÉCTRICOS. 12. INSPECCIÓN DEL ESTADO DE LOS CONTROLES DEL EQUIPO. 13. VERIFICACIÓN DE VOLTAJES Y AMPERAJES DEL MOTOR ELÉCTRICO, INSPECCIÓN VISUAL DE LA TUBERÍA PARA DETERMINAR SU ESTADO DE AISLAMIENTO. 14. REVISIÓN DE LAS PROTECCIONES TALES COMO BREAKER, RELEVO, TÉRMICOS, PRESOSTATOS, SWITCH DE FLUJO, REVISAR Y LUBRICAR LOS RODAMIENTOS Y PARTES DEL EQUIPO. 15. REVISIÓN DE LOS FILTROS Y CÁMARA DE ACEITE, CONDUCTOS DEL AIRE, VERIFICAR SU LIMPIEZA Y DETECTAR OBSTRUCCIONES O FUGAS Y ELIMINARLAS; TEMPETATURA. 16. REVISIÓN DE BOMBAS DE CONDENSADO; TUBERÍA DE COBRE SEGÚN DIÁMETRO; CABLE DE ALIMENTACIÓN 3 X 12, 3X10 Y 3X8			

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. (para cotizar)	NUESTRA NECESIDAD
		17. LIMPIEZA DE BANDEJA DE CONDENSADO; DRENAJES; DEL AISLAMIENTO TÉRMICO; BOBINAS DEL EVAPORADOR Y CONDENSADOR.			
2	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN MOTOR DEL VENTILADOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
3	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN ALINEAMIENTO DEL ACOPLE DEL MOTOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
4	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE ELEMENTO ELÉCTRICO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
5	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE RUBATES Y CINTA VINILO EN CASO DE NO PRESENTAR AISLAMIENTO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
6	3312	SUMINISTRO RECARGA CON REFRIGERANTE R22, R410 O R600	SERVICIO	1	A NECESIDAD
7	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE CONDENSADO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
8	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE SEGÚN DIÁMETRO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
19	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ALIMENTACIÓN 3 X 12, 3 X 10 Y 3 X 8	SERVICIO	1	A NECESIDAD
10	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN CAMBIO E INSTALACIÓN DE BANDEJA DE CONDENSADO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
11	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL AISLAMIENTO TÉRMICO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD

BOLSA DE REPUESTOS

En el marco de un mantenimiento correctivo, es necesario incluir los repuestos para cambio, y así asegurar el correcto funcionamiento de los aires acondicionados.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO GAS REFRIGERANTE R22 X 30 LIBRAS	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ASPA	UNIDAD	1
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BREAKER	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CAPACITOR	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMPRESOR 18000	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMPRESOR 24000	UNIDAD	1
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CONTROL REMOTO	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GAS REFRIGERANTE M029 X 30 LIBRAS	UNIDAD	1
9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO GAS REFRIGERANTE 410 X 30 LIBRAS	UNIDAD	1
10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTO VENTILADOR CONDENSADORA	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTOBOMBA PARA SACAR EL AGUA AL EXTERIOR	UNIDAD	1
12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL UNIVERSAL	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMÓMETRO	UNIDAD	1
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TIRA RUBATEX X 2 M	UNIDAD	1

CUARTO FRÍO UBICADO EN EL ALMACÉN

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD
1	3312	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DEL CUARTO FRÍO Y DE LA UNIDAD DE EVAPORADORA Y CONDENSADORA, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE LOS DIFERENTES FABRICANTES QUE INCLUYA LIMPIEZA DE SERPENTINES CON DESINCRUSTANTE, LIMPIEZA GENERAL DE MOTO VENTILADOR, VERIFICACIÓN DE PRESIONES, VERIFICACIÓN DE COMPRESOR Y COMPROBACIÓN DE FUGAS. ASÍ, COMO LA REVISIÓN DE VÁLVULAS DE EXPANSIÓN, CON TUBERÍA Y ORIFICIOS, REFRIGERANTES, TUBERÍA DE COBRE PARA REFRIGERACIÓN, LÁMPARAS PARA TRABAJO A BAJA TEMPRATURA, REVISIÓN DE TODO EL SISTEMA ELÉCTRICO, DE CONTROL Y DE FUERZA, DESENGRASE Y LIMPIEZA GENERAL. PRUEBA DEL EQUIPO EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	1
2	3312	SUMINISTRO GAS (RECARGA) POR FUGA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
3	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DAÑADO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
4	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MOTORE ELÉCTRICO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
5	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE Y AJUSTE DE BISAGRA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
6	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TABLERO Y SENSOR.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
7	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE GAS REFRIGERANTE (R134, R404, R507, R410).	SERVICIO	1	A NECESIDAD
8	3312	SUMINISTRO REFRIGERANTE Y AJUSTE DE PRESIÓN DE OPERACIÓN.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
9	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE COMPRESORES CUANDO PRESENTA FALLA MECÁNICA O ELÉCTRICA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
10	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE Y SELLO HERMÉTICO EN PUERTAS PARA EVITAR FUGA DE AIRE FRÍO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
11	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PANEL AISLANTE Y JUNTA DAÑADA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
12	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE BISAGRA Y CIERRE DE PUERTA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
13	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO Y CONTROLADOR ELECTRÓNICO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
14	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO, SENSOR Y RELÉ DEFECTUOSO.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
15	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL (SI APLICA).	SERVICIO	1	A NECESIDAD
16	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO Y CONTROL ELECTRÓNICO PARA ASEGURAR PRECISIÓN (CALIBRACIÓN).	SERVICIO	1	A NECESIDAD
17	3312	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA VERIFICAR ESTABILIDAD TÉRMICA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD

BOLSA DE REPUESTOS

En el marco de un mantenimiento correctivo, es necesario incluir los repuestos para cambio, y así asegurar el correcto funcionamiento del cuarto frío.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO GAS REFRIGERANTE R22 X 30 LIBRAS, 410 X 30 LIBRAS O M029 X 30 LIBRAS	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ACEITE PARA MOTOR DE LA UNIDAD COMPRESORA	UNIDAD	1
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOBINA EVAPORADORA	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CAPACITOR	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMPROBACIÓN DE FUGAS	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CONTACTOR	UNIDAD	1
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ESTANTERÍA INTERNA	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EVAPORADOR	UNIDAD	1
9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FILTRO SECADOR	UNIDAD	1
10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ILUMINACIÓN	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INDICADOR DE LIQUIDO Y HUMEDAD	UNIDAD	1
12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MIRILLA DE NIVEL	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA	UNIDAD	1
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTOR VENTILADOR EVAPORADORA	UNIDAD	1
15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PISO	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PRESOSTATO DE ALTA Y BAJA	UNIDAD	1
17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PRESURISACIÓN CON NITRÓGENO PARA CORRECIÓN DE FUGA	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SENSOR	UNIDAD	1
19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMOSTATO	UNIDAD	1
20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TIRA RUBATEX X 2 M	UNIDAD	1
21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TUBO CAPILAR	UNIDAD	1
22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TUBO DE COBRE POR METRO 1/2	UNIDAD	1
23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO UNIDAD COMPRESORA	UNIDAD	1
24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA CELENOIDE	UNIDAD	1
25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE EXPANSIÓN	UNIDAD	1
26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA MAGNÉTICA	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO QUE HARÁN PARTE DE LA MINUTA OBJETO DEL PROCESO

PARA LOS TRES TIPOS DE QUIPOS

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
1	LÍNEA DE ATENCIÓN	Garantizar mínimo una línea telefónica con disponibilidad de lunes a viernes en los horarios de prestación del servicio, comprendidos desde las 07:00 hasta las 17:00 horas.

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
2	ATENCIÓN DE AVERÍAS	Garantizar disponibilidad para los llamados de emergencia durante la vigencia del contrato por personal especializado, una vez recibida la comunicación por parte del Supervisor, en un tiempo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas.
3	DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO	Garantizar que, todos los repuestos y elementos que se suministren dentro de la ejecución del contrato son originales, de primera calidad y no re manufacturados. En el evento en que se requieran repuestos para llevar a cabo una reparación del equipo y que no se encuentren relacionados en el contrato, estos serán suministrados, previa autorización por parte del supervisor del contrato.
4	DIAGNÓSTICO PARA ACTUALIZACIÓN PARA PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO	Garantizar que, realizará una evaluación del equipo y emitir un informe técnico de obsolescencia, funcionalidad y seguridad del equipo, se prevé con anticipación UN (1) año previo componente, bloque y sistema a remplazar, ya que las piezas o repuestos tienen cierto límite de fabricación. NOTA. Teniendo en cuenta que, los informes de obsolescencia se emiten una vez fabrica lo notifique la no comercialización de repuestos.
5	SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	En todas las intervenciones realizadas debe garantizar la seguridad, así como, el cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones aplicables. En las intervenciones que requieran remplazo de componentes estos serán instalados con previa autorización del supervisor, siempre y cuando la parte a remplazar no corresponda a defectos de fábrica. Atender los llamados de emergencia y/o intervenciones donde no requieran remplazo de componentes (no deberán generar costo para la Entidad).
6	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS PARTES REMPLAZADAS	Garantizar la eliminación adecuada de repuestos y componentes desmontados, así como, aceites y lubricantes reemplazados. Para las eliminaciones de los desechos relacionadas con las reparaciones, sin generar costo adicional a la Entidad.
7	DAÑOS DEL EQUIPO POR MAL USO	Garantizar que, informará al Supervisor de forma inmediata y por escrito en el reporte técnico, si el equipo presenta algún daño, ausencia en sus partes y/o componentes por mal uso y/o intervención de terceros, para tal efecto se requerirá al contratista deberá colocar sticker/rotulo de seguridad en aquellas partes que intervengan en el control, seguridad, cajas de acceso a controles sin generar costo a la Entidad.
8	ENTRENAMIENTO BÁSICO	Garantizar que, realizará un entrenamiento práctico y básico que le permita al encargado de mantenimiento realizar algún procedimiento en caso de emergencia sin generar costo a la Entidad y a los operarios sobre el adecuado uso de los equipos.
9	REPORTE TÉCNICO EN SITIO	Garantizar que, entregará siempre en cada visita técnica el reporte técnico de servicio, este debe tener un número de identificación con su respectivo membrete y campo donde se describa como se encontró el equipo, actividad realizada, parámetros de funcionamiento, fecha inicio, fecha cierre, firmas y post-firmas de quienes realizan la intervención y quien recibe el servicio prestado.
10	PERSONAL CALIFICADO PARA SERVICIO TÉCNICO	Garantizar que, el personal es idóneo, certificado para realizar los diferentes servicios. Así mismo, velar por que el personal tenga y utilice sus elementos de protección personal. Para lo anterior, <u>junto con la oferta</u> deberá: 1). Presentar mínimo UNA (1) hoja de vida del personal profesional y/o Tecnólogo con carreras Ingeniera Biomédica o a fines, el cual, estará a cargo de las actividades de mantenimiento, donde se evidencie la experiencia mínima de UN (1) año para realizar mantenimiento en los equipos objeto del presente proceso. 2). La persona a cargo del mantenimiento deber ser idóneo y contratado directamente por el futuro adjudicatario, así mismo, los cargos de prestaciones sociales corren por cuenta del mismo; en caso de

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
		modificación deberá contar con las mismas calidades y deberá ser informado y autorizado por el Supervisor. 3. El personal debe demostrar contar con experiencia en el mantenimiento de estos equipos. NOTA. Tanto la certificación y/o experiencia serán objeto de verificación en la etapa de evaluación.
11	INFORME DE MANTENIMIENTO REALIZADO	Garantizar que, informará el estado de los equipos; al igual que, un informe detallado de las actividades desarrolladas en el mantenimiento, ya sea de tipo preventivo o correctivo, el informe contendrá: - Detalles técnicos de estado actual. - Registro fotográfico a color del antes y el después. - Actividades realizadas. - Actualizaciones (cuando apliquen). - procedimientos preventivos y/o correctivos aplicados. - Recomendaciones.

- Garantizar que, cuenta con la capacidad de prestar los servicios y suministrar los repuestos necesarios, de acuerdo con los requerimientos hechos, asumiendo los gastos de transporte, sin que se generen costos adicionales para el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.
- Garantizar el compromiso de entregar los repuestos nuevos, no remanufacturados de las mismas marcas en el mercado y de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Garantizar que, las piezas y/o repuestos que se van a suministrar son de primera calidad, que se entregarán en perfectas condiciones de funcionamiento y uso, que el contratista se hará responsable por cualquier defecto de calidad que se presente con cada elemento y se hará responsable por cualquier desperfecto o inconveniente que se presente con los mismos, sin costo adicional para la Entidad.
- Garantizar que, cuenta con equipos, herramientas e implementos necesarios, para realizar los mantenimientos y cambio de repuestos, en forma adecuada para garantizar el mantenimiento en sitio.
- Garantizar el compromiso de tener una capacidad de respuesta de máximo CUARENTA Y OCHO (48) horas a las reparaciones solicitadas por el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.
- Garantizar que, al término de la ejecución del futuro contrato, debe presentar los certificados de mantenimientos realizados, en los cuales, se debe incluir la garantía del servicio.
- CRONOGRAMA DE TRABAJO:** En caso de resultar adjudicatario, entregará al Supervisor junto con el diagnóstico inicial el cronograma de trabajo, el cual, se deberá realizar de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. a las 17:00 horas, relacionando el personal que realizará las labores, ello, será entregado con mínimo TRES (3) días hábiles de antelación para autorizar el ingreso, donde relaciones nombres completos, número de documento de identidad, número de celular, identificación del vehículo que lo(s) ingresará (tipo de vehículo y placas).

NOTA. El Dispensario Médico de Tolemaida dispondrá de un lugar para que el futuro contratista pueda almacenar los Equipos, materiales y herramientas, necesarios para llevar a cabo los trabajos de instalación de los equipos de las dimensiones requeridas y/o los repuestos a instalar. En todo caso, será responsabilidad del contratista el uso, disposición y cuidado del lugar asignado.

- DIAGNÓSTICO INICIAL:** Garantizar la entrega al supervisor hoja de vida de los equipos con el fin de mantener en forma permanente un control e información sobre los trabajos efectuados, cambios de repuestos y/o partes y todos aquellos pormenores tendientes a informar a la Entidad sobre el estado de los mismos. Al igual que, la entrega de informe detallado de las actividades desarrolladas en los mantenimientos, ya sea de tipo preventivo o correctivo, el informe contendrá:
 - Detalles técnicos de estado actual.
 - Registro fotográfico a color del antes y el después.

- Actividades realizadas.
- Actualizaciones (cuando apliquen).
- Procedimientos preventivos y/o correctivos aplicados.
- Recomendaciones.

Como resultado de este análisis el contratista presentará un listado donde relacione los servicios que ha determinado sean requeridos para los mencionados sistemas clasificándolos en:

- Prioritarios /urgentes (que comprometen el funcionamiento de los sistemas).
- Importantes (obedecen al uso normal de los sistemas y es necesario cumplirlos, por ejemplo, los servicios de mantenimientos periódicos preventivos).
- No relevantes/secundarios, ajustes menores.
 - El futuro contratista deberá entregar un informe detallado del mantenimiento preventivo máximo 10 días calendario después de terminada la visita técnica programada con el supervisor del contrato.
 - El futuro contratista deberá presentar informes que indique el balance de repuestos instalados y los servicios prestados, cada vez que por daño o cambio sufra el bien deben emitir un concepto técnico o un acta de cambio del elemento. Igualmente deberá informar recomendaciones para una mejor prestación del servicio contratado.
 - IMPREVISTOS:** El futuro contratista debe hacer un diagnóstico, realizar los procedimientos respectivos del caso y si no es posible solucionar el problema, se deberá especificar un tiempo de solución y entregar un reporte técnico por escrito de la novedad presentada.

REPUESTOS: Después de realizar la primera visita el personal debe de entregar una relación de la totalidad de repuestos que requiere para el mantenimiento correctivo.

- Garantizar mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento para garantizar el suministro oportuno de repuestos nuevos, originales de fabricante, no re manufacturados ni repotenciados.
- Garantizar que, los repuestos que no estén previstos en la bolsa de repuestos y que se requieran de acuerdo al informe técnico, podrán ser suministrados por el contratista, previa verificación de estudios de mercado; no obstante, el futuro contratista requerirá autorización expresa y escrita del supervisor con visto bueno del Ordenador del Gasto.
- Para determinar el valor unitario del bien o producto no previsto, el supervisor del contrato solicitará DOS (2) cotizaciones en el mercado, en la cual, se determinará el menor valor para que la Entidad cancele al contratista por el bien o producto no previsto.

GARANTÍA TÉCNICA

- Amparo del cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio y/o en los bienes suministrados.
- Amparo de la calidad de los servicios a contratar y/o en los bienes suministrados.
- El término de la garantía técnica será de CUATRO (4) meses contados a partir de la prestación del servicio, y UN (1) año para los bienes suministrados.

NOTA. El DMTOL entiende que la garantía no cubre el desgaste normal de los repuestos por uso ni daños comprobados, ocasionados por accidentes o mal uso de los equipos.

TÉRMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que resulte deficiente la calidad del servicio y/o de los bienes suministrados y no cumpla con las especificaciones técnicas, el contratista proveerá la reposición del mismo dentro de un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato; en caso de tratarse de cambios en repuestos, éste tendrá un término de CINCO (5) días calendario para repuestos de origen nacional y no mayor a TREINTA (30) días calendario para el suministro de repuestos importados con previa justificación.

Todos los costos en que deba incurrir el contratista, en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo, los anteriores términos serán contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.

En cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco de la Resolución 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST” y del decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, para los cuales aplica en la etapa contractual que se encuentre seleccionada:

TIPO DE CONTRATO	REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	ETAPA CONTRACTUAL		
			INICIO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN
			APLICA (X)	APLICA (X)	APLICA (X)
Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal directo o indirecto.	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales. Nota: De presentarse un accidente trabajo o enfermedad laboral, se debe presentar nuevamente el certificado de la ARL, el FURAT o FUREL según corresponda y la investigación de los mismos.		X	
	Certificar el nivel de riesgo por centro de trabajo	Certificado de clasificación del nivel de riesgo por centro de trabajo emitido por la ARL no mayor a 30 días (decreto 768 de 2022)	X		
	Garantizar que se cumple con las capacitaciones en SST	Cronograma anual de capacitaciones	X		
	Garantizar que se puede investigar un accidente de trabajo o enfermedad laboral de presentarse	Procedimiento de investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y socialización sobre el deber de informar, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato.	X		
	Garantizar que todos los colaboradores (considerando la rotación del personal) vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.	Planilla de pago de aportes y parafiscales.	X	X	
	Presentar la identificación de peligros, valoración, evaluación y determinación de controles para el objeto del contrato.	Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y determinación de controles.	X		
	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio, garantizando que se informan los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las	Registro de asistencia a inducción y reinducción para cada colaborador	X	X	

TIPO DE CONTRATO	REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	ETAPA CONTRACTUAL		
			INICIO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN
			APLICA (X)	APLICA (X)	APLICA (X)
	actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.				
	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal para la realización de sus actividades de requerirse.	Matriz de elementos de protección personal Registro entrega de elementos de protección personal para cada colaborador	X		
	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio dotación para la realización de sus actividades.	Matriz de dotación Registro de entrega de dotación para cada colaborador	X		
	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	Profesiograma Soporte de Exámenes médicos para cada colaborador	X		
	Plan de emergencias y contingencias.	Certificado de capacitación de los trabajadores en plan de emergencia y articulación con el del DMTOL		X	

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - DOCUMENTO ANEXO EN LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO

Los oferentes deberán presentar documento donde certifique el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en Resolución No. 0312 de 2019, teniendo en cuenta que la implementación definitiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) emitido por la respectiva ARL riesgo III y cuyo porcentaje de cumplimiento deberá ser superior al NOVENTA (90) por ciento; para ellos diligenciará el Formulario Anexo a los documentos del proceso.

Así mismo deberán allegar en cumplimiento de la citada normatividad; los documentos del encargado o líder del SG-SST, así:

- Título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa.
- Resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente
- Curso virtual de CINCUENTA (50) horas en SST.
- Acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, el oferente a fin de aportar los documentos requeridos deberá tener en cuenta las siguientes precisiones:

NOTA 1: Las empresas con DIEZ (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo UN (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de CINCUENTA (50) horas en SST. También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de CINCUENTA (50) horas.

NOTA 2: Las empresas de ONCE (11) a CINCUENTA (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo DOS (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de CINCUENTA (50) horas en SST.

Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de CINCUENTA (50) horas.

NOTA 3: Las empresas de más de CINCUENTA (50) trabajadores clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de CINCUENTA (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o Entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.

NOTA 4: En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de CINCUENTA (50) horas en SST, acreditar experiencia certificada de UN (1) o DOS (2) años según corresponda, conforme con las notas 1, 2 y 3

NOTA 5: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de CINCUENTA (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de DIEZ (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

NOTA 6: La actualización de la capacitación virtual del curso de las CINCUENTA (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el Artículo 16 de la Resolución No. 4927 de 2016 “Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.”

NOTA 7: En todos los casos las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar sus respectivos soportes, de acuerdo con las precisiones precedentes.

Este Formulario contiene un logo de la DIGSA al lado superior izquierdo, nombrado como “FORMATO CUMPLIMIENTO SG-SST CONTRATISTAS”, el cual, debe diligenciar y aportar los documentos de respaldo que validan la información que allí se indican en “*REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST*” de la TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La experiencia debe presentarse por intermedio de MÍNIMO UN (1) CONTRATO. Adicionalmente certificaciones de contratos y/o liquidaciones de contratos. Los contratos deben estar completamente ejecutados y recibidos a satisfacción cuya sumatoria sea mínimo del CIEN (100) por ciento del valor del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto deberá ser igual o similar del objeto del presente proceso.

Las certificaciones del contrato deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato
2. Nombre o razón social del contratante
3. Nombre razón social del contratista
4. Fecha iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Objeto del contrato
7. Valor del contrato (valor contrato principal + adiciones, sobre las cuales se efectuarán la respectiva verificación)
8. Las certificaciones del contrato deben venir suscritas por el Represente Legal y/o funcionaria del competente de la entidad contratante.
9. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.
10. Si la certificación incluye varios contratos se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
11. Cuando los contratos con que se pretendan demostrar la experiencia acreditada, hayan sido ejecutados por el proponente y por uso de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrán en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecuto la actividad.

12. No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones de contratos en ejecución, así como tampoco certificaciones correspondientes a subcontratos.

Nota 1: El Dispensario Médico de Tolemaida podrá solicitar información adicional de ser necesario para la verificación de los soportes allegados a la acreditación de la experiencia requerida.

Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección por lo cual no se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

Nota 4: La certificaciones o actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramentada y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 6. El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el estudio previo y los pliegos de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.”

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100 % del valor total del presupuesto estimado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en las “Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales”.

Los contratos que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el numeral anterior.

14. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucren en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

Así las cosas, el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. De acuerdo a lo establecido en el Artículo, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento **CONPES 3714** o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual, es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del Artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	[Interno/Extern	Planeación/Eje	Riesgos	¿QUÉ PUEDE PASAR?: Cambio regulatorio en materia administrativa o normativa que afecte la entrega de los insumos y elementos en el plazo requerido. ¿CÓMO PUEDE PASAR?: Esta normatividad está sujeta a mutabilidad en cualquier momento.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido en la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	[Entidad Estatal/Contrati	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual.	1	2	3	Bajo	Si	[Entidad Estatal/Contrati	[DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO]	[ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO]	[En los informes de supervisión]	Entregas parciales
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	¿QUÉ PUEDE PASAR?: Demora en la entrega de los elementos e insumos adquiridos en el presente proceso, aumento de precios en el mercado ¿CÓMO PUEDE PASAR: Teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá entregar los bienes en la ubicación designada para cada una de las unidades beneficiadas del presente proceso, se pueden presentar ciertos inconvenientes (paros, protestas, manifestaciones) y/o situaciones especiales que podrían llegar a afectar la ejecución del contrato, como el aumento de valores en fletes, costos de producción	Demora en la entrega, lo que afecta el correcto y adecuado desarrollo de las necesidades a satisfacer con el presente proceso.	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	Supervisión y/o interventoría efectiva y oportuna sobre el objeto contractual (hacer efectivas pólizas).	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la	¿QUÉ PUEDE PASAR? Atrasos en la ejecución del contrato, demora en entrega de los elementos e insumos. ¿CÓMO PUEDE PASAR?: Fenómenos de la naturaleza como el invierno que afecta la movilidad, sucesos atribuidos a pandemias, que obliguen la suspensión de labores a nivel nacional, regional o local	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad.	2	5	7	Alto	Contratista	Supervisión y/o interventor efectiva y oportuna sobre el objeto contractual.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos seguridad y	¿QUÉ PUEDE PASAR?: Cierre preventivo de la empresa por parte del Mintrabajo por incumplimiento en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo COMO PUEDE PASAR: Inspección ocular dentro de procesos sancionatorio en donde evidencia peligros grandes e inminentes para los trabajadores	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad.	1	3	4	Bajo	Contratista	Requisito verificable soportes de la normativa en seguridad social	2	2	4	Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la estructuración del proceso	Antes de la habilitación de oferentes	En las evaluaciones	Única vez

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
1	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente descripción del bien, en relación a las características técnicas requeridas de acuerdo a la necesidad.	Los bienes recibidos no son compatibles con las necesidades planteadas.	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento por medio de establecer las condiciones del bien de forma precisa	1	2	3	Bajo	Si	Comité técnico	Una vez se identifique	Antes de la etapa de selección	Realizar el análisis de las falencias del proceso del año 2022 para minimizar el riesgo de ocurrencia.	Durante la estructuración del estudio técnico.
2	Específico	Externo	Selección	Tecnológico	Que los elementos a adquirir tengan defectos o las especificaciones técnicas no sean las exigidas.	Debe hacerse efectiva la garantía técnica y la garantía única	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad elaborando un estudio técnico fiable	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor,	Una vez se identifique	Acta de recibo a satisfacción del contrato liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo derivado del no pago del contratista al fabricante de los bienes y/o servicios o la demora en la entrega.	Demoras en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento con requerimiento de las garantías	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato establecido entre el contratista y el supervisor	Entregas parciales



Nº	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili	Impacto	Valoració	Categorí	¿A quién	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta	Respons	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
4	Gene	Intern	Ejecu	Oper	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes.	Daño en los bienes	3	4	7	Alto	Contr	Elaborar una prueba de calidad de los bienes recibidos.	1	1	2	Bajo	Si	Sup	Una vez se identifique	Durante ejecución la	Contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo.	Una vez
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la mala planeación y organización del contratista.	Demora en la entrega de los bienes.	3	4	7	Alto	Contratista	Cronograma pactado en el acta de inicio, comunicación constante con el contratista y garantías adecuadas.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato.	Durante ejecución la	Verificación del cronograma de ejecución del contrato, contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo.	Quince (15) días antes del vencimiento de las entregas

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA ENTIDAD?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	general	externo	selección	económico	Riesgo de presentación de ofertas con precio artificialmente bajo y que pueda generar un futuro desequilibrio económico.	No garantizar la calidad y/o posible incumplimiento del contrato.	1	5	4	alto	100 % al contratista	Evaluación y verificación exhaustiva de la oferta económica a través de la justificación de precios que recomienda Colombia Compra Eficiente.	1	2	Medio	2	si	Entidad Estatal	Al cierre del proceso	A los TRES (3) días siguientes de originarse el tratamiento.	Análisis detallado de las evaluaciones.	Durante la etapa precontractual al



NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA SUSCRIPCIÓN?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
2	general	externo	selección	financiero	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Que incumpla con el contrato	1	5	4	medio	100 % al contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato.	1	1	Medio	2	si	Supervisor	una vez se conoce el incumplimiento del contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción.	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión.	
3	general	externo	contratación	financiero y económico	El inadecuado manejo de indicadores financieros y manejo inadecuado en la proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos y mano de obra, así como el desabastecimiento de los mismos entre otros, con lo cual solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	2	2	5	medio	100 % al contratista	Análisis de indicadores económicos PIB, IPC y precios regulados, importaciones, las alzas de los insumos a utilizar y desabastecimientos, medidas arancelarias, realizar importaciones con tiempo de anticipación.	1	1	Medio	2	si	Supervisor	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista.	Con el acta de entrega a satisfacción o informa de supervisión.	A través del comité estructurador.	Durante la etapa precontractual al – evaluación del contrato.



NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUEN CIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDA D	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
4	especifico	externo	selección	económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la Administración	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato.	1	4	3	bajo	100 % al contratista	Evaluación de la oferta económica a través de las fórmulas que recomienda Colombia Compra Eficiente.	1	1	2	Medio	si	Contratista	Elaboración de pliego de condiciones.	Terminación y/o liquidación del contrato.	A través del comité estructurador.	Durante la etapa precontractual
5	especifico	externo	ejecución	r. de la naturaleza. r. económico	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones de transporte o almacenamiento de los bienes y estos generen gastos extras.	Que no se cumpla con la ejecución del contrato por el incremento de los costos.	3	3	4	Alto	100 % al contratista	Realizar una programación detallada y coherente para la entrega de los bienes.	1	1	2	Medio	si	Supervisor	Estructuración del pliego de condiciones	Acta de liquidación del contrato.	a través del seguimiento del cumplimiento de la programación y cronograma de entrega de los bienes	Mensual

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE



15. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del futuro contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato mediante SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo plural será. En todo caso las garantías deberán estar vigente hasta la liquidación del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO, CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al VEINTE por ciento (20) por ciento del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, de las prórrogas a las que hubiere lugar y SEIS (6) meses más. En todos deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Garantía Única
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por una cuantía equivalente al VEINTE (20) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única
CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al VEINTE (20) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única

NOTA. En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.

EI CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.



MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5 % del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10 % del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al TREINTA (30) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el **OFERENTE** podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (5) días calendarios siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.

EI CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.



Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Que, en cumplimiento del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) y de acuerdo al MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso se encuentra exceptuado y sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. División 92. Servicios de enseñanza. Grupo 931. Servicios de salud humana.

16. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

17. CESIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador



cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el oferente se compromete a prestar en ejecución de las prestaciones del contrato a Dispensario Médico de Tolemaida serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, el oferente se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Dispensario Médico de Tolemaida podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, Artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los Artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

20. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO

A partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra).

LUGAR

En el Almacén del Dispensario Médico de Tolemaida, Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca.

21. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

- 1) Suscribir el contrato ofrecido.
- 2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
- 3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- 4) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación a ofertar.

El oferente que esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020

- 6) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- 7) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- 8) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.



- 9) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- 10) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMTOL o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
- 11) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
- 12) Cumplir con el plan de calidad.
- 13) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- 14) Asistir a las citaciones del Dispensario Médico de Tolemaida en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- 15) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- 16) Cumplir con la prestación de los servicios del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DMTOL. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
- 17) El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.
- 18) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el oferente durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 19) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 20) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el Dispensario Médico de Tolemaida, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- 21) Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- 22) El Oferente se compromete a cumplir con todas las normas de bioseguridad para la actividad de bienestar conforme a las especificaciones técnicas.
- 23) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

- 1) Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
- 2) Suscribir acta de inicio con el contratista adjudicatario.
- 3) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya suministrado con base en el contrato.
- 4) La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista del proceso de Mínima Cuantía No. MC-207-DMTOL-2026, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
- 5) A través del supervisor se verificará la calidad de los servicios prestados de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.
- 6) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
- 7) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.



- 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte del DMTOL.
- 9) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011
- 10) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012
- 11) El Dispensario Médico de Tolemaida debe llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En caso de que el presupuesto sea agote, el proveedor debe interrumpir el servicio de mantenimiento de vehículos.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

- 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
- 2. Pagar el valor del presente contrato.
- 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- 4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
- 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

SUPERVISIÓN

EL M.D.N.–EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato mediante el siguiente personal, nombrado mediante la Resolución No. 088 del 29 de julio de 2026

FUNCIONARIO	SV. HERMINSON SOLANO VALENCIA
CARGO	Suboficial Biomédico DMTOL y/o quien haga sus veces

Deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante Acto Administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del M. D. N., la Directiva 012 de 2020 “Lineamientos de Contratación del Sector Defensa”.

NOTA. En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y el DMTOL quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Los Supervisores tienen como funciones, además, de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al M.D.N.–EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
- e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.



f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejército, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual, el Supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el Supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando CINCO (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i. El Supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El Supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El Supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El Supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el M.D.N.–EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del M.D.N.–EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y



modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El Supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del M.D.N.–EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, para revisión, aceptación y trámite de firmas.

p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del M.D.N.–EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA sobre los inconvenientes.

q. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

1. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
2. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
3. Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N.–EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
4. En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

22. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora (condiciones) estipuladas en el Pliego de Condiciones y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

CAUSALES DE RECHAZO

- a) La NO presentación de la oferta económica.
- b) Una vez realizada la revisión y/o corrección aritmética (según aplique), el valor del ítem supere el/los precio(s) unitario(s) y/o la(s) cantidad(es) establecida(s) de referencia incluido IVA (según aplique) en la lista de precios del SECOP II (se rechazará la oferta total).
- c) Cuando no se oferte la cantidad de referencia establecida en el ítem, ya que la evaluación y adjudicación se hará en forma total.
- d) Precios Artificialmente Bajos en los siguientes casos: a) El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta. b) El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal. y c) Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato y que requeridas nuevas aclaraciones el oferente no las presente o sean insuficientes.
- e) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
- f) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- g) Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018
- h) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- i) Un proponente plural (Consortios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras), cuando su oferta en el SECOP II sea presentada por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II).
- j) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas



por la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y las normas aplicables a la Contratación Pública.

- k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que busquen inducir en error a la Administración e impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- l) Los documentos aportados en la propuesta que no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones.
- m) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- n) La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato y/o aceptación de oferta.
- o) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros del proponente plural no tenga relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- p) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- q) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que busquen inducir en error a la Administración o impidan la selección objetiva.
- r) Cuando la vigencia de la Persona Jurídica y/o proponente plural sea inferior al plazo de duración del contrato y un año más.
- s) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- t) Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- u) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- v) Cuando una vez sea requerido para subsanación haya mejorado de oferta aportando documentos que no fueron aportados inicialmente. Teniéndose en cuenta que, lo subsanable es aquello que a pesar de que se tiene, no está claramente acreditado en el proceso, por lo tanto, la mejora de la oferta se da cuando se completa, adiciona o modifica la propuesta inicial.

Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

23. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- 1) Si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno.
- 2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (Numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).
- 4) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, lo cual se declarará en Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (Numeral 18 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

NOTA. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual, se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 24 de Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015

CRITERIOS DE DESEMPATE

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE En caso de empate de DOS (2) o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- 1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual, participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales, participe o participen mayoritariamente.



2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos DIEZ (10) por ciento de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
4. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual, participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
5. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos UNA (1) madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el VEINTICINCO (25) por ciento en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el VEINTICINCO (25) por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
6. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
7. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
8. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
9. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia pública cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
 - a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacarán las papeletas del sorteo.
 - b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales, persiste el empate, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X).
 - c. Se comenzará a sacar de UNA (1) en UNA (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
 - d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en el numeral 1 en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, se deberá aportar el Formulario y deberá anexar según corresponda:



- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a UN (1) año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a “la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente”.

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien, para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *“la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley”*, dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *“La propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos DIEZ (10) por ciento de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas”*, el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *“Propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente”*, siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN –, es la Entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras Entidades Públicas y Privadas – La Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el Numeral 11 del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y Representación Legal de la Sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

<https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii>.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018 “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de



aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado (...). (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”.

Igualmente, el Numeral 7° ibidem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual, la Entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

24. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “(...) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso. No obstante, se aclara que el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre y evaluación del proceso.

NOTA. Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

25. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

26. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este sea suscrito por las partes.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal.

Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio.

27. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II



En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

... Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARÁ LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

Así mismo, en caso de ello, informar al correo contrataciondmtol@hotmail.com

20. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

RELACIÓN DE ANEXOS

CDP No. 24626 DEL 05 DE JUNIO DE 2026

PLAN DE NECESIDADES

21. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	TC. RUBY SNEYDER LÓPEZ ORJUELA Directora Regional 10	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO ¹
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV. HERMINSON SOLANO VALENCIA Suboficial Biomédico DMTOL	ORIGINAL FIRMADO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ABG. ROCÍO GONZÁLEZ Asesora Jurídica Contratos DMTOL	ORIGINAL FIRMADO
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. DIANA XIMENA RAMOS GARZÓN Asesora Económica Contratos DMTOL	ORIGINAL FIRMADO

ELABORÓ	ELABORÓ	ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
ORIGINAL FIRMADO PS. DIANA RAMOS Asesora Económica DMTOL	ORIGINAL FIRMADO HERMINSON SOLANO Suboficial Biomédico DMTOL	ORIGINAL FIRMADO ABG. ROCÍO GONZÁLEZ Asesora Jurídica de Contratos DMTOL	ORIGINAL FIRMADO CS. JHONI FRANCO Suboficial Jefe de Contratos DMTOL

¹ Los documentos publicados como “ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO” cumplen con todos los requisitos de legalidad y validez contenidos en el Código General del Proceso, Ley 527 de 1999

